

INFORME N.º 23/21 (H-3.2.15) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD VALENCIANA

JULIO 2021



# ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XIII</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	4
<b>3. RESULTADOS.....</b>	<b>5</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	10
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	20
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	24
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	24
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	25
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	25
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	28
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	28
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	28
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	30
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	33
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	33
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	37

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	43
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	51
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	54
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	58
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	61
3.3.3. VALORACIONES .....	68
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	73
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	81
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	93
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	93
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	94
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	95
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	96
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	96
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	97
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	98
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	102
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	102
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	102
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	111
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	111
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	112
<b>4. CONCLUSIONES .....</b>	<b>115</b>
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	115
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	115
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	115
4.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	115
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	116
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	116

4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	116
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	116
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	117
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	117
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	117
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	117
4.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	117
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	117
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	117
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	118
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	118
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	118
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	118
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	119
4.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	119
4.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	119
4.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	120
4.3.3.	VALORACIONES .....	120
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA .....	121
4.3.5.	RECAUDACIÓN .....	121
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	121
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	121
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	122
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .....	122
4.3.6.1.	CONTABILIDAD .....	122
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	122
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	122
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	123
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	124

4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	124
<b>5.</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>125</b>
<b>6.</b>	<b>ANEXO DE CUADROS.....</b>	<b>127</b>
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS.....	127
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	127
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	127
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	127
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	128
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	128
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	128
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	128
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	128
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	129
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	129
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	130
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	130
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	130
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	130
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	131
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	131
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	131
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	131

N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS ....	131
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	132
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	133
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	133
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	133
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	133
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES .....	135
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	135
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	135
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	135
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	136
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	137
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	137
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	137
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	138
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	138
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	139

N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	139
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	139
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	140
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	140
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	141
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	142
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	143
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	144
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	145
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	146
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.....	146
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	146
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	147
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	147
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	147
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	147

N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	148
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	149
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	149
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	149
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	150
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	151
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	151
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	151
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	152
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	153
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	153
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	153
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	153
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	154
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	154

N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	155
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN ....	156
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	157
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	158
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	159
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS.....	160
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	160
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS .....	160
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	160
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	160
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	161
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	161
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	161
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	161
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	162
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	162
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	162
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	164
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	164

N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	164
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	164
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	165
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	165
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	166
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	166
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS .....	166
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	166
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	167
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	167
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	167
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	167
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO ....	167
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	168
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	168
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	168
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	168
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	168
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	169
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	169

N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	169
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	169
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	169
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	170
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	170
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	170
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	170
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	170
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	171
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS .....	171
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	171
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	171
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	172
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	172
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS .....	172
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	172
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	172
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	173
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	173
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	174
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	174
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	174

N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	175
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	175
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	175
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	175
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	176
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	176
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	176
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	176
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	178
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	178
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	178
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	178
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	179
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	179
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	179
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	179
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	179

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	180
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	180

## **RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
ANCERT	Agencia Nacional de Certificaciones
ATV	Agencia Tributaria Valenciana
BDC	Base de Datos Consolidada
CA	Comunidad autónoma
CAU	Centro de atención a usuarios
CCAA	Comunidades autónomas
CFP	Control financiero permanente
CHME	Consellería de Hacienda y Modelo Económico
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
CV	Comunidad Valenciana
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tráfico
DGTIC	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
GV	Generalitat Valenciana
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
INES	Informe nacional del estado de la seguridad
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido

IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
IVAT	Instituto Valenciano de Administración Tributaria
JPT	Jefatura Provincial de Tráfico
LGT	Ley General Tributaria
OAMR	Oficinas de asistencia en materia de registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OP	Oferta pública de empleo
OOLL	Oficinas Liquidadoras
PACFP	Plan Anual de Control Financiero Permanente
PAPNA	Programa de autoliquidaciones sobre protocolos no autoliquidados
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
RD	Real Decreto
SARA	Sistema de ayuda a la recepción de autoliquidaciones
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SICAV	Sociedades de Inversión de Capital Variable
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARCV	Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana
TIRANT	Aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJCV	Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
VOC	Valoración Orden Coeficientes
VPN	Red privada virtual

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Comunidad Valenciana (CV) prevista en el programa 3.2.15 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D<sup>a</sup> Elena Fernández Gómez. En virtud el RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma (CA), se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la CV en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CV.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

#### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado RD 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CV.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 109/2018, de 3 de agosto, del Consell, modifica el Decreto 103/2015, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat Valenciana (GV). Entre dichas Consellerías, las competencias en materia de hacienda se atribuyen a la de Hacienda y Modelo Económico (CHME).

La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la GV, modifica en su artº. 100 la denominación de Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT) por el de Agencia Tributaria Valenciana (ATV) y, asimismo, crea el cuerpo de Agentes Tributarios de la Generalitat.

Por otra parte, el Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la CHME, define en su artº 7 a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) como un centro directivo dependiente de la Secretaría Autonómica de Hacienda, estableciendo sus competencias y estructura en los artículos 30 a 33.

Como ya se señaló en informes anteriores, en 2019 se aprueba el Estatuto de la Agencia por Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, que define sus funciones y organización.

En el Estatuto se indica que de la Dirección General dependen las delegaciones de la ATV en Castellón y Alicante y el Servicio de Régimen Jurídico. También depende de la Dirección, la Secretaría General y la Subdirección General, que ejercerá las funciones de coordinación y supervisión de los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Gestión Tributaria.
- b) Departamento de Inspección Tributaria.
- c) Departamento de Recaudación.
- d) Departamento de Informática Tributaria (DIT).
- e) Departamento de Valoración.

Igualmente, en la Subdirección General se integran la Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias y el Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales.

El estatuto desarrolla el organigrama de la ATV, establece las funciones de los titulares de las Delegaciones de Castellón y Alicante y cita a las oficinas liquidadoras (OOLL) de distrito hipotecario en la Disposición Transitoria Segunda, que seguirán ejerciendo las funciones

de gestión y liquidación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones que tienen atribuidas.

Cabe reseñar que el Estatuto contiene importantes disposiciones en relación con la planificación y programación de las actividades, tal y como se comenta más adelante.

En la CHME se incardinan, a su vez, la Intervención General y la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) con funciones horizontales, esta última, en materia de informática en el ámbito de la CV.

La ATV inició en el año 2020 un cambio en su estatuto que se ha materializado en el Decreto 40/2021 que fundamentalmente actualiza la estructura de la Agencia, adaptándola al cumplimiento de su planificación estratégica y a la situación de la crisis sanitaria originada por la COVID-19. Destaca que el Equipo de comunicación y relaciones institucionales pasa a depender de la Dirección de la Agencia y la Unidad de selección de contribuyentes pasa a depender del Departamento de Inspección Tributaria, como principales cambios organizativos.

De acuerdo con la disposición transitoria segunda del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, las OOLL de distrito hipotecario seguirán ejerciendo las funciones de gestión y liquidación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones que tienen atribuidas por las normas que regulan dichos impuestos. Corresponde al Equipo de Coordinación y Gestión Territorial del Departamento de Gestión Tributaria la coordinación, impulso y unificación de criterios en la actuación de las 64 OOLL.

Por último, la ATV está sujeta al control financiero permanente en el área de ingresos y ha sido objeto de fiscalización, por parte de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) incluido el control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2019.

### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CV sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en sus registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye al personal al servicio de Intervención que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

#### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos es de 522, lo que representa un decremento del 0,8 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	237	242
Personal laboral	3	1
Personal de OOLL	286	279
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>526</b>	<b>522</b>

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 243 efectivos, frente a los 240 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (242 efectivos) representó un 99,6 % respecto del total (243 efectivos), correspondiendo el 0,4 % restante a personal contratado (1 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,8 % y 1,3 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación %
AA1	56	56	59	3	5,4
BA2	47	47	49	2	4,3
B	0	0	0	0	--
CC1	38	38	33	-5	-13,2
DC2	92	92	95	3	3,3
E/AP	7	7	7	0	0,0
<b>Total</b>	<b>240</b>	<b>240</b>	<b>243</b>	<b>3</b>	<b>1,3</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019		Año 2020	
	N.º	%	N.º	%
Jefatura	7	2,9	12	4,9
Gestión Tributaria	94	39,2	96	39,5
Recaudación	27	11,3	23	9,5
Inspección	19	7,9	17	7,0
Valoración	33	13,8	30	12,3
Intervención	7	2,9	3	1,2
Informática	5	2,1	7	2,9
Servicios Generales	48	20,0	55	22,6
<b>Total</b>	<b>240</b>	<b>100,0</b>	<b>243</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 33,1 % (31,2 % en 2019).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos se ha reducido el 2,4 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

### 3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No han participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

### 4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 80 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 8,1 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 30,8 % al 32,9% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 32,9 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los SSTT de la CA, frente al 30,8 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones. El número y el incremento responden a la necesidad de cubrir plazas por personas que se encuentran precisamente en las Bolsas de Empleo, hasta la definitiva cobertura tras la finalización de las oposiciones.

## **5. Formación.**

Se han impartido en el año dos cursos por la ATV, uno de “beneficios fiscales autonómicos dirigidos a la actividad económica”, con veinte horas de duración y una asistencia de 13 funcionarios, y otro de “herramientas de selección de contribuyentes”, de quince horas de duración e impartido a 13 funcionarios. El primero de ellos realizado en el mes de julio pudo llevarse a cabo de forma presencial mientras que el segundo, realizado en diciembre, se desarrolló a distancia bajo la plataforma de “Teleaula”. Los funcionarios de la ATV recibieron también formación en otros trece cursos realizados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) que habían sido solicitados por la Agencia. Algunos de estos cursos tienen una relación directa con las funciones realizadas por la ATV, como curso de valoración de inmuebles, nueva Ley de juego en la CV, o protección de datos para la ATV. Todos los cursos fueron homologados por el IVAP.

## **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.**

A pesar de la movilidad que implican los sistemas de promoción establecidos por la Generalitat, la ATV continúa manteniendo una cierta estabilidad en el empleo en 2020, pasando de 240 a 243 efectivos con un incremento de 5 efectivos en los grupos A1 y A2 en un solo año. Continúa realizando también un destacable esfuerzo en la convocatoria de los diferentes cuerpos tributarios. Así, en julio de 2020 se convocaron pruebas selectivas para el acceso al cuerpo superior técnico de Inspectores de tributos de la Administración de la Generalitat, con cinco plazas en el turno libre general y cuatro más para promoción interna. A estas convocatorias hay que añadir las de turno libre y promoción interna, de 16 y 8 plazas, respectivamente, convocadas en diciembre de 2019. Estos procesos de selección se encuentran en curso, sin que a estas fechas se haya realizado ninguna de las pruebas previstas en las convocatorias. Además, el cuerpo de agentes tributarios inició la creación de sus puestos con una solicitud de los 10 primeros iniciada en diciembre de 2020. En marzo de 2021 se solicitó la inclusión en la oferta pública de empleo (OPE) de 2021 para estos 10 puestos, de forma que se pueda convocar el correspondiente proceso selectivo dentro del ejercicio.

Por otra parte, el DIT de la ATV se ha visto ya reforzado a lo largo del ejercicio, al pasar de 5 a 12 personas y con una previsión de crecimiento a medio plazo.

De esta forma, la ATV ha podido continuar la senda iniciada en convocatorias anteriores. No obstante, los procesos de selección son lentos y la incorporación de agentes tributarios (C1) se ha retrasado un año. Continúan, así, manifestándose algunas insuficiencias provocadas por los retrasos existentes y parece oportuno continuar aconsejando que en el futuro se mantenga el esfuerzo de convocatorias periódicas de procesos selectivos de los cuerpos tributarios para garantizar la estabilidad necesaria a corto y medio plazo. Hay que tener en cuenta que hay hasta 33 plazas en oposiciones en curso y 10 más de agentes sin convocatoria, mientras que hay 80 funcionarios interinos.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y las delegaciones de la ATV. Continúa la situación de falta de acceso para personas con discapacidad en Castellón, aunque se ofrecen soluciones de acceso alternativas. En 2020 no se pudieron llevar a término las obras de mejora en la Delegación de Castellón, pero se iniciaron estudios y proyectos para mejorar la accesibilidad y rehabilitar el edificio y su archivo.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Las medidas de todo tipo que se han adoptado en la ATV, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios, se encuentran perfectamente detalladas en el “Plan de contingencia y continuidad en el trabajo durante el COVID-19” elaborado por la ATV en desarrollo de medidas generales dictadas por la GV. El Plan, que ha sido elaborado por la Dirección General de la ATV siendo la Secretaría General la responsable de la implantación de las medidas en él contenidas, es muy completo y contiene todos los elementos para describir los servicios y actividades esenciales desarrollados que se ven afectados, identificar los escenarios y establecer las medidas de contingencia y organizativas de carácter general, especialmente en relación con el teletrabajo y la descripción de normas preventivas en las instalaciones de los centro de trabajo, incluyendo especialmente las zonas de atención al público, en aseos, etc., de protección individual, etc.

Por lo que se refiere a las medidas preventivas en las instalaciones de los centros de trabajo de la ATV:

- Se han tomado medidas adecuadas para posibilitar la distancia social de dos metros, diseñando sobre plano las distancias mínimas entre los puestos de trabajo y zonas de atención al público.
- La higiene de manos como medida principal de prevención de la infección se asegura mediante el refuerzo de los elementos higiénicos disponibles y la instalación de dispensadores de gel hidroalcohólico a disposición de todo el personal y especialmente en los lugares con un mayor volumen de afluencia de público.
- Se ha facilitado la información mediante cartelería en puntos clave de las instalaciones.
- Se han adquirido mamparas de protección para la separación entre los puestos de trabajo.
- Se han instalado aparatos purificadores de aire y de rayos ultravioleta en todos los pasillos.

- Las oficinas fueron cerradas al público de marzo a junio, en que se inició una apertura con cita previa, se dieron instrucciones sobre la limitación del traslado de documentación en papel entre el personal, sobre el uso restringido de las fotocopadoras, sobre la ventilación de los espacios, sobre el aforo de los ascensores limitados a dos personas, sobre accesos y salidas del edificio en dirección única.
- Por lo que se refiere a la presencia del personal en los locales de la agencia se flexibilizó el horario de presencia obligatoria del personal, y se estableció una regulación sobre las modalidades (presencial y teletrabajo) con porcentajes variables en cada una de las fases. En la actualidad el porcentaje es de 70 % para el modo presencial y 30 % para teletrabajo.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos.**

En 2020 apenas se han producido modificaciones sustanciales en el hardware que soportan las aplicaciones principales de gestión tributaria.

No obstante, para potenciar y posibilitar el teletrabajo se han implantado VPN (red privada virtual) en toda la CV, facilitadas por la DGTIC, como órgano horizontal de la GV. Con ello se ha posibilitado el acceso mediante VPN al escritorio remoto del puesto de trabajo. Se han atendido todas las solicitudes del personal de la ATV para posibilitar el teletrabajo a través de este acceso al escritorio. Para facilitar el teletrabajo se adquirieron y repartieron 53 portátiles suministrados por la DGTIC y, con posterioridad, se adquirieron otros 12 más por parte de la ATV, de forma que la adquisición de portátiles ascendió a 65 para los empleados de la Agencia. El proceso de distribución de portátiles y de instalación del software necesario para garantizar el acceso a la VPN se realizó con celeridad.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

La aplicación del Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria (TIRANT) constituye la herramienta de gestión de la ATV, y tiene las características de un sistema de gestión integral. La integración con los módulos de contabilidad gestionados por la IGGV no plantea problemas importantes. Se vierte todos los días la información tributaria resumida en los asientos que se transfieren, siendo un proceso, en general, bastante automatizado. La integración con los sistemas de información y contabilidad se verán en el futuro afectados por la implantación de sistemas SAP.

En 2020 el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones en el ámbito tributario se ha visto influido por la situación generada por el COVID-19. Debe destacarse la indicación del DIT en todo el proceso de implantación de la VPN y de la distribución de ordenadores portátiles en los meses de marzo y abril. Por otra parte, hubo que desarrollar algunas modificaciones en las aplicaciones existentes para atender a las nuevas funcionalidades derivadas de la situación generada por la pandemia dentro del estado de alarma. En este sentido, las actuaciones extraordinarias por este concepto incluyeron: la comentada habilitación de VPN para todos los funcionarios de la ATV, para facilitar la conexión de forma segura, ya sea mediante equipos propios o equipos portátiles facilitados por la DGTIC, al equipo de sobremesa de la ATV, mediante escritorio remoto; la adaptación de los plazos de fin de pago en periodo voluntario conforme al RD-ley 8/2020; y la habilitación de un trámite telemático genérico para la presentación de cualquier modelo de solicitud, autoliquidación o declaración asociada a la ATV con el objetivo de minimizar la atención presencial y habilitar canales alternativos de presentación. Este trámite se denomina "Z" y sólo se puede usar cuando no exista uno específico para el modelo de declaración, exige certificado

digital para su presentación y permite anexar la documentación exigible en cada caso, digitalizada por el propio interesado. Esta opción resultó extremadamente útil durante todo el tiempo en que la atención presencial era imposible o muy reducida.

En todo caso, continuaron los desarrollos informáticos en las distintas áreas durante 2020, considerando que la crisis sanitaria había puesto de relieve aún más la necesidad de una digitalización integral y de establecer los medios para que los ciudadanos se relacionen con la ATV íntegramente por medios electrónicos. En dicho ejercicio, las mejoras más significativas desarrolladas han sido:

#### Área de Expedientes

- Implantación de una utilidad que permite la incorporación de la documentación electrónica recibida por los registros departamentales y por los generales a los expedientes tributarios.
- Integración con el sistema de digitalización de la Generalitat.
- Finalización del desarrollo de la notificación electrónica y del sistema de doble notificación para los no obligados, que se está poniendo en marcha en 2021.

#### Área de Recaudación

- Se avanzó en los desarrollos del Centro de Impresión y Ensobrado necesarios para las notificaciones, cartas, recordatorios y providencias de apremio.
- Implantación de posibilidades de aplazamientos en cualquier entidad del espacio SEPA, así como otras mejoras técnicas puntuales.

#### Área de Teleadministración

- Implantación de la cumplimentación en línea en el modelo 600 (ITP y AJD).
- Desarrollo de un nuevo aplicativo para la confección en línea del modelo 650 con aplicación efectiva previsible en 2021.
- Desarrollo de un “chatbot”<sup>1</sup> sobre el modelo 620.
- Para el ejercicio 2021, aparte de otras mejoras técnicas en todos los proyectos, se espera terminar de poner en marcha el proceso de notificación electrónica, finalizar la implantación de la interconexión con el Centro de Impresión y Ensobrado y disponer de la presentación telemática del modelo 650. Si a finales de 2020 se podía presentar íntegramente de forma telemática los modelos 620 y 600, a finales de 2021 sólo estaría pendiente la del modelo 651 (impuesto sobre donaciones).

---

<sup>1</sup> Aplicación informática que permite simular una conversación en un sistema automatizado de preguntas y respuestas

### **3. Servicios informáticos.**

Como ya se ha indicado en informes anteriores, el Decreto 3/2019, de 18 de enero, que aprueba el Estatuto de la ATV, dotó a la misma de un DIT propio, con un Jefe de Departamento Adjunto y cuatro servicios. A finales de 2020 el Departamento se componía de siete personas y en 2021 se crearon plazas hasta un total de doce puestos de trabajo, estando prevista la cobertura de todas ellas e incluso una posible ampliación futura de tres plazas más.

La importancia de los trabajos realizados por el Departamento y el grado de autonomía de la ATV para la fijación de prioridades en el desarrollo de los trabajos en informática tributaria justifican sobradamente el incremento experimentado en la plantilla del Departamento, siendo previsible que disponga aún de más efectivos en los próximos ejercicios.

Continúan los contratos suscritos, diferenciados para los desarrollos en las áreas de teleadministración, recaudación y expedientes.

La DGTIC sigue manteniendo funciones horizontales (seguridad informática, mantenimiento de redes, hardware, etc.).

### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

Cabe recordar que desde hace años la información de las casillas de los modelos de declaración tributaria se venía grabando en su integridad y está disponible para su tratamiento agregado. Dentro del sistema TIRANT y hospedado en el producto IBM Cognos se encuentra una serie de “cubos” de trabajo que permiten a los gestores el análisis de la información referente a: contabilidad, expedientes (con información sobre su estado de tramitación, tipo de expediente, etc.) y liquidaciones y autoliquidaciones (con información de las casillas que componen cada uno de los modelos presentados o generados). En este ejercicio se ha desarrollado un nuevo cubo que permite relacionar la información de gestión con la información de contabilidad. Estos cubos tienen ya definidas algunas consultas que se utilizan reiteradamente para obtener información, pero estas herramientas permiten una utilización mucho mayor en lo que se refiere a su explotación y análisis. En este sentido, la Oficina de Calidad y Estadística Tributaria viene extrayendo información de este sistema para realizar los estudios y análisis que tienen encomendados, pero es de esperar que continúe aumentando la utilización de esta herramienta, especialmente con la creación de nuevas consultas.

### **5. Estadísticas.**

La ATV no publica estadísticas o informes específicos en materia tributaria. No obstante, participa en la actividad estadística 1206-estadísticas tributarias, dentro del área temática administraciones públicas, actividad política y asociaciones del Plan Valenciano de

Estadística 2019-2022. De momento, la difusión de los resultados no corresponde a la ATV y se realiza a través del visor presupuestario de la GV. Además, se han iniciado los análisis para publicar en la web la información estadística tributaria de los tributos gestionados por la ATV, con los trabajos desarrollados por la Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias y con la utilización de la aplicación Microsoft Power BI y con las herramientas anteriormente comentadas y en un proyecto estadístico que previsiblemente se materializará en el ejercicio 2021.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).**

### 6.1. Portal web institucional de la comunidad

El portal web (atv.gva.es) se encuentra accesible desde la web de la GV, en la opción “Ciudadanía” y, dentro de ésta, en “Necesito información Tributaria”. También se encuentra inmediatamente en cualquier buscador. En cambio, la sede electrónica de la GV y la ATV es compartida (<http://sede.gva.es>). Independientemente de ello, existe en el portal propio de la ATV una relación de servicios que se ofrecen a la ciudadanía a través de una “Oficina virtual”.

### 6.2. Sede electrónica.

La sede electrónica de la ATV, es la de la GV:

[https://sede.gva.es/es/web/sede\\_electronica/inicio](https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/inicio).

En la sede se encuentra la referencia a su normativa reguladora. No hay un apartado específicamente tributario y los trámites a realizar se encuentran en la Oficina virtual, verdadera sede en materia tributaria.

### 6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación y firma electrónica de los funcionarios de la CA.

En la ATV los funcionarios en el acceso a las aplicaciones se identifican con certificado electrónico o usuario/password, o con correo electrónico en función del nivel de seguridad requerido por los aplicativos. En el caso de TIRANT, mediante certificado digital o usuario/password. No obstante, esa segunda opción no está habilitada en el caso de firma de documentos.

No se utilizan certificados de empleado público.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados:

La forma actual de identificarse en los procedimientos electrónicos es a través de la plataforma cl@ve, ya sea en su vertiente de certificado electrónico, clave pin o clave permanente.

#### 6.4. Registro General Electrónico.

El registro electrónico está regulado por el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la CV es común a toda la GV, y está mantenido por la DGTIC. De momento las aplicaciones tecnológicas de registro no son interoperables en el entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros), estando pendiente dicha interconexión, sin especificación de fecha de finalización.

#### 6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las oficinas de asistencia al contribuyente de la ATV en Alicante, Castellón y Valencia son las encargadas de la gestión del registro en el ámbito tributario. Estas oficinas son las encargadas de registrar de entrada la documentación presencial y de redirigir dichos registros (de forma automatizada o manual) a los registros departamentales correspondientes. Continúa en estudio la posibilidad de ampliar el campo de acción a las OOLL.

El registro digitalizado está implantado en las OAMR en las delegaciones de la ATV. Recientemente se ha implantado la interconexión de TIRANT con dicho registro departamental, de forma que los usuarios de los departamentos pueden incorporar a los expedientes tributarios los documentos recibidos a través de su registro.

Por otra parte, se ha instalado también la integración de TIRANT con la herramienta de digitalización de la GV de modo que los funcionarios de la Agencia pueden digitalizar e incorporar a los expedientes tributarios documentos según la norma ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

En las OAMR no se han habilitado ordenadores para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la Administración por medios electrónicos. Tampoco se ha habilitado un sistema de asistencia al interesado en el uso de medios electrónicos, de forma presencial en estas oficinas. La asistencia se presta a través de un centro de atención a usuarios (CAU) y por buzones de consultas de correo electrónico. En el CAU se atienden fundamentalmente problemas técnicos.

Aunque está previsto el mantenimiento actualizado de un registro con los funcionarios habilitados para identificación de firma para facilitar a los interesados no obligados al uso de medios electrónicos en un procedimiento administrativo, se hace necesario un desarrollo normativo por parte de la GV.

#### 6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

Una preocupación mayor de la ATV en la configuración del expediente electrónico es que los documentos generados por el aplicativo TIRANT y los documentos que entran sean electrónicos. Si bien los generados por las aplicaciones son documentos electrónicos en un muy alto porcentaje, en la entrada de documentos se ha avanzado en 2020 con el registro de entrada digitalizado en las tres delegaciones de la ATV a que se ha hecho referencia anteriormente y en la integración de TIRANT con el registro departamental, de forma que permite la fácil incorporación de documentos a los expedientes tributarios. Toda la digitalización de documentos cumple la normativa ENI. Una de las limitaciones más importantes se encuentra en la digitalización de documentos por parte de las OOLL. No parece estar justificado este retraso para completar el proyecto de expediente electrónico, dada su importancia.

#### 6.7. Notificación electrónica en el área tributaria.

Durante 2020 el Departamento de Informática, junto con el de Gestión, han continuado avanzando en los trabajos para conseguir la notificación electrónica con entrega del justificante en la sede electrónica, tanto a obligados a dicha notificación como a no obligados, esto es, que la aplicación TIRANT se conecte con la sede a estos efectos. Para los sujetos no incluidos en el censo, la notificación rechazada a los 10 días no dará por notificada la comunicación.

En 2021, en el momento de la visita ya estaba desarrollado e implantándose el sistema. Se estaba empezando a enviar a los no obligados por doble notificación (papel y electrónica), habiendo enviado en este año en torno a 2.000 notificaciones y siendo previsible que, tras la incorporación de sucesivos tipos de expedientes, el sistema sea una realidad en los próximos meses para el conjunto de obligados y no obligados, con la terminación del censo de obligados, por lo que en 2020 y hasta la fecha de la visita no estaban aseguradas las notificaciones electrónicas a todos los obligados.

### **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

La ATV dispone de un mecanismo, denominado SENTINEL, para el control de accesos a las diferentes pantallas de TIRANT, mediante el cual quedan reflejados todos los accesos a la información que los usuarios hacen, manteniendo registros de cuándo y qué información se consultó. Se controla así el acceso de los usuarios en la información de TIRANT que, por pertenecer a determinados grupos, como por estar relacionados de algún modo con el propio usuario, no deberían ser objeto de consultas injustificadas.

El sistema de control de accesos tiene definidas una serie de alertas, siendo los motivos que causan alertas: el autoacceso, participantes en mismo expediente, mismos apellidos, y cercanía a domicilios. El sistema tiene asignados perfiles de usuario, supervisor y supervisor jefe. En 2020 se seleccionaron 169 accesos a justificar del total de accesos y

se han producido tres casos calificados como injustificados, que no han puesto de relieve grandes irregularidades. Están previstas algunas mejoras en el sistema como una nueva circular de usuario, la posibilidad de cambio de estado y una depuración de usuarios con protocolo para ceses y conservación de integridad del histórico.

El control es mensual, si bien de forma anual se emite un informe con el resumen de resultados.

El estado de seguridad es competencia de la DGTIC. La última revisión fue para la adecuación del sistema al Esquema nacional de seguridad (ENS) en 2014. Se ha cumplimentado en 2020 el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la GV prevista en el artículo 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, de acuerdo con la metodología del Informe nacional del estado de la seguridad (INES).

No obstante, la Sindicatura de Comptes de la CV en su informe de fiscalización de la ATV de 2019 realiza algunas importantes observaciones sobre seguridad. Así, indica que, si bien de acuerdo con la disposición transitoria primera del Decreto 3/2019, de 18 de enero, el mantenimiento de sistemas y aplicaciones y otros controles en materia de seguridad de la información de la Agencia están asignados a la DGTIC, legalmente es responsabilidad de la Agencia la aplicación del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS, y del establecimiento de los controles de seguridad de la información previstos en esa norma y, por tanto, debería existir un proceso coordinado de revisión, de manera que los responsables de la Agencia tengan constancia y supervisen la aplicación por la DGTIC de los controles exigidos por el ENS en sus sistemas.

## **8. Protección de datos.**

El Delegado de Protección de Datos de la GV y Sector Público Instrumental, se nombró el 15 de junio 2018, habiéndose comunicado dicho nombramiento a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Durante el año 2020 se ha realizado la auditoría sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

## **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

En el sistema de control de accesos a bases de datos de la AEAT a través de la aplicación CONTROLA existe en la ATV un solo responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgos que realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos. A la fecha de extracción de los datos por parte del servicio de auditoría interna de la AEAT no había ningún acceso pendiente.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la ATV ha supuesto en 2020 18,73 días. En ningún caso dicha pendencia

ha superado los 6 meses, ni supuesto accesos pendientes de justificación como consecuencia de retrasos.

Los accesos realizados han sido mayoritariamente a ZUJAR, con un 78,96 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido pues ha sido 91 sobre un total de 1.077.177 (0,000085 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 7,96 %.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 39 de 142 (27,46 % de los mismos). Se ha informado de la revisión no periódica de las autorizaciones otorgadas, según un listado solicitado a la Agencia Tributaria, dando de baja a un usuario de los inactivos y estudiando la conveniencia de otros tres. Se desea mantener algunos por ser usuarios con responsabilidades de jefatura, que declaran hacer un uso muy ocasional, pero en todo caso necesario. Aun así, parecen muchos usuarios sin accesos, por lo que se debe continuar con el proceso de revisiones periódicas.

#### **10. Utilización de la BDCNET**

Se han vuelto a exponer este año los mismos problemas e insuficiencias que en el ejercicio anterior en cuanto a posibles limitaciones de uso de la BDCNET o en la información que contiene. En concreto, según los responsables del área de Inspección de la ATV, se limita la información disponible por las comunidades autónomas (CCAA) a pesar de que, en algunos casos, su disponibilidad estaría plenamente justificada. Se citan como ejemplos los siguientes:

- Información sobre declaraciones de tributos cedidos realizadas en otras CCAA. Es una información esencial para poder requerir a otra CCAA el rendimiento de un tributo antes de promover, en su caso, un conflicto de los regulados en el RD 2451/1998, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral de resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las CCAA.
- Información relacionada con suministros, prestaciones públicas y otros indicadores que permiten precisar el lugar de residencia efectiva de los contribuyentes.

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

El Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas de la administración de la Generalitat y su sector público. Entre las materias que regula destaca las cartas de servicio como un documento por medio del cual las organizaciones públicas informan sobre los compromisos de calidad de los servicios que gestionan y prestan. El Estatuto de la ATV mantiene la Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias que elaboró el proyecto de carta de servicios y se encarga de su seguimiento. En 2020 la carta de servicios de la ATV fue aprobada por su Consejo Rector el 16 de enero de 2020 y publicada en el Diario Oficial de 17 de enero. La carta, además del mensaje general y del compromiso institucional de la ATV, menciona los servicios prestados al ciudadano y la información general sobre cómo acceder a sus servicios. Destaca la existencia de siete compromisos de calidad con sus respectivos indicadores, que han sido objeto de seguimiento durante el ejercicio y cuyo balance para 2020 supone un 98,3 % de porcentaje de cumplimiento general.

El grado de cumplimiento específico de los compromisos en 2020 ha sido el siguiente:

- Garantizar la accesibilidad de la web según WAI, valorando la accesibilidad por parte de los usuarios de dicho servicio con algún grado de discapacidad (en una escala de 1 a 10), con un valor objetivo de 9,95 %, alcanzó un resultado de 9,96 % y 100 % de cumplimiento.
- Ofrecer la posibilidad de presentar las declaraciones del ITP y AJD (modelos 600 y 620) por vía electrónica, medida por la disponibilidad de presentación por vía telemática, con un valor objetivo de 99 %, alcanzó un resultado de 100 % y 100 % de cumplimiento.
- Ofrecer la posibilidad de pagar determinados impuestos a través de internet (ITP y AJD, ISD y tasas), medido por el porcentaje de pagos telemáticos efectuados en relación al total de solicitudes recibidas con un valor objetivo de 99 %, alcanzó un resultado del 95 % y 96 % de cumplimiento.
- Potenciar el uso de aplicaciones informáticas para profesionales que representan a particulares, medido como el porcentaje de presentación telemática por parte de los profesionales que representan a particulares, con un valor objetivo del 99 %, alcanzó un resultado del 99 % y 100 % de cumplimiento.
- Ayudar al ciudadano, a través del programa “MÁS CERCA DE TI”, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, asesorando de manera personalizada a la ciudadanía, en un número mínimo de 20 municipios, medido por el porcentaje de

municipios atendidos en la campaña anual del IRPF sobre el objetivo previsto con un valor objetivo del 95 %, alcanzó un resultado de 0 % y 0 % de cumplimiento.

- Obtener el certificado de estar al corriente de pago de forma telemática para profesionales, otras administraciones públicas y particulares que dispongan de certificado digital, medido por el porcentaje de disponibilidad del trámite telemático, con un valor objetivo del 99 %, alcanzó un resultado del 99 % y 100 % de cumplimiento.
- Mejorar la consulta web para el cálculo del valor real de bienes inmuebles y vehículos, medida por el porcentaje de usuarios que valoran la utilidad del cálculo en la encuesta de satisfacción para bienes inmuebles y vehículos con un valor objetivo del 95 %, alcanzó un resultado de 89 % y 94 % de cumplimiento.

La publicación de la carta de servicios y el seguimiento que se realiza sobre el cumplimiento de los compromisos a través de los indicadores definidos es, sin duda, un gran avance en materia de calidad para la ATV, sin perjuicio de la necesidad de evolución futura de los compromisos, para reforzar mayores exigencias en el funcionamiento de la Agencia.

No se han detectado de momento otras iniciativas en materia de calidad de las previstas en el RD 41/2016, citado anteriormente. No hay otros sistemas para valorar la satisfacción de los contribuyentes, más allá de los exigidos para comprobar el cumplimiento de los compromisos de la carta de servicios.

Si bien uno de los objetivos en 2020 era precisamente realizar encuestas de satisfacción, como una herramienta más de gestión de la calidad, a pesar de tener la documentación y el material preparado para la realización de las encuestas, se decidió suspender su puesta en marcha dada la situación sanitaria. En 2021 figura la elaboración de encuestas de satisfacción en formato on-line y de la forma más ágil para el usuario, para medir el grado de satisfacción de los contribuyentes por la información y asistencia recibida.

## **2. Quejas y sugerencias.**

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por correo, presencialmente o por internet, ante el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Autonómico o los servicios de la CV, con un modelo de formato preestablecido. El Decreto 41/2016, de 15 de abril, regula la presentación de quejas, sugerencias y agradecimientos para toda la CV. Es posible la presentación de quejas a través del Portal Tributario mediante enlace directo.

En el año 2020 se presentaron 110 quejas, frente a 194 del año 2019 (vid cuadro adjunto).

La mayoría se refiere a atención, información y asistencia, fundamentalmente por falta de atención telefónica en el segundo nivel, derivado de las llamadas procedentes del primer nivel, que es atendido por el 012.

Las quejas presentadas continúan haciendo necesaria la adopción de medidas específicas en materia de atención al ciudadano y mejoras en los servicios ofrecidos por vía telemática, como se explica más adelante.

**NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS**

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	9	7
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	185	103
OTRAS INSTANCIAS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>194</b>	<b>110</b>

Fuente: ATV

Además, cabe señalar que en el año 2020 se han presentado un total de 21 felicitaciones, fundamentalmente derivados del buen trato recibido por el personal de atención al público, y 12 sugerencias (en 2019 fueron 6 sugerencias).

Las quejas, agrupadas por principales motivos, se resumen en las siguientes:

QUEJAS POR PROCEDIMIENTO	Número	Porcentaje sobre total de quejas
Información, asistencia, colas y demoras en la atención	37	35,9
Requisitos tramitación	16	15,5
Falta de citas previas disponibles	15	14,6
Tiempos de tramitación excesivos	11	10,7
Trato recibido por el personal	9	8,7
Retraso en devolución de ingresos indebidos	6	5,8
Colas y demoras en la atención	5	4,9
Otros	4	3,9
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Para la totalidad de quejas presentadas, se observa que el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 32,64 días (51,58 días en 2019). La ATV ha intentado agilizar la tramitación de las quejas de forma que en 2019 136 se contestaron fuera de plazo mientras que este año el número se ha reducido a 68. En 2020 se ha mejorado los tiempos de emisión de los informes de los departamentos implicados y también en el análisis y redacción de las contestaciones con el objetivo de reducir el plazo de respuesta, fundamentalmente mejorando la dotación de la oficina de calidad, que centraliza toda la distribución de quejas para informe y centraliza las contestaciones. No

obstante, todavía deberán hacerse esfuerzos para ajustar los tiempos y la calidad de las contestaciones.

Si bien las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, son analizadas también desde un punto de vista general. Las deficiencias que ponen de manifiesto coinciden con los aspectos de sus servicios que la ATV intenta mejorar, como en el caso de la atención al ciudadano, los requisitos de tramitación y, especialmente la generalización progresiva de la presentación telemática, incluyendo en ella el nuevo sistema de devolución de ingresos indebidos.

En todo caso, las quejas relacionadas con la información y asistencia, colas y demoras en la atención son mayoritarias y se han reducido casi a la mitad. Hay que tener en cuenta que se ha instaurado el sistema de cita previa para todos los trámites de atención al ciudadano, no solo la presencial sino también la telefónica, especialmente para el caso de procedimientos en curso, por lo que habrá que esperar a conocer el número de quejas finales de 2020 para valorar si hay mejoras.

## **3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de la ATV aprueba las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) de la Generalitat de 2020 (Diario Oficial de 27 de enero de 2020).

Las líneas esenciales del PCT son las siguientes:

En primer lugar, en su configuración se han tenido en cuenta circunstancias tales como el compromiso de apostar por una administración enfocada al uso de nuevas herramientas y sistemas preventivos dirigidos a estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, el decidido impulso de la mejora continua de la organización de la ATV mediante la creación de equipos de trabajo con un mayor grado de especialización, la recuperación y consolidación de la capacidad contributiva del IP, la colaboración con la AEAT, la mejora en la utilización de la información a suministrar por los notarios, el control sobre beneficios fiscales asociados a la empresa familiar, y la necesidad de cumplir las previsiones normativas referidas al derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos, establecidas en la Ley 39/2015.

En la ejecución del Plan de Control Tributario de 2020 se contempla la elaboración del Plan de Actuaciones Inspectoras, el Plan de Control de Gestión Tributaria, y el Plan de Control de Recaudación que corresponderán a los titulares de los departamentos correspondientes, reservándose la dirección de la ATV su revisión y modificación y la aprobación de planes especiales.

Las directrices contienen ámbitos de actuación en la prevención del fraude fiscal mediante una mejor información y asistencia a la ciudadanía y en el control tributario mediante actuaciones de comprobación e investigación del fraude fiscal.

Las líneas generales de las actuaciones de control tributario se dividen en los diferentes grupos de impuestos según la GV tenga asumidas competencias, incluyendo en estos casos los tributos cedidos en los que ha asumido competencias y aquellos en los que el Estado comparte las competencias con la Generalitat (IP).

Dicho plan no desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar remitiéndose a los diferentes planes sectoriales.

El referido PCT no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL, pero refleja las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar por la AEAT.

### **3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

Como ya se señaló en el informe correspondiente a 2019, fue muy destacable el esfuerzo realizado en dicho año, especialmente durante el último trimestre, para elaborar el Plan Plurianual de Gestión 2020-2023 y el Programa Anual de Actuación 2020, que pretenden ofrecer a la organización una visión clara de las estrategias a seguir y medidas a tomar en el medio y largo plazo, alineando también la asignación de medios técnicos y humanos con las prioridades identificadas. Contiene, por tanto, los objetivos a perseguir, los programas necesarios para su consecución y los indicadores que permitan su evaluación.

El Plan Plurianual fue aprobado por Resolución de 17 de enero de 2020, del Conseller de Hacienda Modelo Económico (Diario oficial de la CV de 27 de enero) y el Plan Anual de Actuación se aprobó por Resolución de la misma fecha.

La estructura del Plan Plurianual tiene la misma que la del Programa Anual de Actuación. Hay tres objetivos estratégicos que se desglosan en siete programas, y éstos a su vez en 17 objetivos operativos con indicadores que, en el caso del Plan Plurianual, se especifican para los años 2020 a 2023. El Programa Anual de Actuación especifica las actuaciones a desarrollar en 2020 para cada objetivo operativo. Así, una de las ventajas de este sistema de planificación consiste en la facilidad de alinear los objetivos e indicadores para el Plan Plurianual y el Programa Anual. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones que se consideren imprescindibles en la revisión del primero de ellos, al planificar las actuaciones anuales.

Los objetivos estratégicos persiguen posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos, mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal y mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATV. Destacan entre los objetivos operativos la eliminación del papel en las autoliquidaciones, el expediente electrónico, la cita previa, la presentación de documentos por medios telemáticos, la gestión recaudatoria vía ejecutiva por medios propios, la reducción del pendiente de cobro, etc.

### **3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Por primera vez, el grado de cumplimiento de los objetivos ha sido analizado y sus resultados evaluados a través de un informe que detalla el porcentaje de ejecución de cada uno de los indicadores asignados a los diferentes objetivos. El informe fue presentado y aprobado por el Consejo Rector de la ATV, corresponde al segundo semestre del ejercicio 2020 pero acumula los datos de ejecución y cumplimiento de todo el año y ha sido publicado en el Diario Oficial de la GV el 24 de febrero de 2021.

En las conclusiones del informe se indica que el año 2020 ha estado marcado por la crisis sanitaria originada por la COVID-19, que principalmente se ha traducido en una

reformulación del modo en que se venía atendiendo a la ciudadanía, así como de los procesos internos de la propia Agencia, obligando a redirigir los esfuerzos hacia otras actuaciones, sacrificando algunas de las planificadas, para atender los contratiempos ocasionados por aquella. El informe señala que resulta destacable el grado de digitalización alcanzado, debido al incremento del consumo digital por parte de los ciudadanos y a la habilitación de canales de presentación telemática no automatizados para aquellos modelos que no disponen de opción de presentación digital. Además, la modificación de las atenciones personalizadas (telefónicas y correo electrónico en lugar de presenciales) son destacadas en los objetivos de asistencia al contribuyente.

Por todo ello, el informe concluye en que el resultado en términos generales es satisfactorio, siendo 2020 el primer ejercicio que la ATV publicita sus objetivos, su medición y seguimiento y sus compromisos de calidad. Debe destacarse que, si bien la planificación de la ATV se efectuó antes de la crisis sanitaria originada por la COVID-19, no se ha procedido a modificar ninguno de los objetivos previamente establecidos para tener en cuenta una nueva previsión considerando el efecto de la pandemia, por lo que los resultados deben ser aún más valorados.

El programa anual de actuación identifica tres objetivos estratégicos en los que se desarrollan los objetivos operativos agrupados por programas. Se menciona a continuación el porcentaje de cumplimiento de los programas, que se encuentra detallado en el informe comentado.

- Objetivo estratégico 1: Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos.

Programa 1.1.: Implementar la administración electrónica. Los objetivos relacionados con los modelos de declaraciones que se pueden presentar telemáticamente, o avances en el expediente electrónico tienen un cumplimiento del 100 %.

- Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones y resultados contra el fraude fiscal.

Programa 2.1.: Estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En este caso el porcentaje de cumplimiento es del 70 %, fundamentalmente por la reducción del número de asistencias a contribuyentes mediante el sistema de cita previa (50,8 %) y por el escaso número de recordatorios para impulsar la información fiscal previa en manos del contribuyente (0,9 %).

Programa 2.2.: Planificación y control tributario en el cumplimiento de un 74 % para analizar el nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario.

Programa 2.3.: Estrategias de gestión recaudatoria neta. El porcentaje de cumplimiento alcanza un 60 %, motivado fundamentalmente por la ausencia de recordatorios de pago, y la significativa reducción del número de diligencias de

embargo tramitadas (50,2 %) así como en el porcentaje de ingresos obtenidos por otros entes mediante la actuación de la ATV (71 %).

- Objetivo estratégico 3: Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATV.

Programa 3.1.: Impulsar la calidad. El programa se ha realizado con un porcentaje de cumplimiento del 49 % pues, si bien el grado de consecución de los objetivos recogidos en la carta de servicios ha alcanzado un 98,3 %, no se ha realizado ninguna de las cuatro encuestas de satisfacción planificadas para el ejercicio.

Programa 3.2.: Culminar desarrollos pendientes de TIRANT. El objetivo de avance en determinadas aplicaciones en TIRANT se ha cumplido sobradamente alcanzando un 100 %.

Programa 3.3.: Gestionar los recursos humanos. El objetivo en este programa de alcanzar 25 horas de formación por empleado y año sólo se ha conseguido en un 47% (12 horas).

En conclusión, se debe reiterar que el establecimiento de un sistema de planificación de objetivos y el seguimiento del cumplimiento son muy meritorios, especialmente considerando los reducidos medios disponibles para el mantenimiento del sistema. El grado de consecución obtenido en 2020 es satisfactorio, especialmente considerando la incidencia de la pandemia en algunas de las actuaciones programadas y debe también valorarse la transparencia y publicidad del sistema de planificación.

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El portal institucional de la GV permite dirigir fácilmente al portal tributario u oficina virtual tributaria (OVT).

La página de la ATV en el apartado de accesibilidad indica que el portal web ha sido desarrollado siguiendo la norma UNE 139803: 2012 y no consta expresamente que se ajuste a las directrices marcadas por el RD 1112/2018.

En el ejercicio 2020 la página web de la ATV se ha ido actualizando y mejorando, a través de una comisión que se reunía periódicamente. Entre los cambios y novedades introducidos cabe mencionar: se incluye en la web el enlace al trámite Z que se coloca al final de otros trámites de la oficina virtual para garantizar su uso correcto, se introduce desde el 1 de julio la atención telefónica con cita previa, se hizo un enlace para COVID-19 y renta que temporalmente figuraron en los primeros menús.

Por otra parte, como dice el modelo, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Pago con tarjeta de crédito o débito.

En la actualidad es posible el pago de las autoliquidaciones mediante tres formas de pago telemáticas: pago con tarjetas de débito-crédito, adeudo en cuenta en las entidades con convenio y banca electrónica en dichas entidades. De esta forma, el

adeudo en cuenta no está garantizado para todo tipo de liquidaciones (aunque sí se incluyen la mayoría de los tributos cedidos) y sólo para las entidades con convenio.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

El portal de la ATV dispone de simulador para consultar los valores de inmuebles rústicos y urbanos, así como también de vehículos y embarcaciones.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a partir del portal.

Existe el modelo 746 para formular las consultas a la DGT de la CV, que se descarga de la web de la AT y se puede presentar por el registro electrónico, si bien no dispone de un procedimiento específico telemático.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste.

Existe, no obstante, un correo electrónico genérico (buzón) de la propia Consellería y de la GV que permite la presentación de quejas o sugerencias o formular consultas. Existe la posibilidad de descargas de modelos oficiales en estos casos.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste.

No es posible, por el momento, la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, situación de expedientes, comprobación de ingresos, etc.).

- Posibilidad de realización de trámites.

La posibilidad de realización de trámites (presentación de recursos, alegaciones, etc.) sigue siendo limitada. Existe, no obstante, la posibilidad de reimpresión de modelos ya generados, verificación del CSV en documentos, presentación de quejas en el portal general de la GV, solicitud de aplazamientos y fraccionamientos, comunicaciones de cambio de domicilio fiscal, certificados de estar al corriente del pago en relación con la administración tributaria autonómica, si bien en algunos de ellos no se trata de procedimientos telemáticos sino de descargas del modelo oficial. La solicitud de devolución de ingresos indebidos puede ser desde hace un año confeccionada y presentada en línea (modelo 756).

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

#### PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	56	95,1
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	77,4	90,2	96,7

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 46,5 % (41,4 % en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 87,8 % del total de presentaciones (86 % en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 56 % del total, frente al 47,2 % de 2019. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 0 %, estando prevista la posibilidad en 2021.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 46,67 % de las presentadas y el 37,72 % del total de las presentaciones telemáticas.

#### PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Valencia	46,67 %	37,32 %

### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

Los servicios de asistencia al contribuyente son prestados por el Equipo de Información y Asistencia Tributaria que es la unidad administrativa del Departamento de Gestión encargada de la información y asistencia a los contribuyentes y cuenta con un servicio en la sede de la ATV en Valencia y personal en las delegaciones en Alicante y Castellón.

#### **- Información telefónica.**

La atención telefónica se estructura en tres niveles de información. El primero se presta por personal del teléfono 012 y atiende información básica. El segundo nivel se atiende por personal del CAU (centro de asistencia al usuario) que atienden tanto preguntas de tipo informático como tributario. El tercer nivel responde a cuestiones que por su complejidad son derivadas por el CAU o por el servicio de 012 y que se tramita por correo. Además, existe un servicio de consulta de expedientes abiertos mediante cita previa.

Hay que tener en cuenta que los servicios de información y asistencia presencial para la cumplimentación de los modelos se eliminaron con el inicio del estado de alarma y no han vuelto a implantarse por implicar una permanencia de los ciudadanos demasiado elevada. Por ello, se pasó a prestar de forma telefónica y por correo electrónico. En cuanto al servicio de información telefónica aumentó considerablemente, aunque fue prestado por el mismo número de personas. Además, existe una cita previa para la atención telefónica para consultar un expediente abierto de gestión o recaudación.

En 2020 se recibieron un total de 126.017 llamadas al número 012 de atención telefónica, en materia de ATV.

#### **- Asistencia presencial**

Hasta la declaración del estado de alarma, se disponía de 21 mesas activas de atención personalizada (2 en Castellón, 8 en Alicante y 11 en Valencia) y un puesto de información para dirigir al contribuyente a la mesa correspondiente. Pero a partir del 13 de marzo se cierra la ATV y sólo puede atenderse a contribuyentes de forma presencial a partir del 1 de junio, si bien reduciendo las citas presenciales a los particulares. Desde la reapertura hasta finales de 2020 se abren 5 mesas en Valencia, 4 en Alicante y 2 en Castellón y en todos los casos 1 de listados de declaraciones de profesionales.

En todo caso, tras la reapertura se hizo necesario reducir la atención presencial sin perjuicio de que el resto del personal de la oficina de atención al contribuyente atendiera de forma telefónica o por correo.

En 2020 las personas atendidas presencialmente ascendieron a 51.239 lo que supone un descenso del 49,76 % respecto del ejercicio anterior. A partir del 3 de junio se fusionaron y simplificaron los diferentes tipos de citas, reduciéndose una cita previa para presentación de particulares y otra para profesionales y particulares llamada “listado” en la que los interesados, dejaban las autoliquidaciones y venían a recogerlas en unos días.

Aunque es poco relevante, la aplicación de gestión de colas ha permitido conocer las estadísticas sobre tiempos medios de atención por servicio y provincia, no destacándose incidencias importantes, sin perjuicio de que los tiempos de espera fueron más elevados en Valencia porque su demanda de citas fue mayor.

Además, durante todo este periodo se ha reforzado el canal de asistencia por correo electrónico para que los contribuyentes puedan plantear cualquier consulta o duda. El correo está disponible a través de una pestaña “Ayuda/Contacto” de la web de la ATV. El incremento de correos recibidos comparando el periodo COVID y pre COVID es de 463,09; pasando la media de correo diario de 10,62 a 45,43. Respecto de las materias objeto de consulta se recibieron muchas referentes a la ampliación de los plazos tributarios, forma de presentación telemática de los modelos tributarios, solicitud de prórroga ISD y arrendamientos urbanos.

El equipo de información y asistencia está trabajando en la puesta en marcha de una intranet para informar y asistir al personal de la ATV, en un “chatbot”<sup>2</sup> que facilite la información del modelo 620, la puesta en producción de los modelos 600 y 650, la reducción de las cifras de presentación para aumentar la información y asistencia en la medida en que se avance la presentación telemática, etc. Cabe indicar que la creación del Cuerpo de Agentes Tributarios permitirá reforzar el equipo de información y asistencia.

La ATV no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, si bien se permite el pago en la presentación de la declaración en la propia oficina, como se ha indicado anteriormente.

---

<sup>2</sup> *Aplicación informática que permite simular una conversación en un sistema automatizado de preguntas y respuestas*

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Valencia en el Departamento de Gestión Tributaria de la ATV.

No se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas hasta el 30 de septiembre de 2020 (coinciden con los datos facilitados por la AEAT a dicha fecha, de las declaraciones IP 2019 enviadas).

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del DIT (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el RD-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 24.030. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 23.529 (cuadro n.º 11) correspondiendo 501 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019  
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
23.529	501	24.030

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 262 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	464	262
IMPORTE (miles €)	1.002	1.109
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2	1,1

Todos los conceptos de liquidación experimentan importantes incrementos respecto del ejercicio anterior en importe, salvo las liquidaciones por recargos por ingreso extemporáneo sin previo requerimiento, cuyo balance resulta negativo tanto en importe como especialmente, en número. Ello es debido en gran parte al plan de control de no declarantes (llevado a cabo desde 2016) que ha contribuido a incrementar las presentaciones y que, paralelamente, reduce las posibilidades de liquidación complementaria.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,1 por ciento (cuadro n.º 12) algo inferior al 2 % del ejercicio anterior, siendo imputable dicha gestión, como ya se ha expuesto, exclusivamente al ST de Valencia.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) fue de 20. Se despacharon 4, de los que se estimaron 1, el 25 %.

Se han instruido 89 expedientes sancionadores en 2020 (110 en 2019) por importe de 286 miles de euros (189 miles de euros en 2019). Los liquidados fueron 103 por importe de 288 miles de euros (118, por importe de 221 miles de euros en 2019).

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

Durante el ejercicio 2020 se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP, con el siguiente resultado, según año de devengo:

Ejercicio de devengo	Procedimientos de comprobación limitada		Procedimientos de verificación	
	N.º Procedimientos con inicio notificado en 2020	% sobre total	N.º procedimientos	% sobre total
2015	577	37,23 %	3	3,33 %
2016	329	21,22 %	53	58,89 %
2017	321	20,71 %	26	28,89 %
2018	318	20,52 %	8	8,89 %
2019	5	0,32 %	0	0 %
<b>Total</b>	<b>1.550</b>		<b>90</b>	

Los procedimientos de comprobación limitada se han iniciado en ejecución del programa de control de no declarantes. No se han iniciado en el ejercicio actuaciones en relación con declarantes, si bien en el segundo semestre de 2021 se ha efectuado una selección de declarantes de los ejercicios 2016 a 2019 con cuota "0", a los efectos de su virtual revisión por el Departamento de Gestión Tributaria.

Para iniciar los 1.550 procedimientos se han abierto 2.168 expedientes de patrimonio, de forma que un 71,5 % de los expedientes revisados a partir de los datos de la selección de

contribuyentes han culminado con el inicio efectivo del procedimiento de comprobación limitada. De los 1.550, 5 se han iniciado directamente con propuesta de liquidación por incrementos de bases de acuerdo con datos de Base de datos consolidada (BDC) de la AEAT y 1.545 se han iniciado mediante comunicación en acuerdo de inicio con requerimiento.

Por lo que se refiere a los procedimientos de verificación, se refiere en todos los casos a la liquidación del recargo por ingresos extemporáneos en prueba de requerimiento.

La situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19 y el efecto consecuente de las disposiciones excepcionales que afectaron a la actuación administrativa del 14 de marzo al 21 de junio de 2020, paralizó las correspondientes notificaciones por lo que, existe un retraso parcial en la obtención de resultados de la campaña de comprobación, a pesar de la incorporación de un técnico más. El Departamento de Gestión aprecia que la selección de contribuyentes es de mayor calidad que en ejercicios anteriores, selección, que ha sido obtenida a partir del cruce de datos de TIRANT con una selección ZUJAR efectuada por la unidad de selección de contribuyentes. Esta mejora ha contribuido a incrementar el importe medio de las liquidaciones relacionadas con estos procedimientos. Los datos de las liquidaciones contraídas en 2020 comparados con los del ejercicio 2019, son los siguientes:

LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2019	2019	2020	2020	Variación %	Variación %
	Cantidad	MILES	Cantidad	MILES	Cantidad	MILES
Liquidación	87	593	101	769	16,1 %	29,7 %
Liquidación Intereses	113	38	71	58	-37,2 %	49,6 %
Liquidación Recargo	264	370	90	282	-65,9 %	-23,8 %
Liquidación Sanción	118	221	103	288	-12,7 %	30,4 %
Total	582	1.222	365	1.397	-37,3 %	14,3 %

Se observa que a pesar de la reducción de 217 liquidaciones hay un incremento en importe de un 14,3 %.

Cabe indicar que en 2020 el inicio de un gran número de procedimientos y la acumulación de actos para notificar tras el fin del estado de alarma de marzo a junio ha ocasionado un aumento del problemas de notificación que ha podido incidir en la caducidad de un cierto número de procedimientos, de forma que las autoliquidaciones presentadas tras el requerimiento se hayan considerado presentadas voluntariamente y generen recargos por presentación extemporánea en lugar de liquidaciones de intereses y sanciones.

En todo caso, las actuaciones realizadas especialmente gracias a los esfuerzos realizados en la utilización de la herramienta ZUJAR y la selección de expedientes, deben considerarse como muy positivas.

#### **5. Tratamiento de la información.**

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

La información que maneja la ATV relativa al IP procedente de la AEAT viene de tres fuentes:

- Información periódica de suministros masivos sobre las declaraciones del impuesto presentadas por los contribuyentes.
- Información obtenida mediante consultas específicas a la BDC.
- Información obtenida a requerimiento de la herramienta de selección de contribuyentes ZUJAR. El área de Gestión recibe de Inspección la información de patrimonio teórico que facilita la AEAT y con expedientes ya seleccionados para su comprobación.

En general, las tres fuentes funcionan con normalidad. Respecto de determinados bienes sujetos al impuesto, principalmente en relación con los bienes inmuebles y las cuentas corrientes, se siguen detectando, como en años anteriores, errores de atribución a los contribuyentes de porcentajes de titularidad, tanto en la BDC, como en el ZUJAR (sobre todo, entre cónyuges).

### **3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Los datos relativos a liquidaciones y autoliquidaciones se obtienen actualmente del sistema de información soportado bajo software de business intelligence Cognos (CUBO), que a su vez se nutre de la aplicación TIRANT, mientras que los datos relativos a los expedientes se siguen obteniendo de los listados de la aplicación TIRANT. No obstante, se está trabajando para obtener esta información también de CUBO.

Los datos consignados en los cuadros estadísticos corresponden a número de expedientes, independiente del número de autoliquidaciones.

Las diferencias en las pendencias a fin e inicio del ejercicio, resultado de reaperturas y reclasificaciones de expedientes, se ajustan por la ATV con las entradas y despachos del ejercicio.

El número de recursos presentados en las OOGG, corresponden al total de los presentados y no por expedientes.

La ATV incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio, fruto de campañas de control realizadas en el ejercicio a partir de todos los hechos imponible de los que eran concedores y a través de la información de índices notariales y de otras campañas distintas del PAPNA (programa de autoliquidaciones sobre protocolos no autoliquidados). Además, también se incluyen el número e importe de los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

Por último, hay que señalar que, como consecuencia de las medidas normativas aprobadas por el Estado y por la GV, en relación al estado de alarma establecido por el RD 463/2020, se efectuaron diversas adaptaciones en la aplicación TIRANT para el impuesto de Sucesiones y Donaciones para tener en cuenta:

- a) El nuevo vencimiento establecido por el Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de los plazos de ingreso en periodo voluntario del impuesto sobre sucesiones y donaciones que hubieran vencido durante el citado estado de alarma. En la citada norma autonómica valenciana, a diferencia de otras normas autonómicas, no se establecían aplazamientos específicos derivados del estado de alarma para deudas con plazo de pago voluntario ya iniciado.
- b) Las previsiones de los Reales Decretos Leyes 8/2020, 11/2020 y 15/2020 en cuanto a la extensión de la duración máxima de los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor del estado de alarma y la suspensión de los plazos de caducidad en 78 días (plazo transcurrido entre el 14 de marzo y el 30 de mayo), y la ampliación de los plazos de prescripción en ese mismo plazo.

c) La ampliación de los plazos de recursos y reclamaciones establecida por el RD-Ley 16/2020.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	57.519	83.704	45,5	28.449	25.234	-11,3	2.264	55.840	2.366,4	83.704	53.098	-36,6
Oficinas Liquidadoras	32.877	21.729	-33,9	52.796	50.846	-3,7	63.944	53.854	-15,8	21.729	18.721	-13,8
<b>Total</b>	<b>90.396</b>	<b>105.433</b>	<b>16,6</b>	<b>81.245</b>	<b>76.080</b>	<b>-6,4</b>	<b>66.208</b>	<b>109.694</b>	<b>65,7</b>	<b>105.433</b>	<b>71.819</b>	<b>-31,9</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,9 meses (11,4 meses en OOGG y 4,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es muy notable el avance (443,7 meses en OOGG y 4,1 meses en OOLL en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 6,4 % en relación con 2019 (un 11,3 % en las OOGG y un 3,7 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	25.234	50.846	76.080	100	7,9

### b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La CV cuenta con el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación aprobado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por lo que, en el ejercicio, al igual que en los anteriores, no se han presentado expedientes sin autoliquidación.

### c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad (100 % en 2019), con un 100 % para las OOGG y 100% para OOLL 100 % y 100 %, respectivamente, en 2019.

### d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

No ha habido gestión sobre expedientes sin autoliquidación.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES.	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.085	22.082	6,2	4.060	11.894	3,7

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 2,1 %, y para las OOLL el 5,4 % (41,1 % y 4,9 %, respectivamente, en 2019).

En 2020 se produce un descenso de las liquidaciones complementarias respecto a 2019, de un 1 % en cuanto al número y un descenso más acusado en el importe de un 46 %. Es decir, se ha generado un número similar a las declaraciones de 2019 pero obteniendo casi la mitad del importe, debido a las situaciones excepcionales producidas en 2020. Este resultado es debido a situaciones como la pandemia, y específicas en 2020 como la incorporación de nuevos técnicos en Valencia en el mes de enero o alguna baja. Además, el estado de alarma produjo un escenario en el que las liquidaciones generadas estaban asociadas a importes menos elevados (recargos etc.) por ser más sencillas de tramitar y menos conflictivas en su tramitación, teniendo en cuenta la paralización de los plazos y de las notificaciones. Finalmente hay que considerar también que una parte de la bajada en los importes se debe a que, como consecuencia de la pandemia, se redujeron considerablemente las valoraciones por dictamen de peritos y las valoraciones solicitadas a inspección, etc.

Por otra parte, en cuanto a la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita la posibilidad de aplicar el 3 % del caudal relicto a bienes exclusivamente efectos al uso particular del causante, mediante la Circular 1/2021, emitida por el Departamento de Gestión Tributaria, se ha realizado una delimitación positiva y negativa del ajuar doméstico en el ámbito del ISD, y se ha identificado una relación de bienes susceptibles y no susceptibles de generar o tener asociado ajuar doméstico. Adicionalmente, se informa de los supuestos de inexistencia de ajuar doméstico, del valor presunto del ajuar doméstico, de la prueba por parte del contribuyente de que el valor del ajuar doméstico relacionado con los bienes susceptibles de generar o tener asociado ajuar

doméstico es inferior al valor presunto, y de las especiales consideraciones en cuanto a determinados bienes.

En el marco de las tareas actualización y mejora del programa de ayuda a la cumplimentación del modelo 650, se han efectuado cambios informáticos para tener en cuenta la nueva concepción del ajuar doméstico.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	35	12	-65,7	114	150	31,6	137	139	1,5	12	23	91,7
Oficinas Liquidadoras	63	54	-14,3	227	215	-5,3	236	204	-13,6	54	65	20,4
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>66</b>	<b>-32,7</b>	<b>341</b>	<b>365</b>	<b>7,0</b>	<b>373</b>	<b>343</b>	<b>-8,0</b>	<b>66</b>	<b>88</b>	<b>33,3</b>
Impugnación de valor	29	16	-44,8	55	47	-14,5	68	50	-26,5	16	13	-18,8

Con respecto a 2019 se produce un incremento del 7 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos denominados “demás recursos”, destacando los interpuestos por la presentación de solicitudes fuera de plazo tras el fin del estado de alarma y los presentados contra denegaciones de solicitudes de concesión de prórroga del plazo voluntario de presentación.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 31,5 % (41% en 2019) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9 %, 12,9 % en OOGG y 7,4 % en OOLL.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2020 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, igual número que en el ejercicio precedente. La reducida entrada es consecuencia de que apenas hay procedimientos de impugnación de valor en ISD.

Se tramitaron por las OOGG 0 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 2 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 0 meses (24 meses en 2019). Por su parte las OOLL tramitaron 10 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 2,4 meses (24 meses en 2019).

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Se han instruido 5.528 expedientes sancionadores en 2020 (7.792 en 2019) por importe de 1.171 miles de euros (1.699 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 5.255 por importe de 1.119 miles de euros (8.000 por importe de 1.694 miles de euros en 2019).

Comunidad Valenciana	SANGES	INSTRUIDOS				LIQUIDADOS			
		NÚMERO		IMPORTE		NÚMERO		IMPORTE	
		2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
OOGG	Infracciones Art. 191	121	51	340	84	103	45	299	70
	Infracciones Art. 198	405	1.015	52	128	307	934	39	119
	Infracciones Art. 203	18	99	10	28	28	82	8	22
	TOTAL	559	1.165	402	240	438	1.061	346	211
OOLL	Infracciones Art. 191	344	680	305	919	336	648	309	1.019
	Infracciones Art. 198	4.579	6.330	454	661	4.436	6.845	454	716
	Infracciones Art. 203	46	182	10	37	45	197	10	41
	TOTAL	4.969	7.192	769	1.617	4.817	7.770	773	1.776

### 3. Control en vía de gestión.

Como ya se ha comentado en informes de ejercicios precedentes, las limitaciones de personal técnico en las OOGG han aconsejado el establecimiento de selección de contribuyentes para su comprobación, en lugar de la revisión sistemática de todas las declaraciones presentadas, lo que debe permitir un control más eficaz en la medida en que se generaliza la presentación telemática y el uso de las herramientas informáticas utilizadas se perfecciona.

Las delegaciones de la ATV son más activas en la selección de expediente a través de estos filtros informáticos, mientras que las OOLL continúan con la revisión individual de cada documento que se presente.

La ATV agrupa en las campañas de no declarantes (PAPNA) los cruces entre protocolos notariales que acreditan documentos que no han sido objeto de liquidación en el ISD. En los datos suministrados existen actuaciones para los ejercicios 2017 y 2018 así como el control de las prórrogas en caso de herencia y otras actuaciones a instancias de la AEAT o de la propia Inspección de la ATV.

También dentro del programa PAPNA para el concepto donaciones del ISD se produce una selección de hechos imposables no autoliquidados cuya información ha sido remitida por la AEAT, por Inspección o por los notarios, iniciando en el ejercicio 2020 programas correspondientes a los hechos imposables devengados en 2017 y 2018 y a la terminación de campañas iniciadas en años anteriores de 2013 a 2016.

Las campañas distintas de PAPNA de ISD realizadas durante 2020, han generado 1.775 liquidaciones y un importe total derivado de 3.086 miles de euros. Las campañas PAPNA de ISD realizadas durante 2020 han generado 1.149 liquidaciones y un importe total derivado de las liquidaciones de 1.495 miles de euros.

La importancia de los controles por cruces informáticos es cada vez mayor, pero parece necesario extender con generalidad estos resultados a las OOLL al menos como

instrumento de control de las revisiones que realizan y asegurar las posibilidades de contraste de información con la existente en la AEAT, especialmente a través de la herramienta ZUJAR.

En este sentido, continúa existiendo una necesidad de refuerzo de personal en todas las áreas de gestión tributaria, a pesar de la amplia utilización de herramientas informáticas.

#### **4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.**

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**  
**NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL**  
**DESPACHADO**

<b>SERVICIO TERRITORIAL</b>	<b>OG</b>	<b>OOLL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ALICANTE</b>	<b>2.327</b>	<b>3.758</b>	<b>6.085</b>
<b>CASTELLÓN</b>	<b>742</b>	<b>1.044</b>	<b>1.786</b>
<b>VALENCIA</b>	<b>8.341</b>	<b>5.597</b>	<b>13.938</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.410</b>	<b>10.399</b>	<b>21.809</b>

Fuente: ATV

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 19,88 %, cifra ligeramente superior a 2019 (18,47 %) y a 2018 (13,1 %).

La causa principal es por el incremento que se ha producido en las delegaciones al aplicar un cierre masivo por el Departamento de Informática, cierre que no se produjo en 2019 (el despacho fue de 66.208 expedientes frente a los 109.694 de 2020).

### **3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Las liquidaciones complementarias no incluyen las sanciones.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos relativos a las liquidaciones y autoliquidaciones se obtienen actualmente del sistema de información soportado bajo software de business intelligence Cognos (CUBO), que a su vez se nutre de la aplicación TIRANT, mientras que los datos relativos a los expedientes se siguen obteniendo de los listados de la aplicación TIRANT. No obstante, se está trabajando en obtener esta información también de CUBO.
- En relación con la información estadística disponible y los ajustes de saldos iniciales y finales caben las mismas consideraciones ya efectuadas en relación con la gestión del ISD.
- La información estadística referida a la compraventa de vehículos usados incluye la relativa a la gestión de los modelos 620 presentados directamente ante la Dirección General de Tráfico (DGTR) de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, es decir, cuando se solicita la devolución por haber aplicado una cuota fija incorrecta o por proceder del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la transmisión.
- En la estadística de liquidaciones complementarias por otras transmisiones también se incluyen las liquidaciones practicadas sobre no declarantes, fruto de las distintas campañas de control y lucha contra el fraude, en el ámbito del ITPAJD.
- Existen 6 recursos que figuran pendientes en la OOGG de Alicante, de los que se han resuelto 5 en 2020, pero la notificación y cierre no se ha producido en dicho año.

#### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

**a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).**

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	254.581	378.964	48,9	275.300	235.707	-14,4	150.917	388.247	157,3	378.964	226.424	-40,3
Oficinas Liquidadoras	123.803	68.552	-44,6	312.993	272.113	-13,1	368.244	273.130	-25,8	68.552	67.535	-1,5
<b>Total</b>	<b>378.384</b>	<b>447.516</b>	<b>18,3</b>	<b>588.293</b>	<b>507.820</b>	<b>-13,7</b>	<b>519.161</b>	<b>661.377</b>	<b>27,4</b>	<b>447.516</b>	<b>293.959</b>	<b>-34,3</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 27,4 % (157,3 % en OOGG y 25,8 en OOLL) alcanzando la demora media 5,3 meses (10,3 en 2019) resultante de 7 meses en OOGG (30,1 en 2019) y 3 meses en OOLL (2,2 en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 13,7 % (un 14,4 % en OOGG y un 13,1 % en las OOLL).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).**

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

Respecto de los expedientes de "caucionales", es decir aquellos que adquieren con exención del impuesto a condición de revender en el plazo de un año, el proceso programado en TIRANT de avance de expedientes en caucional ha funcionado correctamente durante todo el año. Este proceso, que se ejecuta con periodicidad semanal, consiste en que el propio sistema comprueba para todos los expedientes de vehículos a los que les ha vencido el plazo (dejando un periodo de carencia de 3 meses), si este ha sido o no vendido mediante acceso al Servicio Web de Trafico.

La gestión de las autoliquidaciones del modelo 620 se realiza mediante intercambio de información con la DGTR, facilitando la presentación telemática del mismo. La aplicación informática permite el cálculo de la cuota a pagar introduciendo matrícula del vehículo y NIF/NIE de comprador y vendedor, evitando la presentación de documentación ante las OOGG. El cálculo de la cuota es el resultado de incluir los datos anteriormente señalados en las tablas.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por Ley 13/97, de 23 de diciembre y Ley 4/2013 de medidas fiscales, aplicable en función de su cilindrada, a la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas y ciclomotores, cuyo valor sea inferior a 20.000 euros y que tengan una antigüedad superior a 12 años, excluidos los que hayan sido calificados como vehículos históricos.

La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat ha extendido la cuota fija a un mayor número de vehículos (aquellos con antigüedad entre 5 y 12 años y valor inferior a 20.000 € (excluidos los históricos).

Este cambio normativo ha provocado un menor importe en los ingresos recaudados totales, pero se ha mejorado ostensiblemente, desde el punto de vista de la gestión, la tramitación de estas autoliquidaciones.

El bajo impacto recaudatorio que tienen los vehículos, la eliminación de la presentación del modelo de cuota fija en las OOGG (el justificante de pago y la autoliquidación se presentan en la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico directamente) y el acuerdo alcanzado con Dirección General de Tráfico (DGT) para que no se presenten las autoliquidaciones de cuota fija posteriormente en la ATV, respaldan que el cambio normativo de extender la cuota fija sea positivo porque permite que un mayor número de contribuyentes gestionen ellos mismos la presentación del impuesto sin que se traslade la gestión al personal de la ATV.

Sin embargo, sigue siendo necesario introducir aún más mecanismos automáticos para la gestión de estas transmisiones, que van desde incluir todos los casos de uso en el Sara2 para poder eliminar el servicio de asistencia a la cumplimentación o implementar mecanismos automáticos de devolución en los casos frecuentes de duplicidades y errores de pago. También sería conveniente permitir el inicio automático del procedimiento ejecutivo de la deuda cuando el empresario dedicado a la compraventa no haya vendido el vehículo en el plazo de un año desde su adquisición y no haya presentado la autoliquidación correspondiente.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2020 el 38,23% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD, porcentaje superior al del ejercicio anterior (29,4 %).

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 102.024 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (5.954 en 2019) y en las Liquidadoras 173.709 (252.760 en 2019).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 11,7 meses de Castellón, y los 9,9 meses de Alicante, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 4,7 meses de Valencia y los 2 meses de Alicante. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Lucena del Cid (Castellón) con una demora de 20,3 meses y Benaguasil (Valencia) con una demora de 17,9 meses.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACIÓN	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	3.342	9.245	2,9	2.304	2.573	1
OOLL	14.528	23.943	5,7	11.641	21.894	6,7
<b>TOTAL</b>	<b>17.870</b>	<b>33.188</b>	<b>4,8</b>	<b>13.945</b>	<b>24.467</b>	<b>3,5</b>

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 13.945, por importe de 24.467 miles de euros. En relación con 2019, se produjo una disminución del 22 % en el número de liquidaciones y una disminución del 26,3 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 4,7 % (6,6 % en 2019).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 982, por importe de 249 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 7 % (5 % en 2019).

El motivo principal de regularización del ITPAJD ya no es la comprobación de valores (se experimenta un descenso continuado desde 2019 y representa en 2020 un 33 % en las OOLL y un 21 % en resto ATV), si bien en importes obtenidos se ha invertido el peso respecto a 2019 y supone para las OOLL un 49,64 % de las regularizaciones efectuadas, porcentaje que se incrementa en el resto de la ATV (52,30 %).

Estos datos reflejan que poco a poco se va dependiendo menos de las comprobaciones de valor y que por el contrario lo que se hace es intensificar las campañas de control, lo que provoca que si bien se reduce el número de liquidaciones respecto a 2019 se incremente el importe medio (2.314,54 € por liquidación frente a 2.792,34 en 2020).

**e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).**

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	139	109	-21,6	247	104	-57,9	277	111	-59,9	109	102	-6,4
Oficinas Liquidadoras	337	201	-40,4	964	726	-24,7	1.100	719	-34,6	201	208	3,5
<b>Total</b>	<b>476</b>	<b>310</b>	<b>-34,9</b>	<b>1.211</b>	<b>830</b>	<b>-31,5</b>	<b>1.377</b>	<b>830</b>	<b>-39,7</b>	<b>310</b>	<b>310</b>	<b>0,0</b>
Impugnación de valor	290	152	-47,6	643	437	-32,0	781	471	-39,7	152	118	-22,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 31,5 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 4,5 meses (2,7 en 2019). Siendo de 11 meses en las OOGG y 3,5 meses en las OOLL. Debe destacarse el elevado índice de demora de la oficina liquidadora de Pilar de la Horadada en Alicante con una demora de 19,2 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 52,7 % del total de los recursos presentados, 35,6 % en OOGG y 55,1 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 35,8 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6 % (6,8 % en 2019).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).**

Durante 2020 fueron solicitadas 122 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 64,1 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 12. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 17 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 17 meses (6 meses en 2019). En OOLL se tramitaron 235 (479 en 2019) alcanzando el índice de demora 7,2 meses (6,6 meses en 2019).

En el año 2020 el número de tasaciones presentadas ha sido inferior al del año 2019, consecuencia lógica de la menor liquidación por comprobaciones de valores, reflejo del descenso de comprobación de valores con visita debido a la pandemia y por la estimación generalizada de las reclamaciones económico-administrativas por comprobación de valores realizadas tanto por dictamen de peritos como por tasación hipotecaria.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 3.394 expedientes sancionadores en 2020 (6.713 en 2019) por importe de 1.347 miles de euros, y se han liquidado 3.383 (5.479 en 2019) por importe de 1.223 miles de euros (2.080 miles de euros en 2019).

Estos expedientes son fundamentalmente a consecuencia de las infracciones derivadas del artículo 198 de la LGT.

**3. Control en vía de gestión.**

No hay grandes novedades en el ejercicio 2020 en el control que se realiza en vía de gestión especialmente mediante la aplicación de cruces o filtros informáticos. Al igual que en el caso del ISD, la limitación de personal técnico-liquidador en las OOGG ha llevado al establecimiento de sistemas de selección y filtro de posibles no declarantes, en la gestión del ITPAJD, mientras que en las OOLL se realizó una comprobación manual e

individualizada de posibles hechos imponible no declarados o incorrectamente declarados. Los sistemas de control en las OOGG se basan en campañas en las que aplican, cuando es posible, filtros informáticos. Cabe mencionar:

- La comprobación de valor que no es ya el motivo principal de regularización, aunque sigue siendo importante, como se ha comentado en el punto anterior.
- No declarantes, a través de PAPNA, habiéndose iniciado las campañas para los devengos 2018 y 2019, con cruce de protocolos notariales y presentaciones que se realiza desde los SSCC.
- Listado de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo.
- Otros controles en relación con comprobaciones en adquisición de inmuebles por menores de 35 años, extemporáneas, y tipos inadecuados de aplicación de aplicación de la tarifa y tipos aplicados incorrectamente, etc.

#### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.**

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por la Orden 22/2013, de 13 de diciembre, del Conseller de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones, en desarrollo del apartado Dos de la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1997, de la GV. Esta disposición establece la remisión de una ficha-resumen de documentos notariales, así como de la copia simple electrónica de los documentos notariales y establece el formato, medios y plazos de su remisión obligatoria.

Asimismo, el convenio de colaboración entre la Generalitat, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Valencia para el suministro a efectos tributarios de la ficha resumen y de la copia simple electrónica de documentos notariales, de 21 de febrero de 2014, detalla dicha colaboración. Debe resaltarse que, según dicho convenio, el suministro de información también abarca a los notarios con destino fuera de la CV, que están obligados a remitir, a requerimiento expreso de la administración tributaria, las copias simples electrónicas cuando exista un punto de conexión en la CV.

Coexisten fichas y protocolos y la información es casi la misma pero no idéntica. El trabajo de PAPNA, por ejemplo, se hace con los protocolos, no con las fichas, porque ya antes de 2013 se empezó a trabajar con los protocolos notariales. Unas y otros son objeto de tratamiento informático para realizar cruces, a efectos de control, con los registros de presentación, tal y como se ha indicado con anterioridad.

La información es remitida diariamente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT).

En el control que realiza la ATV sobre las escrituras solicitadas, las recibidas y las fichas correspondientes, se detectan importantes discrepancias entre unas y otras. Existe también un número relativamente alto de reclamadas y no recibidas, que está siendo objeto de estudio por el Colegio de Notarios y el Departamento de Informática de la ATV. Por otra parte, existen todavía posibilidades para el aprovechamiento informático completo de las fichas notariales, pero parece necesario avanzar previamente en la negociación con el Colegio Notarial para conseguir que las fichas sean más completas y reproduzcan fielmente los datos con relevancia tributaria, superando los errores y limitaciones que existen en la actualidad. Por ello, la ATV considera necesario la firma de un convenio y abordar un cambio normativo que contemple el envío tanto de la copia simple electrónica como de la ficha notarial.

#### **5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.**

Como se ha indicado, la Orden 22/2013, de 13 de diciembre, del Conseller de Hacienda y Administración Pública, establece la remisión de la copia simple electrónica de los documentos notariales, de forma que los notarios con destino en el ámbito territorial de la CV deberán remitir a la Consellería competente en materia de Hacienda la copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados referentes a los datos o contratos, que contengan hechos imponibles sujetos al ISD o al ITPAJD. La copia simple electrónica deberá incluir los documentos incorporados a aquella y deberá remitirse en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la firma del documento notarial.

En todos los casos en los que hay que solicitar las copias electrónicas no recibidas o de otro territorio, la petición se realiza través del servicio de solicitud SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado). La remisión de copia simple alcanza a todos los hechos imponibles gestionados por la Comunidad.

Por otra parte, la Orden 10/2015, de 27 de mayo suprimió la obligación de aportar la copia auténtica del documento notarial junto con la autoliquidación de ISD y del ITPAJD. Posteriormente, la Resolución de 15 de junio de 2015 del Director General de Tributos y Juego, por la que se desarrolla el contenido de la Orden citada, establecía que en la presentación en persona del modelo 600 (ITPAJD) y 650 y 651 (ISD), cuando el documento comprensivo del hecho imponible sea un documento notarial se expedirá el justificante de presentación, aunque no conste recibida la copia electrónica o en papel del documento notarial.

Existen procesos diarios que comprueban los modelos 600, 650 y 651 presentados, de los que no se posee escritura y realizan la solicitud telemática a ANCERT.

La presentación telemática del modelo 600 puede ser realizada por notarios, colegios profesionales y particulares, aplicándose en todos ellos las reglas indicadas, y habiéndose arbitrado los medios para la presentación y pago telemáticos completos.

### 3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2020.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

El importe declarado en el apartado de otros conceptos de la tasa de juego, relativo a "Apuestas", corresponde exclusivamente a apuestas deportivas electrónicas realizadas a través de terminales.

No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	6.550	20	2.181
BINGO	151.408	37.988	77.499	18.360
MÁQUINAS	25.942	98.901	26.233	72.042
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	13.211	57	11.027
RIFAS	6	35	2	13
COMBINACIONES ALEATORIAS	34	10	34	14

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

#### a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 5 casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 2.181 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 4.369 miles de euros (67 %).

**b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 61, habiendo estado operativas 61, siendo inferior en una sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 77.499 (en miles), frente a 151.408 (miles) en 2019, y la recaudación supuso 18.360 en miles de euros frente a 37.988 miles de euros en 2019 con un descenso del 52%.

Los datos de recaudación de bingo incluyen la correspondiente al bingo electrónico por un importe total de 3.807 miles € (3.214 miles € en Valencia y 593 miles € en Alicante), lo que supone una disminución del 22% respecto a 2019 (4.887 miles de €). Dentro de la tasa de bingo electrónico de Valencia se ha incluido una autoliquidación presentada erróneamente en Alicante que corresponde a la provincia de Valencia, por un importe de 660,24 €

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los STT de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 25.942 en 31 de diciembre de 2019 a 26.233 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de +1,1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 98.292 por importe de 72.042 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 100.279 por importe de 98.901 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 2 por ciento en el número y del - 27,2 por ciento en el importe.

Respecto de la recaudación en el año 2020 de la tasa correspondiente a máquinas y aparatos automáticos conviene tener presente la bonificación aprobada como consecuencia de la Covid-19<sup>3</sup>.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 6 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 1 de rifas y tómbolas y 7 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 11.054 miles de euros (13.256 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a apuestas (11.027 miles de euros) frente al de 2019 (13.211 miles de euros), lo que supone un descenso del 17 %.

---

<sup>3</sup> El artículo 10 del Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19 establece una bonificación del 100 por cien de la cuota íntegra del impuesto sobre los juegos de suerte, envite o azar, en la modalidad de explotación de máquinas y aparatos automáticos, en la parte que corresponda proporcionalmente a los días transcurridos desde la entrada en vigor del RD 463/2020, hasta la fecha de finalización de la vigencia de este estado de alarma. Será requisito para la aplicación de la bonificación que se mantenga en explotación la máquina durante, al menos, los dos trimestres naturales posteriores a aquel en el cual finalizó el estado de alarma. Este requisito no será de aplicación a las máquinas de tipo B o recreativas con premio, destinadas a ser instaladas en locales de hostelería o similares, cuya autorización de explotación deje de estar vigente durante el mencionado periodo.

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2020 se interpusieron 3 recursos en el total de la comunidad.

Se han estimado o estimado en parte el 66,7 % de los recursos presentados mientras que 1 han sido desestimados en 2020.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 1.201 por importe de 94 miles de euros (227 en 2019 por importe de 115 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a regularización del recargo por presentación extemporánea (1.194), regulación de la tasa fiscal correspondiente a liquidaciones de máquinas no presentadas (1) y a regularización de la tasa fiscal bingo por comprobación de valores (6).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

No se han registrado expedientes sancionadores.

**3. Control en vía de gestión.**

La Subdirección General de Juego es la encargada del control administrativo del juego y depende de la DGTJ, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, si bien la transmisión de información con la ATV es ágil y fluida.

Las actuaciones de control realizadas en 2020 por el reducido grupo de cuatro personas para las tres sedes de la ATV han permitido realizar 1.194 liquidaciones por regularización del recargo por presentación extemporánea correspondiente a la tasa por máquinas en los ejercicios 2018 y 2019. También se han generado seis liquidaciones de comprobación de valores por falta de ingreso a una empresa de bingo.

Considerando que, a efectos del control administrativo, la brigada de juego autonómica es competente en bingos y casinos y la policía autonómica, guardia civil y policía local en las máquinas recreativas, y remiten las actas incoadas al área administrativa, podría establecerse en el Plan de Control actuaciones de colaboración con la DGTJ, en una campaña de prevención del fraude en esta materia, con actuaciones programadas de los efectivos citados, en la medida de su disponibilidad.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,8 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (65% en 2019; 64,8 % en 2018), así como el 53,6 % de las relativas al ITPAJD (53,2 % en 2019; 49,8 % en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 46,3 % de la recaudación por ISD, el 70 % del ITP y el 61,9 % de AJD (45,8 %; 69,6 % y 58,7 %, respectivamente, en 2019).

El control permanente de la gestión respecto de los conceptos ISD e ITPAJD convenida con las OOLL se asienta sobre las siguientes bases:

- El elemento más importante de control de la ATV sobre sus OOLL es, sin duda, la integración de los sistemas informáticos, pues todas las OOLL utilizan TIRANT, incluyendo los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones. La integración permite el enlace informático permanente entre los SSCC, las delegaciones territoriales de la ATV y las OOLL, posibilitando el acceso desde aquéllas a cualquier expediente que se esté tramitando en éstas, o a la realización de cualquier selección de expedientes, análisis mediante filtros, etc.
- Los SSCC de la ATV emiten periódicamente circulares e instrucciones para homogeneizar la gestión de dichas oficinas.
- Por otra parte, las OOLL remiten a la delegación correspondiente, para su revisión, aprobación o autorización los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición IVA-TPO.
- No existen comisiones paritarias que se reúnan periódicamente para evaluar la colaboración prestada o corregir deficiencias o problemas en la gestión, aunque sí se mantienen reuniones a nivel provincial y regional, con coordinadores de área, a través de los cuales puede plantearse cualquier problemática, además de transmitir instrucciones.
- Existe una unidad central para la coordinación de las OOLL. El Estatuto de la ATV atribuye de forma específica dicha coordinación de las OOLL a una Jefatura de Equipo de Coordinación y Gestión Territorial en el seno del Departamento de Gestión Tributaria, sin perjuicio de la coordinación, control e impulso del funcionamiento de las unidades que corresponden a la Jefatura Adjunta del Departamento.
- Finalmente, se realizan visitas y controles específicos a oficinas, tal y como se detalla a continuación.

El ejercicio 2020 ha venido condicionado por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, que, de forma inevitable, ha implicado modificaciones sustanciales en la manera de trabajar de las OOLL, pues se generalizó el teletrabajo al tiempo que se organizaron turnos de

trabajo presenciales por grupos, garantizando un entorno laboral seguro y una adecuada asistencia al ciudadano. A tal fin, se flexibilizaron los horarios de atención presencial, reforzándose con otros cauces de contacto con las OOLL no presenciales, como emails y teléfono y se tomaron distintas medidas sanitarias tendentes a garantizar una prestación del servicio segura en las instalaciones de las OOLL.

En cuanto al control de gestión integral por oficinas, en 2020 se ha continuado con el sistema de control llevado a cabo desde 2015, correspondiendo la coordinación de las OOLL al Equipo de Coordinación y Gestión Territorial en el seno del Departamento de Gestión Tributaria.

En teoría, el control selectivo de oficinas se realiza con dos criterios: un turno rotatorio en el que a lo largo de tres años cada oficina debe someterse a un control con visita presencial, y controles anuales presenciales o no presenciales de oficinas seleccionadas con base a criterios de mayor volumen de entrada o pendencia en el despacho, u otras incidencias o deficiencias estructurales o coyunturales detectadas. En realidad, el turno rotatorio no alcanza para visitar las 62 oficinas en tres años.

En 2020 y 2021 la imposibilidad de realizar visitas presenciales en las oficinas por razón de la crisis sanitaria justifica aún más los controles no presenciales. Por eso, en 2020 se han realizado 10 controles no presenciales a las siguientes OOLL de distrito hipotecario:

ALICANTE (4): Benidorm, Calpe, Guardamar del Segura y Torrevieja.

CASTELLÓN (2): Segorbe y Nules.

VALENCIA (4): Torrent, Liria, Requena y Alberic.

El control se efectúa, como en años anteriores, a partir del análisis de los listados de control de cartera y expedientes disponibles en la herramienta informática TIRANT, con exigencia de información complementaria de los expedientes con incidencias relevantes detectados en los listados de control, con especial atención a las demoras de larga duración, a las incidencias reiteradas o sistémicas en cada oficina, al refuerzo del control de la prescripción de los derechos a liquidar y recaudar y a la caducidad de los procedimientos. También se han mantenido los análisis estadísticos de los motivos de anulación y devolución de ingresos indebidos, y de diversos aspectos de las actuaciones de regularización por aplicación de criterios antielusión en la aplicación de los beneficios por parentesco en donaciones.

Las visitas y los controles presenciales tienen una misma estructura en relación con la materia objeto de revisión y en la estructura de los informes, lo que resulta muy positivo para la valoración del trabajo de las oficinas visitadas o que han sido objeto de control específico. Los temas tratados son:

1. Medios (personal, medios materiales, horario, quejas).
2. Listados de control.
3. Gestión ordinaria de expedientes (puntos de conexión, ISD. ITP).
4. Gestión de campañas de control extensivo.
5. Gestión de procedimientos sancionadores.
6. Gestión de procedimientos de revisión.
7. Gestión de cartera.
8. Conclusiones.

La imposibilidad de visitar las 62 OOLL todos los años justifica la existencia de un sistema que combina visitas presenciales, no presenciales y controles sobre la gestión realizada en el conjunto de oficinas.

Por ello, se sigue recomendando el desarrollo informático que permite la realización de informes para todas las oficinas con los datos de las variables consideradas en los informes. Podría, así, analizarse la pendencia, el número de expedientes con antigüedad excesiva, ratios de actividad, acumulación, expedientes por empleado, etc., así como todos aquellos elementos de análisis que se pueden obtener y que supongan un control de la actividad de las oficinas.

Los aspectos más relevantes de los controles no presenciales realizadas en 2020 a las oficinas seleccionadas pueden resumirse en los siguientes puntos, según el apartado de conclusiones que las correspondientes actas incluyen:

- Con carácter general, cabe apreciar un alto grado de corrección en el tratamiento de los expedientes en las oficinas seleccionadas, especialmente en lo que se refiere a la tramitación de expedientes de ISD e ITPAJD, pendencia en los diferentes tipos de expedientes (liquidaciones, notificaciones, devoluciones, recursos, etc.), o suspensiones. Tampoco se han detectado prescripciones salvo en alguna oficina, aunque el riesgo de casos de caducidad es importante.
- En las actas se recuerda a todas las oficinas, a pesar de la justificación de las incidencias, que se debe controlar la caducidad de inicio de los expedientes sancionadores.
- En algunos casos se observa un bajo número de registros en la aplicación de liquidaciones por sanciones (Alberique, Benidorm, Liria, Segorbe, Torrente), aunque es posible que la apreciación pudiera extenderse en mayor o menor medida a todas.
- En algún caso se observan registros correspondientes a caducidades (Liria, Torrente, Torreveja)

A pesar de detectar en los controles deficiencias localizadas en expedientes singulares y expresadas en los puntos anteriores, de las conclusiones de los informes se deduce, con

carácter general, importantes mejoras en la pendencia, agilidad de tramitación, corrección de las propuestas de liquidación, motivación, etc.

Por otra parte, parece aconsejable la elaboración del informe global anual con las principales actuaciones de control del ejercicio.

El avance de la presentación telemática, la cada vez mayor presencia de controles extensivos al conjunto de expedientes, así como la importancia de la atención al ciudadano sobre todo el territorio son factores que pueden hacer aconsejable el estudio, conjuntamente con el Colegio de Registradores de un nuevo convenio para adecuar las funciones y servicios a prestar por las OOLL a una realidad cambiante, incluso considerando la posibilidad de agrupación de algunas de las 62 existentes en la actualidad, tal y como ya se indicó en el informe de 2019.

Por último, la Sindicatura de Comptes de la CV, en su informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración de la GV de 2019 efectuó una revisión del procedimiento de gestión y control por parte de la ATV a las 62 OOLL que colaboran en la gestión de los tributos cedidos a la CV, mediante una muestra de 4 oficinas. En la revisión efectuada se observó la necesidad de revisar el marco de actuación existente, a fin de regular y actualizar los procedimientos de gestión y liquidación de los impuestos que las oficinas tienen encomendados, así como las retribuciones actualmente establecidas, mediante un convenio a suscribir entre la Generalitat y el Colegio de Registradores.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.**

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la jefatura de Departamento de Gestión Tributaria de la ATV.

No se han detectado problemas en 2020 en la recepción de fondos y documentos como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión. No obstante, está en revisión la normativa que regula su gestión, en la medida en que suponga un alejamiento del sistema que fue aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de 19 de julio de 2000. Está prevista la modificación puntual de la actual Circular 2/2010, de 4 de mayo, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las actuaciones relacionadas con la gestión de los expedientes de puntos de conexión del ISD y del ITPAJD, en el sentido de dar un mismo tratamiento a los puntos de conexión de salida cuando se trate de expedientes que tengan asociados autoliquidaciones con ingreso, tanto en los casos en los que la competente sea una CA distinta de la Valenciana, como en los que lo sea el Estado. El nuevo tratamiento único de estos casos será el de remitir el ingreso a la CA competente, sin devolverlo al contribuyente, solución que, en la actualidad, sólo está prevista para las incompetencias de la CV en favor del Estado.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2018, 2019 y 2020.

**NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (20/04/2021)**

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS						1	80,00			80,00
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN								1	63.349,10	63.349,10
CAST-LA MANCHA						7	28,27	14	156.196,88	156.225,15
CATALUÑA						1	7.100,00			7.100,00
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID						7	23,91	10	172.017,31	172.041,22
MURCIA										
RIOJA								1	400,00	400,00
NAVARRA										
VALENCIA										
AEAT			3	10.165,14	10.165,14					
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>	<b>10.165,14</b>	<b>10.165,14</b>	<b>16</b>	<b>7.232,18</b>	<b>26</b>	<b>391.963,29</b>	<b>399.195,47</b>

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CV durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 3 transferencias, por importe de 10 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CV (en 2019, 22). Se han recibido un total de 74 transferencias, por un importe de 398 miles de euros, frente a las 141 por 451 miles de euros recibidas en 2019, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CV por 171 miles de euros, seguido de Castilla-La Mancha, con 156 miles de euros y Castilla y León con 64 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulen o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2020 en la CV problemas de relieve ni en lo que se

refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

Se han efectuado 3 transferencias al Estado por importe de 10 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2020; en 2019 fueron 22 por importe de 181 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 2.109 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2020 procedentes de la ATV, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARCV (Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana) se situó en 55 días al igual que en el ejercicio anterior, plazo que no supera el promedio de 101,4 días alcanzado por el conjunto de las CCAA. Sin embargo, no cumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 61 días (67 en 2019) y las del abreviado en 53 días (51 en 2019).

Desde 2018 se comenzaron a enviar, tal y como se recomendó por esta Inspección General, desde las delegaciones de la ATV las reclamaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) en formato digital (Alicante desde enero de 2018, Valencia en junio y Castellón desde octubre de 2018), mediante soportes DVD/CD, a los que se adjuntan, una vez escaneadas, las reclamaciones presentadas por los interesados en formato papel junto con un oficio de envío.

Posteriormente, este sistema se ha generalizado al conjunto de los centros gestores (incluidas las OOLL) a partir del 1 de marzo de 2019, habiéndose normalizado los envíos en formato digital mediante la Circular 1/2019, de 21 de febrero, de la Jefa del Departamento de Gestión Tributaria de la ATV por la que se unifica la forma de envío de los expedientes al TEAR, al TEAC o al TSJ (Tribunal Superior de Justicia).

En dicha Circular, además de normalizar el envío de expedientes en formato digital, se establecen otras especificaciones relativas a la identificación, ordenación y foliado de los expedientes, a la normalización de índices explicativos y oficios de acompañamiento, y a la integración y consolidación de los distintos formatos de origen de los documentos en el proceso de digitalización.

Por otra parte, también incluye las pertinentes referencias a la conformación de los expedientes enviados con copias auténticas de los documentos en papel o copias electrónicas de documentos electrónicos, sin que, en ningún caso, se remitan los originales de los documentos en papel que obran en el expediente, así como un recordatorio a la doctrina del TEAC y el TS (Tribunal Supremo) sobre aportación de expedientes incompletos, y la eventual repercusión de tal deficiencia en la anulación de las correspondientes liquidaciones, con exigencia de especial celo en la aportación del expediente completo, incluyendo en el soporte todos y cada uno de los documentos que

deban componer la tramitación formal del expediente, así como todos aquellos que fundamenten la regularización practicada o el sentido de la resolución recurrida.

Según informa el TEARCV, las remisiones de expedientes por parte de la CA se realizan efectivamente en formato CD y se incorporan en el Tribunal, por el personal del mismo, a las aplicaciones que gestionan el expediente electrónico (Alchemy). No se trata de un expediente electrónico propiamente dicho, sino de una copia electrónica del expediente original. Hay un porcentaje de reclamaciones, que se corresponden con actuaciones relativas al IP, que siguen llegando en papel.

Los expedientes llegan al Tribunal correctamente numerados e indexados y con su correspondiente índice, aunque un gran número de ellos vienen incorporados en un único PDF sin que se pueda acceder a cada documento concreto sin abrir todo el expediente, lo que dificulta sobremanera su correcta utilización. Por otro lado, se identifica correctamente el importe y si la deuda ha sido suspendida o no.

Las notificaciones de las resoluciones a la CA se remiten cada sesión en formato CD, junto con su listado correspondiente.

Los envíos a cumplimiento a las CA se remiten en papel, junto con los listados correspondientes. Los envíos a cumplimiento que han quedado pendientes de notificación al reclamante por cualquier motivo, se remiten posteriormente en papel junto con el oficio correspondiente.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

El TEARCV ha seguido remitiendo en 2020 las resoluciones de las reclamaciones con el mismo protocolo que en 2019, mediante el envío mensual de un CD de la sesión a cada Delegación de la ATV. Posteriormente, en el caso de que la resolución resulte firme, se envía la notificación de la resolución junto con el expediente directamente a cada Oficina Liquidadora o Delegación. El procedimiento de control para su impugnación venía descrito en la Circular 1/2017, de 6 de abril, de la Subdirectora General de Tributos, relativa a las actuaciones de impugnación de las resoluciones del TEARCV que no cambia el protocolo de impugnación de las instrucciones de años anteriores, sino los motivos de la misma.

Desde abril de 2020, una vez dotadas de titular las plazas del Servicio de Régimen Jurídico y del Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, ambos con rango de jefatura de servicio, las relaciones últimas con los tribunales u órganos económico-administrativos o con los Juzgados y Tribunales de Justicia corresponden a estos Servicios, sin perjuicio de las competencias de los distintos Departamentos de la ATV, de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria (LGT), para la interposición de los diversos recursos ante el TEAR y el TEAC.

En particular, corresponde al Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, conforme al artículo 7 del Decreto 3/2019, de Estatuto de la ATV "las relaciones con los

tribunales u órganos económico-administrativos o con los Juzgados y Tribunales de Justicia. En particular la tramitación de la contestación a oficios y providencias judiciales”.

Por su parte, corresponde al Servicio de Régimen Jurídico de la ATV, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 3/2019, de Estatuto de la ATV, coordinar los asuntos que deban ser remitidos y analizados por la Abogacía General de la Generalitat, en particular los relativos a la representación y defensa en juicio de la Agencia ante cualesquiera jurisdicciones y órdenes jurisdiccionales o los relativos a la defensa de autoridades y empleados públicos de la Agencia, tanto cuando el defendido sea parte pasiva en el procedimiento como cuando sea parte activa, que derive de hechos realizados en el ejercicio de sus cargos, funciones o empleos.

Los expedientes remitidos al TEARCV se controlan mediante la apertura del correspondiente registro en TIRANT, en cuya pantalla de apertura figuran diversos datos, como las fechas de presentación de la reclamación y de entrada en el registro del órgano administrativo, fecha de envío del expediente al TEARCV y de devolución por éste, motivos alegados por el contribuyente, liquidaciones afectadas, fecha de paralización y de levantamiento de la paralización, expediente recurso asociado, datos del apremio, etc.

Por otra parte, entre los listados de control hay tres relativos a liquidaciones paralizadas, liquidaciones suspendidas cautelarmente y liquidaciones suspendidas, identificándose en los listados los expedientes según lo estén por recurso, reclamación o Tribunal Superior de Justicia de la CV (TSJCV) asociados, así como listados de control de expedientes pendientes de envío al TEARCV y de expedientes enviados en un determinado plazo, con indicación de los meses de demora entre la solicitud y el envío, con obligación de informar anualmente por parte de los centros gestores y OOLL al Departamento de Recaudación respecto de las paralizaciones y suspensiones de larga duración.

La necesaria agilidad por parte de la ATV en la revisión de las resoluciones del TEARCV para plantear, en su caso, el correspondiente recurso pudiera hacer conveniente consensuar con el TEAC el acceso a la aplicación TAREA.

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

Este mecanismo de anulación previa al envío de los expedientes reclamados por el TEARCV ha sido previsto en diversas instrucciones internas del Departamento de Gestión Tributaria.

En 2020, se han producido 8 supuestos de este tipo de anulaciones, por importe de 41.407,76 €.

Este tipo de anulaciones se han producido, fundamentalmente, en el ámbito de la modalidad de donaciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones (30 % del importe

anulado) y en la modalidad de TPO (transmisiones patrimoniales onerosas) del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) (un 60 %).

Esta cifra supone un descenso respecto de 2019 y 2018, tanto en número, como en importe. En 2019, se produjeron 35 supuestos (157 supuestos en 2018) de este tipo de anulaciones, por importe de 156.229,19 € (338.817,91 € en 2018).

#### **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.**

No existe, por el momento en la CV posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico -administrativas, al no arbitrarse un canal seguro de remisión de expedientes por vía telemática.

#### **5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.**

Desde el 1 de julio de 2018 ya figura la advertencia sobre la posibilidad de puesta a disposición del expediente (en caso de tramitación por procedimiento abreviado) en el pie de recurso de los modelos de notificación de liquidación provisional de ITPAJD e ISD.

#### **6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

La CV no ha asumido competencias en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El Jurat Econòmic Administratiu, creado por el Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, y puesto en funcionamiento desde el 1 de septiembre de 2019, por Resolución de 25 de julio de 2019, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico resuelve las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan, en materia de tributos propios, contra los actos administrativos tributarios y determinadas contra los actos administrativos tributarios y determinadas actuaciones de los particulares, así como contra las actuaciones realizadas por la ATV que determine la legislación vigente.

#### **7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 3.166 presentadas en 2019 hasta las 2.126 del ejercicio 2020 (32,8 %).

<b>Servicio Territorial</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Alicante	5.230	5.213	4.445	6.001	7.554	3.894	2.021	2.936	1.539	944
Castellón	1.532	1.414	1.571	1.767	2.208	1.529	817	755	403	385
Valencia	3.702	3.784	3.979	5.719	7.161	3.027	1.555	1.950	1.224	797
<b>Total</b>	<b>10.464</b>	<b>10.411</b>	<b>9.995</b>	<b>13.487</b>	<b>16.923</b>	<b>8.450</b>	<b>4.393</b>	<b>5.641</b>	<b>3.166</b>	<b>2.126</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 75,8 % del total, y un 18,9 % al ISD, correspondiendo 1,9 % al IP, mientras que no hay reclamaciones referentes a la tasa de juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.530 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 958 expedientes, un - 21,3 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 54,2% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 32,9 % al ISD y el 12,9 % al resto de conceptos tributarios.

En un 76,3 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 26 % en las interpuestas por IP, 70,6 % en ISD, 79,5 % en ITP y 80,6 % en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 206, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 647 (72%).

El alto número de recursos contenciosos interpuestos fundamentalmente obedece a la alta conflictividad que siguen planteando en la CV las valoraciones tributarias. No obstante, también parece revelar la rápida adecuación de los criterios del TEARCV a los del TSJCV.

#### **8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.**

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCV, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 74,9 % del total de las entradas en el ejercicio.

**RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR**

<b>SERVICIO TERRITORIAL</b>	<b>2019 N.º</b>	<b>2019 % S/ TOTAL</b>	<b>2020 N.º</b>	<b>2020 % S/ TOTAL</b>
ALICANTE	1.128	73,29	725	76,80
CASTELLÓN	296	73,45	352	91,42
VALENCIA	808	66,01	515	64,61
<b>TOTAL</b>	<b>2.232</b>	<b>70,5</b>	<b>1.592</b>	<b>74,9</b>

El 85,1 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 14,9 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron: la falta de individualización del bien en concreto, la discrepancia con las muestras o testigos alegados y la aplicación de la jurisprudencia del TS.

## 9. Posición doctrinal.

En relación con las Resoluciones reiteradas del TEAR de Valencia o jurisprudencia del TSJ, que hacen referencia a posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación de la CA, cabe indicar que la ATV, tras analizar las resoluciones o sentencias, procede con generalidad a modificar con prontitud los criterios y procedimientos de gestión para adecuarlos a los que en ellas se contienen. Así ha ocurrido, entre otras, con los efectos de la sentencia 843/2018 de 23 de mayo del TS sobre los métodos de valoración y a la sentencia del TS 342/2020, de 10 de marzo, sobre la valoración del ajuar doméstico.

Se exponen a continuación los temas más relevantes en la revisión de actos administrativos por parte del TEARCV.

- Comprobación de valores.

La sentencia STS 843/2018 recurso de casación 1880/2017 de 23/05/2018, dictada en el marco de la comprobación de valores extiende su ámbito de aplicación a todas las comprobaciones de valores por lo que respecta a la motivación de la oportunidad de la comprobación, partiendo de la veracidad de la autoliquidación y de la necesidad de motivar el uso de la potestad discrecional de comprobar el valor declarado. El TEAR aplica dicho criterio a comprobaciones de valores de peritos y a tasación de forma generalizada.

No ha habido ya resoluciones sobre la comprobación del art. 57.1.b), coeficientes sobre valores catastrales, dado que la ATV ya no emplea dicho método.

Para el caso de la comprobación de peritos, el TEARCV no ha resuelto todavía sobre el modelo nuevo utilizado por la ATV. La Agencia ya había incorporado a sus procedimientos de gestión los numerosos criterios de los tribunales.

En relación con el valor de tasación (art. 57.1.g) de la LGT, en interpretación de la sentencia 918/2019 del TSJ, el TEAR procedió a examinar los certificados de tasación, estimando aquellas reclamaciones en las que no figuraba el certificado de tasación (03/00629/2017) y desestimando las reclamaciones en las que sí figuraba (03/2682/2019). Pero a partir de la sentencia 535/1920 del TSJCV, el TEARCV se ha procedido a estimar todas las tasaciones en 2020, distinguiendo entre las de falta de expediente, las de falta de oportunidad y las de oportunidad motivada aplicando la sentencia del TSJCV que ha supuesto cambio de criterio. A partir de 2021 se cita la sentencia STSJCVCV 1/2021 de 12/01/2021 explícita sobre que no es aceptable el valor de tasación, aunque conste en el certificado que el valor de tasación es igual al valor de mercado.

En relación con las transacciones sobre un mismo bien (art.57.1.h), no se acepta la comparabilidad entre sucesiones/donaciones con compraventas, daciones-compraventas y se aprecia no se haya producido una alteración, jurídica o económica, en el bien que determine la diferencia de valor.

- Ajuar.

Sobre la incidencia de la Sentencia TS 342/2020, de 10 de marzo, que cambia el criterio sobre la valoración del ajuar doméstico: se aplica la sentencia en casos en los que la improcedencia del cálculo del ajuar se alegue.

- Extensión de efectos de sentencia firme en materia tributaria.

Sobre la incidencia de la Sentencia TS 810/2020, de 18 de junio, que se refiere a la extensión de efectos del fallo de una sentencia firme en materia tributaria respecto de la que expresamente considera no requiere que el interesado presente solicitud de rectificación de la autoliquidación ante la administración tributaria, de momento no se ha aplicado.

- Retroacción y caducidad.

Las resoluciones estimatorias relacionadas con este tema pueden ser de tres tipos:

En el caso de la estimación parcial con retroacción, la Administración no dispone del plazo de prescripción para volver a liquidar, sino del plazo que restase del procedimiento original en el momento en que se produce dicha retroacción. El TEARCV aplica esta jurisprudencia y doctrina a los casos de estimación de comprobación de valores por dictamen de peritos, principalmente.

En la estimación parcial por razón sustantiva, el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre aquellas estimaciones parciales en las que el órgano liquidador puede dictar nueva liquidación sin hacer diligencias complementarias y no está sujeto a plazo de caducidad, sino al de ejecución del artículo 66 RD 520/2005. El incumplimiento del plazo constituye una irregularidad no invalidante, no supone la interrupción de la prescripción, sino sólo que no puedan exigirse intereses de demora desde que la Administración incumpla el plazo.

En el caso de la estimación sustantiva total, la Administración podrá volver a liquidar o no en función de cada caso, dentro del plazo de prescripción.

- Otros.

Cabe citar entre otras materias tratadas:

- La sanción del artículo 198.1 LGT está prevista para la presentación fuera de plazo de autoliquidaciones sin ingreso o declaraciones con plazo, no para desincentivar la presentación tardía de la documentación que acompaña a la autoliquidación.
- Por lo que respecta a la motivación de las sanciones (caso 191 LGT) se exigen, como requisitos: la individualización de la culpabilidad, evitando fórmulas estereotipadas, genéricas, y la expresión motivada del juicio de culpabilidad, explicando la relación entre los hechos y la acción u omisión infractora.

### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia. Sin embargo, en el cómputo de recursos sí se incluyen estos últimos como consecuencia de que la aplicación informática no ofrece estos datos desagregados.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 565 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. El cuadro siguiente refleja los resultados de la gestión realizada al respecto en 2020.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	512	42878	61456
RÚSTICA	53	235	471
TOTAL	565	43113	61927

#### 2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	6.621	2.011	-69,6	57.863	6.127	-89,4	62.473	5.964	-90,5	2.011	2.174	8,1
Inspectoras	59	61	3,4	326	270	-17,2	312	161	-48,4	73	170	132,9
Total	6.680	2.072	-69,0	58.189	6.397	-89,0	62.785	6.125	-90,2	2.084	2.344	12,5

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas (89 %) pero también un descenso de los despachos (90,2 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 12,5 %, pasando a ser 4,6 meses (0,4 meses en 2019).

El descenso de las entradas se debe a la modificación en el procedimiento de envío de expedientes a comprobación como consecuencia de la necesidad de visita física al inmueble. Anteriormente todos los expedientes que no cumplían una serie de parámetros establecidos se enviaban a valorar, siendo tal el volumen que era imposible comprobar todos.

<b>EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR</b>	<b>2019 ÍNDICE DE DEMORA</b>	<b>2020 ÍNDICE DEMORA</b>
FACULTATIVAS	0,4	4,4
INSPECTORAS	2,8	12,7
<b>TOTAL</b>	0,4	4,6

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 4,4 meses frente a los 0,4 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 12,7 meses frente a los 2,8 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,6 meses (0,4 meses en 2019), habiendo elevado las tres unidades facultativas (Alicante, Castellón y Valencia) su demora.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación de la orden de coeficientes como medio de filtro o de comprobación prioritaria en el caso de autoliquidarse unos valores inferiores a los fijados en la correspondiente orden; asimismo, aplican el método previsto en el art. 57.1.g) LGT (tasación hipotecaria).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

### **3. Incremento de valores.**

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 6.640 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 66 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 50,6. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 316.950 miles de euros (299.839 en 2019).

Destacan por su importancia relativa el aumento habido en las delegaciones de Castellón (85,5 %) y Alicante (73,7 %), mientras que Valencia obtiene un incremento del 49,8 %.

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT se deben a diversos motivos, como son las diferencias en los respectivos mercados inmobiliarios en cuanto a dinámica, rangos de valores, etc.

Las 462 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 166,9 % (86,2 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 22.185 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 13.872 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en la delegación de Alicante (327,6 %), mientras que en las delegaciones de Castellón y Valencia se obtiene un 36,1 % y un 18,2 % respectivamente.

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT realmente no reflejan una verdadera diferencia, sino que se debe a la existencia de expedientes en los que el valor declarado del bien figura como 0,00 € y por

tanto el valor que se le ha asignado al bien figura como valor comprobado y está computado como si todo él fuese incremento.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 112.667 miles de euros, que en términos relativos equivale al 14,4 % (134,7 % en el ejercicio precedente).

#### **4. Medios de valoración.**

En 2020 no se han producido modificaciones sustanciales en los medios de valoración utilizados.

Tras la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, referida a la no idoneidad del método VOC (Coeficiente sobre el valor catastral), art. 57.1.b) LGT desarrollado por órdenes anuales de la Consejería, ha dejado de utilizarse el mismo para comprobar el valor real de los inmuebles a los efectos de ITPAJD e ISD. No obstante, este método de coeficientes, se mantiene en las OOGG y OOLL como criterio, en caso de valores declarados por debajo de los fijados por la misma, para comprobación prioritaria de los inmuebles transmitidos. Asimismo, el simulador del portal de la ATV emplea dichos valores. La Orden aplicable al ejercicio 2020 es la Orden 1/2020, de 27 de febrero de la CHME.

A lo largo del ejercicio 2020 los principales medios de comprobación de valores utilizados han sido los previstos en las letras e) y g) del artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir: 57.1.e), dictamen de peritos de la administración, y 57.1.g) valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas.

En 2020, de las 7.102 valoraciones realizadas, 4.134 lo han sido por dictamen de peritos (58,21 %) y 2.968 por valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas (41,79 %).

Las OOGG y OOLL realizan filtrados de aquellos bienes que por razón de un valor declarado notablemente inferior al valor mínimo de referencia obtenido por la aplicación de los coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral o por su tipología, se consideran de comprobación prioritaria.

**En el dictamen de peritos** se han consolidado las mejoras introducidas por el Departamento de Valoración en las comprobaciones:

- Obligatoriedad en las comprobaciones de urbana de considerar un mínimo de 6 testigos comparables para la determinación del valor del suelo.
- Limitación de los rangos aceptables de superficie y antigüedad de los testigos para su consideración como testigos comparables.
- Justificación expresa en el dictamen de los criterios de selección de los testigos comparables en función de la tipología, antigüedad, localización, superficie y fecha de transmisión del bien a valorar.

- Obligatoriedad de incorporar al expediente certificación con los datos relevantes de los testigos utilizados en la valoración (Instrucción 4/2017 de 23 de mayo, en cumplimiento del fallo 05240/2016/00/00 del TEAC de 19 de enero de 2017).
- Incorporación del certificado de testigos al expediente electrónico.
- Obligatoriedad de la visita en las comprobaciones de valor de bienes de cualquier tipo y no sólo de aquellos sobre los que no es posible acceder sin consentimiento del poseedor.
- Planificación de las visitas, de modo que se minimicen los plazos de tramitación.

El dictamen pericial continúa realizándose en base a la instrucción 6/2017 en vigor desde el 1 de enero de 2018 y de acuerdo con el modelo básico de construcción (MBC) fijado por el Instituto Valenciano de Edificación (IVE), ponderado por determinados factores correctores (antigüedad, estado de construcción, categoría, etc.) apreciados en la visita y reflejados en hoja de campo y el valor del suelo determinado por los valores testigos (6 en urbana y 3 en rústica), seleccionados por rangos de antigüedad, tipología, superficie y proximidad, entre otros, y con justificación expresa de los criterios de selección. Las muestras son obtenidas del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario.

En las comprobaciones de valor por el medio de valor asignado para la **tasación** de las fincas hipotecadas sólo se puede considerar que dicho valor coincide con el valor de mercado cuando así conste en el informe de tasación. Desde el Departamento de Gestión Tributaria de la ATV se acordó que el empleo de este método de comprobación de valor únicamente se daría en aquellos supuestos en los que se dispusiera del informe de tasación que haya servido de base para obtener el valor de mercado que figure en el certificado de tasación.

Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, existe también un valor de referencia con valores de precio por hectárea de las superficies por tipos de cultivos según catastro. La valoración se realiza por dictamen de peritos.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

La ATV ofrece información sobre valores de bienes inmuebles a través de su propio portal tributario (<https://atv.qva.es/es/tramits>) donde se encuentra una calculadora de valor real de urbana y otro de rústica, y es posible calcular el valor mínimo de referencia para cada caso concreto. La valoración de los inmuebles urbanos, a estos efectos, se realiza según la orden de coeficientes a que se ha hecho referencia en el apartado anterior siempre que se disponga de valor catastral. Se trata de un valor mínimo para la ATV.

Durante el ejercicio 2020 se atendieron 318 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 90 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 22,1 % (cuadro n.º 91).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante un sistema de alertas, aunque en todo caso podría constatarse que se han emitido en caso de presentarse autoliquidación dado que se consulta el histórico de valoraciones. La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

#### **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 146 recursos de reposición, cifra inferior en un 31,5 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,5 meses frente a los 1,1 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia.

El principal motivo de recurso ha sido la comprobación mediante tasación hipotecaria (28%) del total. En estos casos se ha optado por emitir una nueva valoración mediante dictamen de peritos.

Los siguientes motivos de recursos han sido la falta de motivación (13 % de los casos), el estado de conservación (11 %), la visita (6 %), la idoneidad de los testigos (5 %), la superficie (3 %), la incorrecta identificación del bien (1 %). Las alegaciones a la antigüedad y a la categoría constructiva son prácticamente irrelevantes.

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 86,3 %, mientras que la demora alcanzó los 1,9 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 85,1% y de 2,1 meses.

En relación con las resoluciones del TEARCV debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que no da lugar a la práctica por segunda vez, en su caso, de una nueva valoración por dictamen pericial salvo que el método utilizado inicialmente fuese otro y el expediente fuese relevante en cuyo caso se aceptan los valores declarados.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En este ejercicio, los datos de gestión inspectora correspondientes a la delegación de Castellón se han sumado a los de Valencia. Como consecuencia de la vacante en la Dependencia de Castellón, las actas han sido incoadas durante 2020 por actuarios de las unidades de Valencia.

Se ha ajustado el pendiente de actas instruidas propias que figuraban en TIRANT a 31 de diciembre de 2019.

Se constata la bondad del dato en cuanto a diligencias de colaboración remitidas por la AEAT (5 diligencias).

De igual manera se constata la bondad del dato ofrecido por la ATV en cuanto a actas instruidas remitidas por la AEAT. Así se comprueba que consta un acta remitida a Castellón por importe de 6.875,42 € y 21 actas remitidas a Valencia por un importe neto de - 7.472.118,71 €

El importe negativo del dato es consecuencia de la presentación por el obligado tributario de una liquidación del impuesto de patrimonio correspondiente al ejercicio 2017, respecto de la que presentó escrito de rectificación de autoliquidación, por lo que se inició procedimiento inspector que termina con la firma de actas de conformidad incoadas por la Inspección de Hacienda del Estado con resultado negativo.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	161	59	7.210	2.106
SUCESIONES	109	57	25.686	8.605
TRANSMISIONES	1	2	0	4.372
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>271</b>	<b>118</b>	<b>32.896</b>	<b>15.083</b>

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 118, por un importe total de 15.083 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 271 actas por un monto total de 32.896 miles de euros, lo que supone un descenso del 56,5 % en el número y una disminución del 54,1 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 128 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,8 % respecto a los 121 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Por IP, se instruyeron 59 actas por importe de 2.106 miles de euros (cuadro n.º 96), constituyendo un 1,4 % de la recaudación aplicada por este concepto. En el ejercicio precedente se finalizaron 161 actas relacionadas con IP por importe de 7.210 miles de euros.

Se incoaron 57 actas por el ISD, alcanzando un importe de 8.605 miles de euros y su participación en la recaudación del impuesto ha sido un 3,2 % de los ingresos aplicados (cuadro n.º 97). En el ejercicio anterior se incoaron 109 actas por un importe de 25.686 miles de euros ya que se incoaron expedientes de importe extraordinario.

Por el ITPAJD, se concluyeron 2 actas con un importe de 4.372 euros, constituyendo el 0,4 de los ingresos aplicados (1 acta por importe de 0 miles de € en 2019).

Por los tributos sobre el juego no se incoaron actas ni en 2020 ni en 2019.

Por modelos de acta, fueron incoadas 82 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.815 miles de euros y 36 de disconformidad por valor de 9.268 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 38,6 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 61,4 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 26 actas: 14 de conformidad, con una deuda total de 578 miles de euros y 10 de disconformidad, por 356 miles de euros. Estos datos suponen el 28,9 % de las actas y el 30,7 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (13 % y 11,3 %, respectivamente, en 2019).

En el ejercicio 2020 se produjo la carga de obligados tributarios relacionados con el hecho imponible de compraventa de oro y metales preciosos, para tramitar por procedimiento de comprobación limitada. Sin embargo, por las circunstancias excepcionales del ejercicio, no se pudieron iniciar unos pocos hasta finales del ejercicio. Ante los inconvenientes surgidos para su tramitación como la identificación de distintos establecimientos comerciales y otras incidencias relacionadas con la obtención de los libros de policía, en el presente ejercicio se están tramitando a través de procedimiento inspector.

En el ejercicio 2020 se tramitaron 3 propuestas de comprobación limitada correspondientes a estas actuaciones por un importe de 160,91 (en miles de euros).

### **3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 213 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 140 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 170, quedando 43 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad

se situó en el 79,8 %, (79,1 % en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 170 actas liquidadas, todas ellas fueron confirmadas.

En el presente ejercicio no se han producido anulaciones ni prescripciones.

#### **4. Ratios de la actividad inspectora.**

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 5.0 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 10.0 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

<b>RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO</b>	<b>2019 NÚMERO</b>	<b>2019 IMPORTE (miles €)</b>	<b>2020 NÚMERO</b>	<b>2020 IMPORTE (miles €)</b>
SSTT	27.1	3,289.6	23.6	3,016.6
<b>TOTAL</b>	27.1	3,289.6	23.6	3,016.6

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 23,6 por un importe de 3,016.6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (27.1 en 2019) y ligeramente del importe de dicho año 2019 (3,289.6 miles de euros).

Por SSTT el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Valencia.

#### **5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.**

La Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de la ATV, por la que se aprueban las directrices generales del PCT de la Generalitat de 2020, fue publicada el 27 de enero en el DOGV.

El PCT disciplina la realización de las actuaciones de control tributario de los Departamentos de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación integrados en la ATV, cuyos titulares son responsables de la elaboración de los correspondientes planes de actuación o de control. Marca las pautas de las actuaciones de control por cada uno de los conceptos tributarios especificando las actuaciones a realizar. El PCT establece los criterios sectoriales, cuantitativos, o de cualquier otra clase, para la selección de los obligados tributarios respecto de los cuales hayan de realizarse las actuaciones de control tributario que se inicien durante el ejercicio 2020.

Como indican las directrices del PCT, la elaboración del Plan de Actuaciones Inspectoras, la selección de los obligados tributarios, y su asignación a un Equipo de inspección

asignado al Departamento de Inspección Tributaria corresponderá al titular de este órgano, de conformidad con los criterios de distribución funcional y territorial de competencias.

Al respecto del ISD, adquisiciones “mortis causa” e “inter vivos”, se concretan las que deben realizarse para la investigación de hechos imponible no declarados, o declarados incorrectamente o para el control de beneficios fiscales indebidamente aplicados. Asimismo, en las distintas modalidades del ITPAJD se marcan las actuaciones a realizar respecto de hechos imponible no declarados o beneficios fiscales indebidamente aplicados con atención prioritaria sobre los bienes inmuebles o, entre otros, las concesiones administrativas; y, por último, en cuanto al IP, la regularización de la actuación tributaria de los sujetos que, estando obligados a presentar declaración, hayan eludido tal obligación; así como el control de los contribuyentes desplazados de forma ficticia; procedencia de aplicación de exenciones y comprobación de discrepancias entre patrimonio declarado y el imputado.

Las estrategias y objetivos generales se concretan en el conjunto de planes y programas.

El Plan se completaría con un Anexo o documento complementario con la expresión cifrada de las previsiones de número e importe de actas, su distribución por programas, por figuras impositivas y, en su caso, por inspectores. No consta el seguimiento de unas previsiones de ese tipo en contraste con las actuaciones de inspección.

Según se indica por los responsables del departamento, el grado de ejecución ha sido del 74 % tal y como se indica en la resolución por la que se aprueba el informe anual del programa de actuación de la ATV.

## **6. Instrumentos inspectores.**

Respecto de cada uno de los conceptos, los instrumentos inspectores utilizados han sido los siguientes:

### **Impuesto sobre el patrimonio**

Para el control general de no declarantes, la actividad comprobadora ha estado constituida por programas iniciados en los años anteriores destinados a incrementar el censo de contribuyentes declarantes que, de acuerdo con la herramienta ZUJAR, fueran titulares de un determinado patrimonio mobiliario o inmobiliario.

Además, se hicieron controles derivados de ZUJARES de sociedades patrimoniales, y control de deslocalizados.

### **Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

En relación con las adquisiciones mortis causa no declaradas, con la herramienta ZUJAR (cruce de datos patrimoniales con registro de fallecidos) se han detectado causantes cuya herencia no había sido declarada, de los cuales se han seleccionado contribuyentes con incidencia recaudatoria tras la aplicación de beneficios fiscales y se han transferido otros

al Departamento de Gestión. El colectivo comprobado ha seguido siendo, como el año pasado, el de fallecidos en los ejercicios 2015 y 2016, declarantes del IP con un patrimonio calculado significativo en términos de titularidades de bienes muebles e inmuebles.

Para la regularización de adquisiciones “mortis causa” para control de adicionales, se han utilizado cruces de índices notariales, operaciones declaradas en la base de datos TIRANT, así como el censo de fallecidos, con el fin de detectar posibles derechos de crédito o adiciones de bienes a integrar en la masa hereditaria.

En el control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales, la selección ha utilizado como herramienta los listados de la aplicación TIRANT con datos de beneficios fiscales aplicados.

En el control de transmisiones lucrativas “inter vivos” no presentadas e incorrecta aplicación de beneficios fiscales, la selección ha utilizado como herramienta los listados de la aplicación TIRANT con datos de beneficios fiscales aplicados.

### **Impuesto sobre transmisiones patrimoniales**

Las actuaciones realizadas respecto de dicho concepto han derivado de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT o las remitidas desde áreas de gestión por afectar a participaciones sociales y también se inició alguna actuación en compraventa de oro, con resultado infructuoso.

Las actuaciones inspectoras se han centrado cuantitativa y cualitativamente, en 2020, en los conceptos IP e ISD.

## **7. Utilización de la herramienta ZUJAR.**

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA CV COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nº	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nº	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nº	ITP IMPORTE (miles €)
VALENCIA	8	514,68	10	1.518,16	0	0

La ATV viene utilizando la herramienta ZUJAR de forma destacada desde hace años. Se ha accedido en 2020 y en la actualidad a los ZUJARES sectoriales, que permiten una información vertical. Además, en 2020 se pusieron a disposición dos nuevos modelos de información 171 y 189 con datos de gran utilidad para la ATV.

Se viene trabajando desde hace años en importantes cruces obtenidos gracias a la utilización de la herramienta, especialmente en temas de residencia fiscal efectiva de contribuyentes en la CV, además de los controles clásicos de no declarantes en ISD y otros.

Por la ATV se ha solicitado en 2020, aunque no se han realizado en el año, la elaboración de algunos cruces como:

- Cruce ZUJAR AEAT de sociedades con domicilio fiscal en la CV, titulares de Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV).
- Contribuyentes con discapacidad física o psíquica, así como aquellos calificados como familia numerosa.
- Contribuyentes declarantes del IP (residencia habitual fuera de la CV e intereses económicos en ella).
- Sociedades con domicilio social en la CV.

Hay tres usuarios de las aplicaciones ZUJAR, pero uno de ellos realiza la mayoría de trabajos que requiere esta herramienta.

#### **8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio fueron recibidas un total de 5 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 más que en el ejercicio 2019. Los servicios de inspección de la comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

En 2020 se ha incoado un acta de IP por un importe de 652,793 miles de euros como consecuencia de una diligencia de colaboración remitida por la Inspección del Estado en el ejercicio anterior.

#### **NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	1	653	31
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
Tributos sobre el juego			
<b>TOTAL</b>	1	653	4,3

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad.

## **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Valencia como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas durante 2020 han venido referidas, por parte de la AEAT, a peticiones de información masivas o individualizadas.

Las peticiones masivas se refieren a alojamientos de uso turístico, depósito de fianzas de arrendamientos, transmisiones de farmacias, centros residenciales de personas mayores y uso de tarjetas sanitarias por extranjeros.

Los requerimientos individualizados se refieren a información para expedientes concretos, tanto de las relaciones económicas de la Administración con los sujetos inspeccionados como de información en poder de la CV (subvenciones, ayudas, indemnizaciones, declaraciones de los impuestos sobre sucesiones y donaciones, declaraciones de ITP y AJD, escolarización de menores, y utilización de tarjetas sanitarias, prestación de medicamentos y atención sanitaria). La valoración de la utilidad de los datos ha sido positiva, así como la respuesta.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATV que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. El tiempo medio de tramitación, desde la fecha de incoación del acta hasta la fecha de recepción de la misma por la CA, es de 15 días. Estos documentos se envían con registro de salida y mediante agente tributario, oficio de remisión firmado por la Jefe de la Oficina Técnica de la Delegación de la AEAT, adjuntando el CD y el oficio de entrega de expediente electrónico que se crea al generar la copia en soporte. En casos puntuales, por razones de urgencia, se ha anticipado por correo electrónico corporativo el acta incoada para su revisión, directamente por la Jefe de la Oficina Técnica al personal competente de la CA.

## **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fue interpuesto 1 recurso ante las oficinas técnicas, frente a los 14 entrados en 2019.

La causa del recurso fue la presentación en el mismo de la justificación de una minusvalía que durante el procedimiento inspector se había alegado, pero no justificado.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2019 (3,8 meses).

#### **11. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 65 expedientes sancionadores por importe de 2.070 miles de euros, (respectivamente 167 recursos por importe de 6.023 miles de euros en 2019).

La reducción del número de sanciones obedece a que en el caso de exenciones parciales o reducciones (IP e ISD) no en todos los casos han existido indicios de culpabilidad.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 101 por un total de 4.807 miles de euros, de los que 20, por importe de 385 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIP-GV, de la IGGV, con el programa de gestión contable y financiera CONTAG, concordante con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida por la CV a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 19/04/2021.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGV sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de efectos timbrados se constató, en la visita de inspección, que se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo a AJD 2.369 miles de euros, mientras que solamente 6 proceden de transmisiones patrimoniales.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>156.782</b>	<b>146.886</b>	<b>-6,3</b>
Rectificaciones	0	0	--
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>156.782</b>	<b>146.886</b>	<b>-6,3</b>
Derechos contraídos	1.848.382	1.579.371	-14,6
Derechos anulados	50.566	37.087	-26,7
<b>Derechos líquidos</b>	<b>1.954.598</b>	<b>1.689.170</b>	<b>-13,6</b>
Derechos cancelados	1.807.712	1.543.825	-14,6
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>146.886</b>	<b>145.345</b>	<b>-1,0</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,5	2,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,2 % (2,5 % en 2019).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	91	89,4

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 89,4 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 91% (cuadro n.º 116).

#### DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
1.689.170	1.537.554	5.934	337	0	1.543.825	145.345

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 5.934 miles de euros, suponiendo un 0,4 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,5 % de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 337 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0,1 en 2019).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) ascienden a un total de 145.345 miles de euros que, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 8,6 % en el ámbito global de la comunidad.

**EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO**

<b>2018 / IMPORTE</b>	<b>2019 / IMPORTE</b>	<b>% 2019/2018</b>	<b>2020/ IMPORTE</b>	<b>% 2020/2019</b>
156.783	146.886	6,3	145.345	1

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 1.541 miles de euros (1 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 6,3 % en 2019 y 26,5 % en 2018, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (61,6 %) y ejecutiva (38,4 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 8,6 % (7,5 % en 2019).

El importe de las suspensiones concedidas en 2020, de acuerdo con la información disponible en TIRANT, alcanza la cifra de 730,50 miles de euros. Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas o por las solicitudes de TPC. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

**4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.**

**APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (Miles de euros)**

<b>INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (MILES DE EUROS)</b>
<b>17.087,08</b>

Fuente: Intervención General de la Generalitat

La relación entre los 17.087,08 miles de euros de derechos anulados durante el ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116, total contraído del ejercicio corriente más pendiente de ejercicios cerrados, antes de anulaciones) 1.726.257 miles de euros, indica la incidencia de los mismos, suponiendo el 1 % (0,95 % en 2019).

Por otra parte, la contabilidad oficial de la CV no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos derivados de la gestión de tributos cedidos, incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores.

### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CV se sitúa en 89.635 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es inferior en un 1,9 % la registrada en el ejercicio anterior (91.358 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 89,3 % permite corroborar dicha situación.

#### **2. Notificaciones.**

La CV todavía no se ha adaptado a la Ley 39/2015, LPACAP en lo referente a la práctica de las notificaciones electrónicas (vid. 3.1.4.6).

Las notificaciones se efectúan en papel por Correos a través de SICER (Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados), sin embargo, en las OOLL lo siguen haciendo por el antiguo sistema.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, de forma transversal en la ATV efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con Servicio prestado por Correos y Telégrafos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Durante 2020 el Departamento de Informática, junto con el de Gestión, ha avanzado en los trabajos previos para conseguir la notificación electrónica con entrega del justificante en la carpeta ciudadana (sede electrónica), que, en definitiva, significa que TIRANT se conecte con la sede. Paso previo imprescindible para el cumplimiento futuro de la LPACAP. En 2021 está prevista la implantación de la doble vía:

- TIRANT se encargará de crear el registro de salida, verificar la creación de la notificación electrónica, recuperar el estado de la misma, y anotar la notificación o caducidad de la misma en la aplicación. En caso de que una notificación se lance por varios medios (en papel y de forma digital), se anotará el resultado que se produzca antes en el tiempo.
- Para los sujetos no incluidos en el censo, la notificación rechazada a los 10 días no dará por notificada la comunicación, como ocurre con los sujetos incluidos en el censo.

- La notificación electrónica se realizará de forma automatizada a través de la Plataforma Autónoma de Interoperabilidad de la GV (PAI) (recibe las notificaciones/comunicaciones enviadas desde TIRANT, pone a disposición del destinatario la notificación en formato electrónico en Carpeta Ciudadana y dirección electrónica habilitada y retorna a TIRANT el estado y los resultados de la entrega).
- El interesado recibe por correo electrónico AVISO de la existencia de la comunicación, siempre y cuando tengamos su correo electrónico. Al recibir el aviso el interesado ACCEDE al sistema de Comunicaciones con su certificado digital. Al pulsar el botón de “Acceder” se le indica al ciudadano si quiere realizar la comparecencia de esa notificación. En el momento en que acepte, se da por notificado.

En 2021 se ha aprobado el decreto que contiene la regulación específica que desarrolla la notificación electrónica, de forma que para las personas físicas y jurídicas incluidas en el Censo correspondiente será obligatoria. En el censo se incluirán aquellas personas a las que se les ha notificado que deben de estarlo por ser personas jurídicas y las que voluntariamente se hayan dado de alta en el trámite telemático habilitado a tal fin.

Los tiempos de notificación se exponen en el siguiente cuadro en el que se diferencia entre las notificaciones por SICER que realiza la ATV y las notificaciones con acuse de recibo en papel de las OOLL.

Días	N.º notificaciones OOLL	N.º notificaciones SICER	% OOLL	% SICER	total notificaciones	total %
	PAPEL OOLL	SICER	PAPEL OOLL	SICER	PAPEL OOLL	SICER
10	9.811	17.052	12,33 %	30,38 %	26.863	19,80 %
20	25.335	13.092	31,85 %	23,32 %	38.427	28,32 %
30	20.534	7.931	25,81 %	14,13 %	28.465	20,98 %
40	8.163	4.780	10,26 %	8,52 %	12.943	9,54 %
50	5.493	10.352	6,91 %	18,44 %	15.845	11,68 %
60	3.098	1.711	3,89 %	3,05 %	4.809	3,54 %
70	1.840	943	2,31 %	1,68 %	2.783	2,05 %
80	1.415	100	1,78 %	0,18 %	1.515	1,12 %
90	846	55	1,06 %	0,10 %	901	0,66 %
+ de 90	3.009	113	3,78 %	0,20 %	3.122	2,30 %
<b>Total Resultado</b>	<b>79.544</b>	<b>56.129</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>135.673</b>	<b>100 %</b>

Fuente: ATV

### 3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 37 por valor de 98 miles de euros (26 en 2019 por valor de 56 miles de euros).

### **3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa a la emisión y anulación de providencias de apremio incluye las liquidaciones ingresadas en periodo ejecutivo, durante el periodo de prudencia previo a la emisión de las providencias de apremio, mediante cartas de pago 025 (cartas de pago manuales) y 026 (recordatorios de pago). Durante 2019 las cartas de pago 026 se han utilizado con menor frecuencia, conocidas las limitaciones de recursos humanos y materiales existentes en el departamento. Con vistas a 2020 el Programa Anual de Actuación de la ATV dentro de la estrategia de gestión recaudatoria contempla el incremento significativo de modelos 026 para favorecer la obtención de ingresos en vía ejecutiva previos a la emisión de providencias de apremio.

En cuanto a los descuadres entre el dato que figura en las providencias expedidas en el parte C9 y el total del cargo bruto del ejercicio en el parte C10 en la provincia de Valencia, se señala que por un fallo puntual en enero de 2020 se dictaron 8 providencias de apremio como pertenecientes a la provincia de Valencia cuando pertenecían a Castellón. En todo caso, al tratarse de regularizaciones del recargo ejecutivo no ha tenido trascendencia.

En cuanto a los descuadres entre número e importe de anulaciones en el modelo C9 respecto a las bajas en el modelo C10, se debe en que en el parte C9, se incluyen las anulaciones por prescripción que aparecen reflejadas en la casilla n.º8 del parte C10-1 y C10-2.

En cuanto a las posibles incoherencias existentes entre la información suministrada por TIRANT y la procedente de la contabilidad, competencia de la intervención, las diferencias entre las datas por insolvencias y prescripción en periodo ejecutivo, en relación con las bajas contables producidas por estas causas, obedecen a que en TIRANT se mantienen activas las deudas datadas contablemente por fallidos en ejecutiva hasta el momento de su posible ingreso o, en su caso, hasta su baja por prescripción. Posteriormente se incluyen en los expedientes de prescripción masiva de providencias de apremio.

Además, TIRANT no dispone de información desagregada para anulaciones y prescripciones por tipos de oficina (OOGG y OOLL).

Se ha iniciado la implementación en TIRANT de los circuitos de las reclamaciones económico-administrativas y de los recursos contencioso-administrativos presentados frente a las providencias de apremio, si bien actualmente en la fase inicial actúan como simples contadores.

Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos referidos a deudas tributarias sin computar recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en los importes, pero no en el número de providencias.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
8.313	21.056	484	4.177	13,8	5,8

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 8.313 providencias de apremio por un importe total de 21.056 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 6,3 % en su número y un aumento del 26,6 % en el importe. Del total, 1.989 providencias, por importe de 8.007 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG 23,9 % de la emitidas y 38 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 11.265 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (54 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 484 por importe de 4.177 miles de euros, con un descenso del 55,2 % en el número y del 27,1 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 148 providencias, por importe de 1.748 miles de euros (3.087 miles de euros en 2019), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 30,6 % del total de anulaciones y 41,8 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 19,8 % para el conjunto de la CA (34,5 % en 2019), el 21,8% en el caso de la Oficina Gestora y el 18,6 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha mejorado respecto del ejercicio anterior siendo del 5,8 % en número y del 19,8 % en importe (13,8 % en número y 34,5 % en importe en 2019), pero sigue constituyendo un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Expirado el período establecido de prudencia de 4 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza mensualmente por

los órganos gestores de recaudación sobre los listados de liquidaciones vencidas y pendientes de ingreso excedido el plazo de cadencia, emitidos por TIRANT, que agrupa las deudas con indicación de apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las consignadas como no apremiables, facilitando resúmenes de situación según causa y tipo de oficina. Mensualmente, los responsables de recaudación de las sedes capturan esta información al objeto de realizar la selección de las deudas a apremiar y a identificar, en su caso, las causas que impiden su pase a ejecutiva. Finalizado el proceso, proceden a realizar una segunda extracción del informe con el fin de detectar posibles omisiones.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 542 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 224 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 469, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 264, cifra un 6 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 6,8 meses (3,6 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Valencia	304	191	-37,2	766	542	-29,2	821	469	-42,9	249	264	6,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 6,5 %, (9,8 % en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 277 recursos, un 59,1 % del total de los tramitados (68,3 % en 2019).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a la extinción total de la deuda o bien a la anulación de la liquidación de origen.

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La situación es muy parecida a la descrita en el informe anterior. La gestión de la recaudación en ejecutiva, tanto dentro como fuera de la CA, está encomendada a la AEAT.

La actividad que realiza de forma directa en periodo ejecutivo la actual ATV se circunscribe a la emisión y anulación de providencias de apremio, incluyendo las liquidaciones ingresadas fuera de plazo, en el periodo de prudencia previo a la emisión de los apremios, mediante cartas de pago 026 (recordatorios de pago). Además, se incluyen actuaciones de ejecución de avales y garantías en relación con deudas cubiertas plenamente con aval específico o por la garantía exigida.

Por otra parte, está previsto ir incrementando la eficacia recaudatoria en el ámbito de actuaciones no incluidas en el Convenio para la recaudación en vía ejecutiva, potenciando

las actuaciones efectuadas directamente por parte del Departamento de Recaudación, de forma que el objetivo sea efectuar una remisión decreciente a la AEAT para la gestión ejecutiva en régimen de convenio. Se sigue considerando la obtención de ingresos previos a la emisión de providencias de apremio mediante recordatorios (modelo 026).

En la actualidad la ATV realiza actuaciones de recaudación ejecutiva en relación con créditos de algún ayuntamiento de la CV.

Si bien no se dispone de sistemas automatizados de rehabilitación de fallidos para detectar declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor, se han articulado soluciones informáticas, tras algunas incidencias en su puesta en funcionamiento, que permiten centralizar dentro del sistema de TIRANT el estudio de cuando un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación, a través de una pantalla que permite realizar un seguimiento manual de los expedientes en estado abierto de transmisiones patrimoniales, sucesiones y donaciones donde el cliente fallido aparece como sujeto adquirente, transmitente o heredero.

En 2020 en el Programa Anual de Actuación contemplaba el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, pero el impacto de la pandemia obligó a derivar recursos a otras actuaciones de emergencia. Por ello, el desarrollo se ha pospuesto a 2021.

Además, como consecuencia de la situación sanitaria y ante la imposibilidad física del desempeño habitual se implantó un nuevo sistema de atención remota al contribuyente con un canal doble de respuesta a sus necesidades: consultas mediante correo electrónico a través del formulario habilitado en la web de la ATV, y canal de atención telefónica tras cita previa para expedientes en tramitación en el departamento.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
<b>Importe en miles euros</b>	<b>55.528</b>	<b>17.271</b>	<b>17.089</b>	<b>55.710</b>	<b>23,5</b>	<b>100,3</b>	<b>39,1</b>
Servicios propios	2.061	13	60	2.014	2,9	97,7	402,8
Convenio con la AEAT	53.467	17.258	17.029	53.696	24,1	100,4	37,8
<b>Número de providencias</b>	<b>12.374</b>	<b>7.999</b>	<b>7.949</b>	<b>12.424</b>	<b>39,0</b>	<b>100,4</b>	<b>18,8</b>
Servicios propios	204	766	756	214	77,9	104,9	3,4
Convenio con la AEAT	12.170	7.233	7.193	12.210	37,1	100,3	20,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 12.424 providencias por importe de 55.710 miles de euros. Ha crecido en un 0,4 % el pendiente inicial en número y

un 0,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18,8 meses en número (13,9 en 2019) y 39,1 meses en importe (32,1 en 2019).

- El cargo bruto del año ha sido de 8.321 providencias, por importe 21.055 miles de euros, con un incremento del 6,4 % en número y del 26,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 7.546 providencias por importe de 21.013 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	2.061	42	2.103	29	2.074
AEAT	53.467	21.013	74.480	3.755	70.725
<b>TOTAL</b>	<b>55.528</b>	<b>21.055</b>	<b>76.583</b>	<b>3.784</b>	<b>72.799</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 322 (651 en 2019) por importe de 3.784 miles de euros (4.860 miles de euros en 2019), con una significación de sólo el 1,6 % en número, pero de un más relevante 4,9 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3.755 miles de euros (4.814 miles de euros en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.949 providencias (10.680 en 2019), por un importe de 17.089 miles de euros (20.790 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 39 % en número y el 23,5 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 7.193 por 17.029 miles de euros (10.353 por 20.681 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	60	0	0	0	60
AEAT	10.354	5.419	323	933	17.029
<b>TOTAL</b>	<b>10.414</b>	<b>5.419</b>	<b>323</b>	<b>933</b>	<b>17.089</b>

- Las datas por ingresos han sido de 5.858 providencias (7.285 en 2019), con un importe de 10.414 miles de euros (14.755 miles de euros en 2019). Por tanto,

suponen respecto del cargo neto el 28,8 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 14,3 % (19,3 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,6 % en importes (19,8 % en 2019).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.924 deudas por 5.419 miles de euros, 2.953 y 4.935, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (158 deudas por importe de 323 miles de euros, 430 y 865, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.924 deudas por importe de 5.419 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 158 providencias y 323 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a otras causas fueron 9 que en importes supusieron 933 miles de euros.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

La gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV se ha desarrollado con normalidad, incluyendo los servicios y funcionalidades de la adenda de 2017.

La información relativa a la gestión de los cargos de ejecutiva se envía a AEA vía EDITRAN. Se están remitiendo, sin incidencias, ficheros PDF desde la ATV a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

Adicionalmente, a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria, se realizan las comunicaciones correspondientes a actuaciones posteriores al cargo de la deuda.

Se han realizado comunicaciones por los tres servicios provinciales, siempre a través de la sede electrónica, sin incidencias relevantes, en las siguientes materias:

- Anulación de Liquidaciones.
- Ingresos posteriores al envío.
- Cancelación de deudas por distintos motivos.
- Rehabilitación de deudas.
- Paralización o levantamiento de la paralización cautelar.
- Consulta de actuaciones posteriores al cargo a la AEAT.

No se han realizado comunicaciones en el caso de actuaciones de:

- Reactivación de deuda aplazada por la Administración o Ente Público.
- Comunicación de actuaciones que interrumpen la prescripción.
- Información sobre liquidaciones “aparcadas”.

**7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2020, el número de 2.067 con un importe de 2.692.501,01 euros.

**EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE VALENCIA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT**

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
2.067	2.692

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación, no habiéndose podido determinar el importe de dichos embargos.

### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CV (rendida en fecha 19/04/2020 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por la Vice-intervención General de Contabilidad de la Intervención General de la CA, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través del programa de gestión contable CONTAG y la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITP y Tributos sobre el Juego. Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y bingo electrónico, no se ha incluido la tasa de juego on-line gestionada por el Estado (cuadros n.ºs 143 y 144).

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General de la GV (IGGV) que, dependiente de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico, con rango de Secretaría Autonómica, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CV.

La creación de la ATV no ha supuesto la constitución de una intervención delegada propia del organismo por lo que siguen actuando los órganos de intervención de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación.

La gestión tributaria se lleva a través de la aplicación TIRANT que dispone de una contabilidad auxiliar que transforma todos los hechos tributarios con repercusión contable, en documentos contables que serán traspasados al programa CONTAG. En la contabilidad auxiliar de TIRANT la transformación mencionada se realiza dos veces al día, y el criterio

de agrupación es por tipo de documento contable y aplicación presupuestaria. Al final del día, la contabilidad auxiliar traspasa la información a CONTAG agrupando de nuevo en base a los siguientes criterios o campos: Territorial, Ejercicio, Orgánica, Funcional, Económico, Año de resultados, Tipo de operación y Cuenta extrapresupuestaria. Si algún campo es diferente se hace un nuevo grupo. Finalmente indicar que, conociendo el número de apunte en CONTAG, es posible conocer todos los hechos tributarios reflejados en dicha anotación.

### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

De acuerdo con el artículo 97.2 de la Ley de Hacienda Valenciana (Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones), el control previo de ingresos se efectúa mediante toma de razón en sustitución del control mediante función interventora. No obstante, como complemento al mismo, desde el ejercicio 2015 se aprueba por la Intervención General una actuación específica sobre ingresos en el Plan anual de Control Financiero Permanente (PACFP). Estas actuaciones de control sobre ingresos, tanto toma de razón previa como control financiero permanente (CFP) se realizan por las intervenciones delegadas en las delegaciones de Alicante y Castellón y la del Tesoro de la Generalitat.

La Resolución de la IGGV de 26 de diciembre de 2018, aprueba el PACFP para el ejercicio 2019, contemplando, respecto del área de ingresos, actuaciones de control sobre las situaciones que modifican los circuitos de generación y cobro de derechos, tales como anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos. La Resolución de fecha 27 de diciembre de 2019 aprueba el Plan para 2020, si bien los informes de 2020 no estaban ultimados.

El Informe general con los resultados más significativos de la ejecución del PACFP sobre los aspectos más destacados en la ejecución del CFP realizado en el ejercicio 2019 se elabora desde la Vice-intervención General para el Consell y resume las actuaciones de las Intervenciones Delegadas mencionadas.

De acuerdo con lo establecido en el PACFP para el ejercicio 2019, en materia de ingresos la actuación de Control ha consistido en analizar, sobre una muestra seleccionada de expedientes, la razonabilidad legal y financiera de la gestión efectuada en torno a expedientes referidos a situaciones que modifican los circuitos normales de generación y cobro de derechos, tales como anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos. El informe no refleja relevantes deficiencias más allá de las observadas en el procedimiento de aplazamientos y fraccionamientos (ausencia de garantías, identificación del medio de notificación, etc.), que aconsejan una revisión del mismo, y muestran la complejidad de acceso y manejo del programa informático TIRANT, al tiempo que se recomienda disponer de herramientas que permitan procesos automatizados de selección de expedientes,

control de tiempos de tramitación tanto en OOLL como en los servicios de la ATV y de alertas por caducidades y prescripciones.

Debe destacarse que los planes de control e informes emitidos por la Intervención General en el marco del CFP, así como la normativa e instrucciones reguladoras de los controles pueden consultarse en la web de la Intervención y en particular en el apartado de CFP.

### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

En la fiscalización realizada en el informe publicado relativo la Cuenta de la Administración de 2019 por la Sindicatura de Comptes de la CV, se seleccionó una muestra de documentos contables de ingresos para su revisión, que han puesto de manifiesto retrasos en la contabilización de los derechos liquidados desde que se acuerda el acto administrativo o bien desde que se produce el cobro. También se han observado dilaciones significativas en cada una de las fases del procedimiento de recaudación de las sanciones, desde la reclamación de la persona afectada hasta la emisión de la providencia de apremio, en su caso, para el consiguiente cobro en vía ejecutiva.

Adicionalmente, efectuó una revisión del procedimiento de gestión y control por parte de la ATV a las 62 OOLL que colaboran en la gestión de los tributos cedidos a la CV, mediante una muestra de 4 oficinas. En la revisión efectuada se observó la necesidad de revisar el marco de actuación existente, a fin de regular y actualizar los procedimientos de gestión y liquidación de los impuestos que las oficinas tienen encomendados, así como las retribuciones actualmente establecidas, mediante un convenio a suscribir entre la Generalitat y el Colegio de Registradores. Como indica la Sindicatura en su informe, “En este nuevo marco regulador, deberían establecerse las funciones de control y seguimiento necesarias a fin de mejorar los procedimientos actuales y evitar la prescripción de los derechos a liquidar o la caducidad de los procedimientos. Para lo cual, sería conveniente revisar las funcionalidades de la aplicación TIRANT, de manera que incluya un sistema de alarmas por plazos y fases del procedimiento de gestión tributaria. Por su parte, desde una perspectiva de control por parte de la ATV, también sería conveniente que la aplicación TIRANT facilitara la obtención de informes específicos y periódicos sobre la actividad de las oficinas”.

Finalmente, cabe destacar el Informe de fiscalización de la ATV, correspondiente al ejercicio 2019, en el que se ha realizado el control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2019, al tiempo que se ha revisado el proceso de gestión de los tributos de la Generalitat realizado por la ATV, su contabilización y la situación de los controles de ciberseguridad, y ha proporcionado una evaluación sobre su diseño, eficacia operativa y sobre el cumplimiento de la normativa básica relativa a la seguridad de la información. En el informe se incluyen una serie de recomendaciones sobre los procesos de gestión tributaria, para la mejora de la contabilización de los ingresos tributarios de la Generalitat.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CV ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2019 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
VALENCIA	17.777	38.991	23	40	47	3

No se han constituido plataformas conjuntas.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, de acuerdo con las previsiones del plan “lo llamamos”.

Los funcionarios interinos contratados y los cinco coordinadores de la ATV recibieron un curso de formación “on-line” impartido por la AEAT a través de un aula virtual, del 12 al 15 de mayo con un total de 20 horas.

En la campaña no han participado las OOLL y no se ha extendido al IP.

La comunidad visitada ha expuesto la siguiente problemática respecto del desarrollo de la campaña:

- Sigue siendo necesaria la contratación de personal externo al no contarse con suficiente personal propio y sería deseable el empleo de plantilla fija y especializada en campañas futuras.
- Ha habido retrasos en el intercambio de información, especialmente en cuanto a los cambios en el sistema.
- Se han producido Incidencias informáticas, en las llamadas realizadas a través del “purecloud” y en el denominado “control de las citas” respecto a las “citas aparcadas”.
- Había falta de información previa de los contribuyentes sobre la documentación necesaria para la cumplimentación de las declaraciones con arrendamientos (contratos de alquiler, gastos de la vivienda alquilada, etc.).
- Se han observado quejas relacionadas con la obtención de las citas y con dificultades para la obtención del número de referencia por parte de los contribuyentes, en particular los que tenían carnet permanente.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CV no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

La información se recibe en la ATV procedente de la AEAT a través del modelo 576 y se almacena en tablas de TIRANT, y cargadas posteriormente en el "DATA Warehouse", reflejan los ingresos de medios de transporte. El diseño del registro del envío de la AEAT es el mismo que el del resto de impuestos cedidos.

En cuanto a las incidencias y limitaciones en relación con la información recibida, no hay constancia en ninguna de ellas actualmente.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2020 han tenido lugar una sola sesión del CTDCGT, con fecha 26 de noviembre, considerando las especiales circunstancias originadas por la crisis sanitaria del COVID-19.

Los principales temas abordados en la misma fueron los siguientes:

- Resultado de la gestión de los tributos gestionados por la AEAT y los cedidos a 31 de octubre de 2020.
- Información sobre los planes de control tributario y planes estratégicos de la AEAT y de la ATV.
- Balance de la campaña de renta 2019.
- Situación de los intercambios de información entre ambas administraciones.
- Control de accesos a las bases de datos de la Agencia Tributaria.
- Novedades legislativas y organizativas.
- Grado de avance del grupo de trabajo sobre cambios de domicilio.
- Informe sobre control de accesos por el administrador de seguridad regional externo.
- Se analiza en la reunión los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del Ministerio de Hacienda sobre “indicadores de gestión tributaria”.

Por otra parte, en cuanto a la habilitación del acceso a las bases de datos de la ATV por parte de los funcionarios de la AEAT, los accesos se realizan con toda normalidad. La CA facilita desde hace años códigos de usuarios para acceso directo a sus Bases de Datos. Los usuarios se asignan a petición de la Delegación Especial. Actualmente hay 72 usuarios autorizados a la Aplicación TIRANT para consulta de impuestos cedidos y otras cuestiones de interés, sin problemas DESTACABLES en el acceso.

La valoración general de la colaboración entre la AEAT y la ATV es muy positiva. La relación entre ambas Administraciones tributarias es continua y fluida.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

La CV remitió en 10 de marzo de 2020 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a las deducciones autonómicas por IRPF, sustituyendo a una anterior presentada el 24 de febrero, para tener en cuenta las validaciones de los campos.

Respecto al modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están remitiendo mensualmente los ficheros y ha sido objeto de una importante mejora en la calidad de los datos presentados, como consecuencia de los contactos que se han tenido con la CV, el uso de la comprobación de NIFs de terceros a efectos censales y explicación de algunas validaciones del modelo. Anticipándose a la obligación de presentar por TGVI (transmisión de grandes volúmenes de información) online, la GVA presenta el mes de diciembre por esa vía viéndose disminuido el número de registros de la declaración al no estar permitida la presentación de registros erróneos.

En 2020 se remitieron ficheros del modelo 992, referido a tributos sobre el juego, sin incidencias, y de valores comprobados para lo que se han producido los dos envíos durante 2020 con 12.167 y 9.467 registros respectivamente.

En cuanto a la remisión del modelo 980, referido a intereses de demora, no se han producido incidencias importantes en su suministro, únicamente las relativas a resolución de dudas de cumplimentación del modelo en que los intereses de demora se pagaban por sentencias de juzgado y no sabían a quién imputar la información. También se han planteado dudas sobre si había que incluir importes pagados a la Administración del Estado por devoluciones en Subvenciones. La información contempla los intereses de demora pagados por toda la CV.

El modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil) se presentó el día 03/02/2020 tras la depuración del fichero en colaboración con la CV debido a la novedad de la presentación del modelo por internet.

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la CV relativos al concepto ISD fueron 50.439 validándose por el DIT 50.386 (99,9 %). Los registros no aceptados son 53.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.**

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CV, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias. Durante 2020 se ha reenviado al Servicio de Estadísticas Económicas, Demográficas y Sociales y a la Consellería de Economía Sostenible, Sector Productivo, Comercio y Trabajo, la información relativa a la información para los organismos autonómicos que ejerzan competencias estadísticas, del calendario de estadísticas del Ministerio.

#### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

Se ha firmado el convenio con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR) con fecha 30 de marzo de 2021.

En cuanto a la información suministrada a la DGC respecto del VR, ha remitido a la CV los informes anuales del mercado inmobiliario, tanto de urbana como de rústica (IAMIU, IAMIR) y ha facilitado listado de todas las referencias catastrales en las que se ha calculado su valor de referencia de forma individualizada. La DGC también ha facilitado al personal de la CA el acceso a los Mapas de Valores del IAMIU.

Dado que la DGC no ha solicitado este ejercicio de forma específica el suministro de información de retorno por la CA referida al valor de referencia, no se han remitido estudios o análisis sobre el contraste de estos valores con los comprobados por los servicios de valoración.

#### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (2.990.829 en 2020 por 2.243.845 en 2019, un 33,29 % más).

El incremento del uso del sistema depende exclusivamente de las peticiones formuladas por los órganos autonómicos, sin que se disponga de información acerca de sus causas, si bien el hecho de que tal incremento se produjo fundamentalmente en el tercer trimestre de 2020 lleva a inferir que la causa del mismo puede ser debida a la tramitación de las distintas ayudas contempladas en respuesta a la pandemia por COVID-19. Debe señalarse, como nota muy positiva, la preponderancia que ha adquirido la vía de Servicios WEB, alcanzando el 73,59 % del total de los datos suministrados.

No consta que existan organismos de la comunidad que siguen exigiendo certificados por vía no telemática.

El convenio entre la AEAT y la GV en materia de suministro de información para finalidades no tributarias de 5 de febrero se publica en el BOE el 10 de marzo. El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio no plantea ningún problema y los resultados positivos se deben en gran parte al interés personal para facilitar el proceso de renovación por parte de la dirección de la ATV y a la inestimable colaboración, en opinión de la Delegación de la AEAT, del nuevo Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Subdirección General de la ATV. Así, en 2020 han tenido entrada en

la Delegación 432 solicitudes de re-acreditación al amparo de lo dispuesto en la citada cláusula Octava.1.A).1) del nuevo Convenio.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

En la CV no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados y el anteriormente comentado Grupo de trabajo sobre cambios de domicilio IP.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

Durante el año 2020, se han mantenido contacto permanente entre los funcionarios de ambas administraciones, encargados de la coordinación IVA-TPO, para resolver las incidencias que han ido surgiendo. El procedimiento de tramitación de las propuestas de coordinación en IVA/ITP se trató en las reuniones de la Comisión Técnica de Relación y el Consejo Territorial, ambas de fecha 15 de noviembre de 2019, al tiempo que se han resuelto con pleno consenso un total de 34 consultas. Se plantearon 36 expedientes en 2020, un 72,22 % se han iniciado a instancias de las Comunidades Autónomas, un 8,33 % del interesado y, el resto, un 19,45 % por la Agencia Tributaria. Se resolvieron con modificación de la tributación inicial 15 y sin variar la misma 1, quedando pendientes de resolver a fin de ejercicio 12 expedientes.

Todos los expedientes resueltos se han aprobado formalmente en el seno del CTDGT.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

Siguiendo las recomendaciones formuladas por la Inspección de los Servicios en años anteriores, el procedimiento de tramitación de las propuestas de coordinación en IVA/ITP se trató en las reuniones de la Comisión Técnica de Relación y el Consejo Territorial, ambas de fecha 15 de noviembre de 2019. Sin embargo, la situación extraordinaria producida en 2020 ha dificultado la implantación del mismo. Se retomará en la próxima sesión del Consejo.

Se señala que no se han producido controversias que deban ser resueltas en el seno del Consejo Territorial.

## **8. Censo Único Compartido (CUC)**

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos. Se está implantando la nueva versión del servicio de CORECA que se espera culminar el año 2021.

## **3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se regulan principalmente en la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (DOGV núm. 8707, de 30 de diciembre de 2019). También en el Decreto-ley 1/2020, de 27 de marzo, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19, en la Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la CV y en la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021. Las dos primeras y la última modifican la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos (DOGV núm. 3153, de 31 de diciembre de 1997).

Las novedades más importantes son las siguientes:

En el **impuesto sobre la renta de las personas físicas**, se establecen nuevas deducciones:

- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual.
- Deducción por arrendamiento de una vivienda, como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto de aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad.
- Deducción por ayudas públicas concedidas a trabajadores afectados por un ERTE.
- Deducción por ayudas públicas concedidas para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Deducción por donaciones dirigidas a financiar programas de investigación y desarrollo.
- Deducción por donaciones para financiación de gastos ocasionados por la crisis sanitaria.

En el **impuesto sobre sucesiones y donaciones** se modifican las siguientes reducciones, incrementando del 95 % al 99 %:

- Reducción propia de la base imponible aplicable en la adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de una empresa individual agrícola.
- Reducción propia de la base imponible aplicable en la adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de una empresa individual o de un negocio profesional.
- Reducción propia de la base imponible aplicable en la adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de participaciones en entidades.

En el **impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**.

Actos Jurídicos Documentados:

- Tipo de gravamen incrementado del 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios.

**Tributos sobre el Juego:**

- En la Tasa Fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se produce una regulación de las disposiciones generales, con efectos desde el 16 de junio de 2020. Se regulan el hecho imponible, el devengo, los contribuyentes, los responsables, la base imponible y la cuota de la tasa con carácter general, sin perjuicio de algunas especialidades establecidas en relación con el juego del bingo, los casinos de juego y las máquinas.
- Se precisa la definición de la base imponible del bingo electrónico, que estará constituida por los ingresos netos.
- Se regula la base imponible en las especialidades relativas al juego del bingo distinto al electrónico, que estará constituida por el importe del valor facial de los cartones adquiridos durante el año natural.
- La base imponible en los casinos de juego estará constituida por los ingresos netos.
- En los Juegos de suerte envite o azar que se realicen a través de canales electrónicos, con efectos desde el 16 de junio de 2020, se regulan el devengo, la exigibilidad, los contribuyentes y la base imponible, cuando se realicen a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o de comunicación a distancia cuyo ámbito sea el de la CV.
- En las Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, con efecto desde el 16 de junio de 2020, se regulan el hecho imponible, el devengo, la base imponible, los contribuyentes y algunos aspectos de gestión de la tasa correspondiente a estas modalidades de juego.

- En las apuestas, con efecto desde el 16 de junio de 2020, se regulan el hecho imponible, el devengo y los contribuyentes de la tasa correspondiente a esta modalidad de juego.
- En las rifas, apuestas y combinaciones aleatorias que se realicen a través de canales electrónicos, con efectos desde el 16 de junio de 2020, se regulan el devengo, la exigibilidad, los contribuyentes y la base imponible.

La **normativa aplicable en el ejercicio de referencia**, incluyendo la normativa antes indicada, puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La escala autonómica del impuesto se modifica en 2017, como ya se ha señalado, para incrementar los tramos de bases liquidables y los tipos de los tramos superiores.

En cuanto a las deducciones, incluyendo las mencionadas anteriormente, en 2020 eran aplicables las siguientes:

- Régimen transitorio de deducción por inversión en vivienda habitual a los adquirentes antes de 2013.
- Por nacimiento o acogimiento familiar, simple o permanente, administrativo o judicial durante el período impositivo; por nacimiento o adopción múltiples; por nacimiento o adopción de un hijo discapacitado físico o sensorial en grado igual o superior al 65 %; plan familia numerosa. En todas ellas se fija un importe a deducir (de 224 a 600 euros) siempre que las bases liquidables general y del ahorro del contribuyente no superen determinados límites.
- Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años que sean discapacitados en grado igual o superior al 33 %; ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años discapacitados 179 euros con determinados límites.
- Por realización de uno de los cónyuges de labores no remuneradas en el hogar: 153 con determinados límites.
- Por adquisición de vivienda habitual por jóvenes; por discapacitados físicos o sensoriales; por rehabilitación de vivienda; por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual; por arrendamiento de vivienda habitual; por arrendamiento de vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto a aquél en el que el contribuyente residía con anterioridad.
- Donaciones con finalidad ecológica; donaciones al patrimonio Cultural Valenciano; por cantidades destinadas por los titulares de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural

Valenciano; donaciones para el fomento de la lengua valenciana; donaciones de dinero para fines culturales.

- Por inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual o en instalaciones colectivas.
- Por gastos de guardería y centros de primer ciclo de educación infantil; por conciliación del trabajo con la vida familiar; por contribuyentes con dos o más descendientes; por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la GV de protección a la maternidad; por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar.
- Por cantidades destinadas a abonos culturales de empresas o instituciones adheridas a convenio específico suscrito con la GV.
- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual.
- Deducción por arrendamiento de una vivienda, como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto de aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad.
- Deducción por ayudas públicas concedidas a trabajadores afectados por un ERTE.
- Deducción por ayudas públicas concedidas para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Deducción por donaciones dirigidas a financiar programas de investigación y desarrollo.
- Deducción por donaciones para financiación de gastos ocasionados por la crisis sanitaria.

## **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Se fija el mínimo exento en 600 mil euros y, en caso de discapacidad psíquica con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % o con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %, en un millón de euros.

Los tipos son superiores a los fijados por el Estado con carácter supletorio. La escala es progresiva y consta de 8 tramos.

## **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

### ***Adquisiciones mortis causa***

Las reducciones, además de las establecidas por primera vez en 2019, son:

Por parentesco: mejora de la reducción estatal aplicable por descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I de parentesco): 100.000 € más 8.000 € por cada año menos de 21 con límite máximo de 156.000 € y de 100.000 € para Grupo II.

Por discapacidad: mejora de la reducción estatal por adquisiciones *mortis causa* por personas con discapacidad:

- Si el grado de minusvalía física o sensorial es igual o superior al 33 %: 120.000 €
- Si el grado es igual o superior al 65 % o con minusvalía psíquica en grado igual o superior al 33 %: 240.000 €

Por adquisición de la vivienda habitual del causante: el límite se fija en 150.000 € y el período de permanencia en el patrimonio del adquirente se reduce de 10 a 5 años.

Por adquisición de empresa familiar: reducción propia por adquisición *mortis causa* de empresa individual, empresa agrícola, negocio profesional o participaciones en entidades a favor del cónyuge, descendientes, adoptados ascendientes, adoptantes o parientes colaterales, hasta el tercer grado, del causante: 99 % con carácter general y 90 % si el causante estuviese jubilado y tuviese entre 60 y 64 años.

Bonificación en las adquisiciones *mortis causa* por parientes del causante pertenecientes al Grupo I: 75 % y Grupo II: 50 % (art. 12 bis Ley 13/1997, introducido por art. 36 Ley 16/2003; vigor 2004, redacción actual dada por 15 Ley 13/2016; inicialmente se fijó un porcentaje de bonificación del 99 % al 75 % con efectos desde 6-8-2013; desde 2007 se exigía para aplicar la bonificación que el causahabiente tuviese su residencia habitual en la CV a la fecha del devengo, pero este requisito se suprime a partir de 2015 por art. 48 Uno de la Ley 7/2014).

Bonificación en las adquisiciones *mortis causa* por discapacitados físicos o sensoriales en grado igual o superior al 65 % o discapacitados psíquicos en grado igual o superior al 33%: 75 %.

### **Adquisiciones *intervivos***

Reducción aplicable a las donaciones a hijos adoptados y padres o adoptantes que tengan un patrimonio preexistente de hasta 600.000 €; reducción aplicable a personas con minusvalía y en función del grado de ésta de 240 mil a 120 mil euros; por adquisición de empresa familiar y empresa individual agrícola del 95 % a 90 %; reducción propia en las donaciones dinerarias destinadas al desarrollo de una actividad empresarial o profesional.

Se han eliminado las bonificaciones de la cuota aplicables por parentesco y discapacidad.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

### ***Tipo de gravamen TPO***

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 10 %.

Se regula expresamente el tipo de gravamen del 6 % para las transmisiones de bienes muebles y semovientes, constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, y para la constitución de concesiones administrativas.

Se fijan tipos de gravamen reducidos:

- 2 % para la adquisición de vehículos y embarcaciones adquiridos al final de su vida útil para su valorización y eliminación en aplicación de la normativa en materia de residuos.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales de protección oficial de régimen especial.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales por familias numerosas con determinados límites.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales por discapacitados físicos o sensoriales con grado igual o superior al 65 % o psíquicos con grado igual o superior al 33 %.
- 4 % por adquisición de inmuebles en zona declarada como zona industrial avanzada, que se afecten a una actividad empresarial o profesional.
- 8 % para la adquisición de la primera vivienda habitual de protección pública de régimen general.
- 8 % para la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años.
- 8 % para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional.
- 8 % para la adquisición de bienes inmuebles por jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años.
- 8 % para adquisiciones de automóviles de turismo, vehículos todoterreno, vehículos mixtos adaptables, motocicletas y ciclomotores con antigüedad inferior o igual a 12 años y cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos o con valor igual o superior a 20.000 euros,

embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora o con valor igual o superior a 20.000 euros y objetos de arte y antigüedades.

- Se establece una cuota fija aplicable a la transmisión de automóviles de turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas, y ciclomotores, excluidos los de carácter histórico, con valor inferior a 20.000 euros y antigüedad superior a 12 años, en función de su cilindrada.

### ***Tipo de gravamen AJD***

Tipo de gravamen general para documentos notariales: 1,5 %.

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,1 % para documentos que formalicen adquisiciones de vivienda habitual.
- 0,1 % aplicable a escrituras que formalizan la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad física o sensorial.
- 0,1 % aplicable a escrituras que formalicen la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por una familia numerosa, con determinados límites.

Tipos de gravamen incrementados:

- 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de bienes inmuebles respecto de los cuales se haya renunciado a la exención en el IVA.
- 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios.

Son aplicables a AJD bonificaciones del 100 % de la cuota por novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios y constitución de los mismos para financiar la adquisición de inmuebles destinados a ser sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de jóvenes empresarios menores de 35 años o sociedades mercantiles participadas por jóvenes menores de dicha edad.

## **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Con efectos desde el 16 de junio de 2020, se regulan el hecho imponible, el devengo, los contribuyentes, los responsables, la base imponible y la cuota de la tasa con carácter general, sin perjuicio de algunas especialidades establecidas en relación con el juego del bingo, los casinos de juego y las máquinas.

Los tipos impositivos aplicables son:

- En la modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego con carácter general 25 %.

- En las modalidades del juego del bingo distintas del bingo electrónico se aplica escala del 1 al 17,5 % según importe del valor facial de los cartones adquiridos.
- En la modalidad del bingo electrónico: 25 %.
- En casinos se aplican tipos del 20 % al 50 % según la base imponible.
- La cuota aplicable en 2018 a las máquinas tipo B de un solo jugador 900€, con apuesta limitada 275€ y de dos o más jugadores 1.500 €, se regula el devengo trimestral de la tasa.
- Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias: 20 % y, respecto a apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter, previamente determinados: 20 % del importe constituido por la diferencia entre la suma de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes.
- Con efectos desde el 16 de junio de 2020, se regulan el devengo, la exigibilidad, los contribuyentes y la base imponible en relación con los juegos de suerte envite o azar, cuando se realicen a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o de comunicación a distancia cuyo ámbito sea el de la CV.

#### **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

Se fija el 16 % como el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales.

#### **IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS**

Tipos de gravamen: se fija en 48 €/1.000 litros el aplicable a las gasolinas, gasóleo de uso general entre otros.

#### **OTRAS MEDIDAS**

Se determinan las siguientes entre otras:

- Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para que determine, mediante Orden, los supuestos y condiciones en que se podrán presentar, por medios telemáticos, declaraciones, comunicaciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria.
- Se regula el plazo de presentación de las declaraciones del ISD:
  - \* Adquisiciones *mortis causa*, incluidos los beneficiarios de seguros de vida: 6 meses, contados desde el día de fallecimiento del causante.
  - \* Adquisiciones *inter vivos*: 1 mes desde el día en que se cause el acto o contrato.
- Se regulan los siguientes plazos de presentación de las declaraciones del ITPAJD:
 

Con carácter general: 1 mes, contado desde el día en que se cause el acto o contrato.

- Se regula el procedimiento de la tasación pericial contradictoria a promover por el interesado en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores del ISD. La solicitud de tasación pericial contradictoria determinará la suspensión del plazo de ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos para interponer recurso o reclamación contra las mismas.
- Obligaciones formales de los Notarios: remisión de información en el formato que se determine por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. Podrá realizarse en soporte informático o por vía telemática. Remisión de ficha resumen de documentos autorizados, comprensivos de actos o contratos sujetos a ISD o ITPAJD, así como copia electrónica de los mismos.
- Obligaciones formales de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles: remisión de relación de documentos que formalicen actos o contratos sujetos al ITPAJD o ISD, cuando el pago o la presentación de declaración se realice en otra CA distinta de la Valenciana a la que no corresponda el rendimiento de los impuestos.
- Obligaciones formales de suministro de información en relación con el ITPAJD por quienes organicen subastas de bienes muebles.
- Se regula también la Tasación pericial contradictoria y la documentación a aportar junto a la liquidación en ISD.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	30.743	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	526.221	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		342.946
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	19.083	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		35.234

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la CV en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.511.333 miles de euros, lo que supone un decremento del 15 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 14.503 miles de euros, que suponen un incremento del 29,1 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	152.772	8,6	151.525	10
SUCESIONES Y DONACIONES	265.669	14,9	272.276	18
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	927.390	52,2	757.169	50,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	274.121	15,4	227.194	15
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	158.001	8,9	103.169	6,8
<b>TOTAL</b>	<b>1.777.953</b>	<b>100</b>	<b>1.511.333</b>	<b>100</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 151.525 miles de euros, bajan un 0,8 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 2,5 % con 272.276 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 757.169 miles de euros, lo que supone un decremento del 18,4 %, y actos jurídicos documentados, con 227.194 miles de euros, baja el 17,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 34,7 % en relación con el ejercicio anterior, con 103.169 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 2.369 miles de euros, mientras que solamente 6 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 52,7 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 70 %, 61,9 % y 46,3 %, respectivamente, (69,6 %, 58,7 % y 45,8 % en 2019).

## 2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 14.503 miles de euros, cifra superior en 3.273 miles de euros, (un 29,1 % de incremento), a la del ejercicio anterior.

La explicación del pendiente de aplicar se debe a que, en su mayor parte, en la última quincena del año 2020 una de las entidades colaboradoras ingresó en las cuentas de la Generalitat durante los primeros días del ejercicio 2021 y no en 2020. Este importe se ha aplicado ya en el ejercicio 2021.

La evolución de los ingresos pendientes de aplicar desde el año 2014 puede apreciarse en el siguiente cuadro:

**INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR**

Contab. extra pptaria por centro de gasto	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ST Alicante	16.333	15.181	51	355	0	0	0
ST Castellón	5.712	2.122	3.682	39	0	0	0
ST Valencia	6.999	4.807	10.489	487	559	6.559	8.126
Recaudación ejecutiva	4.204	1.324	7.836	3.209	526	510	2.027
Puntos de conexión	3.841	3.162	3.083	3.244	3.490	3.606	3791
Doble imposición	378	304	395	395	439	555	559
<b>Total</b>	<b>37.467</b>	<b>26.900</b>	<b>25.536</b>	<b>7.729</b>	<b>5.014</b>	<b>11.230</b>	<b>14.503</b>

## 3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En cuanto al ISD, los ingresos han llegado a incrementarse un 0,7 %, lo que se debe principalmente a que las campañas desarrolladas por los Departamentos de Gestión e Inspección de la ATV durante 2019 se concentraron especialmente a final del ejercicio, y los ingresos correspondientes entraron en 2020. En el ISD se produce una pequeña reducción en derechos reconocidos y un ligero aumento en términos de ingresos, resultado del efecto combinado de las campañas de 2019, un incremento de fallecimientos, pero también un efecto de prórrogas que difieren parte de los ingresos a 2021. En donaciones,

la reducción de ingresos (18,58 %) se debe a la minoración de operaciones y cuotas. En IP hay una cierta estabilidad (-0,22 %).

En los impuestos indirectos, la bajada en torno a un 18 % se produce tanto en derechos reconocidos como en ingresos. El 78 % de la caída del total aplicado respecto del ejercicio anterior corresponde al ITPAJD, por ser el tributo que mayor volumen representa de los indirectos que se analizan y por su mayor elasticidad respecto a la situación económica, a la confianza de los mercados y a la inversión extranjera, respondiendo a la situación económica general del ejercicio por causa de COVID. Así, la caída del concepto transmisiones onerosa es de 17,8 %, la de operaciones societarias de 11,5 % y la de actos jurídicos de 16,6 %

En cuanto a los tributos sobre el juego, los peores datos, tanto respecto a lo presupuestado como al ejercicio 2019, se explican por la incidencia de la COVID-19, que dio lugar a la paralización de la actividad económica en general, y al cierre de los locales de juego en particular; así como también a la bonificación de las máquinas tipo B y C. Todos los juegos se ven afectados por el cierre de establecimientos al tratarse de juego presencial, pero hay una mayor incidencia en bingos y en casinos. No hay ninguna incidencia recaudatoria por cambio de normas en este ejercicio. Así, se registra una fuerte caída tanto de los derechos reconocidos como de la recaudación líquida (-31,8 % y -34,7, respectivamente), con caídas de derechos de -51,6 % en bingos, -27,6 % en máquinas y 36,1 % en casinos.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CV ha sido del 9,35 %.

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CV, considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020 dichas actuaciones supusieron 50.117 miles de euros (59.765 miles de euros en 2019) representando un 3 % respecto del total aplicado (1.511.333 miles €) al igual que en 2019 que también representó un 3 %.

## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. El Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) fue aprobado por Decreto 3/2019, de 18 de enero, y fue objeto de una reforma parcial a través de Decreto 40/2021, que actualiza su estructura.

#### **4.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), ha disminuido un 0,8 % en relación con el año anterior (522 efectivos frente a 526 en 2019).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2020 la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 243 efectivos, frente a los 240 ocupados en igual fecha de 2019 (99,6 % funcionarios y 0,4 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de la plantilla se ha incrementado, alcanzando el 33,1 % (31,2 % en 2019).

El Departamento de Informática Tributaria (DIT) se ha visto ya reforzado parcialmente. Además, la ATV ha podido continuar la senda iniciada en convocatorias anteriores de oposiciones, si bien los procesos de selección son lentos y la incorporación de agentes tributarios (C1) se ha retrasado un año.

#### **4.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de la ATV cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

Se han adoptado medidas adecuadas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia.

#### **4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

En 2020 el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones en el ámbito tributario se ha visto influido por la situación generada por el COVID-19, pues el Departamento de Informática ha tenido que atender el despliegue de recursos para poder satisfacer las necesidades del teletrabajo y ofrecer mayores recursos telemáticos, aunque provisionales en algún caso, a los ciudadanos.

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye un avance importante en una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la consolidación del expediente electrónico, la posibilidad de ofrecer más servicios telemáticos, o la ampliación de los supuestos de presentación telemática a todos los tributos.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias. El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

#### **4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Así La publicación de la carta de servicios y el seguimiento que se realiza sobre el cumplimiento de los compromisos a través de los indicadores definidos es, sin duda, un gran logro en materia de calidad. El cumplimiento medio de los compromisos de la carta de servicios alcanzó un 98,3 %.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (194 en 2019 por 110 en 2020), así como el plazo medio de contestación (de 52 a 32 días).

### **4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

#### **4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La CV cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020 aprobado por la Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de la ATV.

#### **4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descompone en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando. El sistema comprende un Plan Plurianual de Gestión 2020-2023 y el Programa Anual de Actuación, que se aprueba cada año, y que pretende ofrecer a la organización una visión clara de las estrategias a seguir y medidas a tomar en el medio y largo plazo, alineando también la asignación de medios técnicos y humanos con las prioridades identificadas.

#### **4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Por primera vez, el grado de cumplimiento de los objetivos ha sido analizado y sus resultados evaluados a través de un informe que detalla el porcentaje de ejecución de cada uno de los indicadores asignados a los diferentes objetivos. Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATV, dado que se alcanzan en la mayoría de indicadores cifras cercanas a los objetivos cuantitativos establecidos y, además, estos resultados se producen sin modificar los objetivos iniciales por las razones extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria vivida en 2020.

### **4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

#### **4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El portal tributario de la ATV facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos y es útil para el ciudadano, sin perjuicio de la posibilidad de importantes mejoras, que el avance en la administración electrónica debe ofrecer a través de nuevos servicios.

##### **4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentación telemática es alto, un 46,5 %, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 87,8 %.

##### **4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La ATV cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica y cita previa, notablemente potenciados durante el ejercicio, y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. No obstante, las limitaciones de personal para un tipo de información al

contribuyente diferente pueden aconsejar una reestructuración de los distintos niveles de atención telefónica.

## **4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

### **4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La gestión del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 262 liquidaciones complementarias por un importe de 1.109 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora, así como a actuaciones de comprobación.

### **4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,9 meses (11,4 meses en OOGG y 4,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es muy notable el avance (443,7 meses en OOGG y 4,1 meses en OOLL en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 6,4 % en relación con 2019 (un 11,3 % en las OOGG y un 3,7 % en las OOLL) y los despachos se han incrementado un 66 %.

En 2020 se produce un descenso de las liquidaciones complementarias respecto a 2019, de un 1 % en cuanto al número y un descenso más acusado en el importe de un 46 %. Es decir, se ha generado un número similar a las declaraciones de 2019 pero obteniendo casi la mitad del importe.

Con respecto a 2019 se produce un incremento del 7 % en los recursos entrados.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9 %, 12,9 % en OOGG y 7,4 % en OOLL.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 19,88 % cifra ligeramente superior a 2019 (18,47 %) y a 2018 (13,1 %).

### **4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 27,4 % (157,3 % en OOGG y 25,8 en OOLL) alcanzando la demora media 5,3 meses (10,3 en 2019) resultante de 7 meses en OOGG (30,1 en 2019) y 3 meses en OOLL (2,2 en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 13,7 % (un 14,4 % en OOGG y un 13,1 % en las OOLL).

En la CV se reciben protocolos y fichas notariales, con las que se realizan comprobaciones automatizadas, y copias simples electrónicas de las escrituras.

#### **4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

La Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) es responsable de la gestión administrativa de los tributos sobre el juego (TJ) en la CV, correspondiendo la gestión fiscal a la ATV, sin que se hayan expuesto problemas informáticos en la conexión entre ambas áreas.

Ha disminuido la recaudación en todas las modalidades de tributos sobre el juego.

Respecto de la recaudación en el año 2020 de la tasa correspondiente a máquinas y aparatos automáticos conviene tener presente la bonificación aprobada como consecuencia de la Covid-19.

La presentación telemática se ha generalizado a la práctica totalidad de declaraciones por TTJJ.

#### **4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,8 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (65 % en 2019), así como el 53,6 % de las relativas a ITPAJD (53,2 % en 2019), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 46,3 % de la recaudación por ISD (45,8 % en 2019), el 70 % del ITP y el 61,9 % de AJD (69,6 y 58,7 %, respectivamente, en 2019).

Los sistemas de control de la gestión desarrollada por las mismas tienen importantes puntos fuertes, como la integración de los sistemas informáticos utilizados por OOGG y liquidadoras, o la emisión periódica de circulares e instrucciones para homogeneizar la actuación de las 62 OOLL, entre otros. El control de la gestión integral se realiza con un sistema mixto de visitas presenciales y controles globales de oficinas. Como resultado de estos controles han sido detectadas determinadas deficiencias procedimentales en las oficinas.

#### **4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

La ATV ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión. No obstante, está en revisión la normativa aplicable al respecto, en el sentido de dar un mismo tratamiento a los puntos de conexión, cuando se trate de expedientes que tengan asociados autoliquidaciones con ingreso, para remitir este a la comunidad autónoma competente, sin devolverlo al contribuyente.

Se han reducido, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos en mayor medida que los que son objeto de reclamación a otras comunidades autónomas en los ejercicios 2018 a 2020.

#### **4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 2.109 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2020 procedentes de la ATV, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARCV se situó en 55 días, al igual que en el ejercicio anterior, plazo que no supera el promedio de 101,4 días alcanzado por el conjunto de las CCAA. Sin embargo, no cumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 61 días (67 en 2019) y las del abreviado en 53 días (51 en 2019).

Se remiten los expedientes objeto de reclamación económico-administrativa desde la ATV al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) en CD.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 3.166 presentadas en 2019 hasta las 2.126 del ejercicio 2020 (32,8 %).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCV, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 74,9 % del total de las entradas en el ejercicio.

El 85,1 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 14,9 % fueron desestimadas.

#### **4.3.3. VALORACIONES**

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (89 %) pero también un descenso de los despachos (90,2 %). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 12,5 %, pasando a ser 4,6 meses (0,4 meses en 2019).

El descenso de las entradas se debe a la modificación en el procedimiento de envío de expedientes a comprobación como consecuencia de la necesidad de visita física al inmueble. Anteriormente todos los expedientes que no cumplían una serie de parámetros establecidos se enviaban a valorar, siendo tal el volumen que era imposible comprobar todos, ahora las OOGG ponderan previamente la conveniencia de su envío dados los costes de la pericia.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 34,9%.

Tras la sentencia del TS 843/2018, el método VOC (Coeficiente sobre el valor catastral), art. 57.1.b) LGT, ha dejado de utilizarse para comprobar el valor real de los inmuebles. Los principales medios de comprobación de valores utilizados han sido los previstos en las letras e) y g) del artículo 57.1 de la Ley 58/2003, dictamen de peritos y tasación hipotecaria, éste último asimismo cuestionado por la doctrina del Tribunal Superior de Justicia. La ATV ha adoptado medidas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones ajustándose, en las mismas, a los criterios doctrinales y jurisprudenciales.

En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,6 meses (0,4 meses en 2019), habiendo elevado las tres unidades facultativas (Alicante, Castellón y Valencia) su demora.

#### **4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2020 ascendió a 118, por un importe total de 15.083 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 271 actas por un monto total de 32.896 miles de euros, lo que supone un descenso del 56,5 % en el número y una disminución del 54,1 % en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 23,6 por un importe de 3,016.6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (27,1 en 2019) y ligeramente del importe de dicho año 2019 (3,289.6 miles de euros).

#### **4.3.5. RECAUDACIÓN**

##### **4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 89,4 % para toda la comunidad, inferior a la de 2019 que representó el 91 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 8,6 %, superior a la del ejercicio anterior que era del 7,5.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 1.541 miles de euros (1 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 6,3 % en 2019 y 26,5 % en 2018, y una evolución general positiva, por tanto.

##### **4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de

recaudación en período voluntario, minora un 1,9 % la registrada en el ejercicio anterior, dato que debe valorarse positivamente.

#### **4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

Durante 2020 fueron dictadas en el ámbito de la CA 8.313 providencias de apremio por un importe total de 21.056 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 6,3 % en su número y un aumento del 26,6 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha mejorado respecto del ejercicio anterior, siendo del 5,8 % en número y del 19,8 % en importe (13,8 % en número y 34,5 % en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 12.424 providencias por importe de 55.710 miles de euros. Ha crecido en un 0,4 % el pendiente inicial en número y un 0,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18,8 meses en número (13,9 en 2019) y 39,1 meses en importe (32,1 en 2019).

#### **4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1. CONTABILIDAD**

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CV.

Se ha rendido, por parte de la CV, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 19 de abril de 2021.

##### **4.3.6.2. CONTROL INTERNO**

La Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) ha realizado controles financieros permanentes en las tres sedes de la ATV. El Informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente (PACFP) se elabora desde la Viceintervención General para el Consell y no refleja importantes deficiencias más allá de las observadas en el procedimiento de aplazamientos y fraccionamientos (ausencia de garantías, identificación del medio de notificación, etc.), y la complejidad de acceso y manejo del programa informático TIRANT.

##### **4.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

En la fiscalización realizada a la Cuenta de la Administración de 2019 por la Sindicatura de Comptes de la CV, se seleccionó una muestra de documentos contables de ingresos para su revisión, que han puesto de manifiesto algunos retrasos de contabilización. También se llevó a cabo una revisión del procedimiento de gestión y control por parte de la ATV a las

62 OOLL que colaboran en la gestión de los tributos cedidos a la CV, concluyendo en la necesidad de revisar el marco regulador de las actuaciones de la ATV y de las oficinas.

La Sindicatura también llevó a cabo un informe de fiscalización de la ATV, correspondiente al ejercicio 2019, en el que se ha realizado el control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y se ha analizado la situación de los controles de seguridad de la información, proporcionado una evaluación sobre su diseño, eficacia operativa y sobre el cumplimiento de la normativa básica.

#### **4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró una sesión en la que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC), si bien no se han producido novedades sobre la utilización del valor de referencia por los servicios de la ATV, más allá de la firma del convenio para el mutuo suministro de información al respecto de fecha 30 de marzo de 2021

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, firmado el 30 de marzo de 2021, está operando con plena eficacia.

La CV ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados, así como los modelos 980 y 933, sin perjuicio de la resolución de dudas sobre su ámbito de actuación.

En el año 2020 la AEAT y la ATV han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

La ATV está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

#### **4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CV ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Valencia en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.511.333 miles de euros, lo que supone un decremento del 15 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 14.503 miles de euros, que suponen un incremento del 29,1 % respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 50.117 miles de euros (3 % respecto del total aplicado en el ejercicio).

## **5. RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### **1ª) Convocatoria de procesos selectivos.**

Continúa siendo conveniente recomendar que se mantengan los esfuerzos para ir nutriendo a la ATV ( Agencia Tributaria Valenciana) de nuevo personal que no sólo permita sustituir al personal interino, que sigue siendo numeroso, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión liquidatoria o las actuaciones inspectoras. Para ello, están en curso procesos selectivos, a los que se les debe dar la máxima atención para que culminen en los plazos previstos.

Por otra parte, sería de interés realizar las gestiones oportunas para que dentro de la Oferta Pública de Empleo (OPE) 2021 puedan ser definitivamente convocadas plazas de Agentes Tributarios C1, con las que proveerían las primeras plazas del cuerpo recientemente creado. (4.1.2).

### **2ª) Desarrollos informáticos.**

Si bien se han producido desarrollos notables en materia de las aplicaciones y sistemas informáticos, en 2020 los servicios informáticos han tenido que atender los requerimientos de la generalización del teletrabajo y de un mayor grado de posibilidades de atención telemática a los ciudadanos por la imposibilidad de atenderles en sus oficinas, lo que ha ralentizado el ritmo de ejecución de los proyectos en curso, pero ha reforzado sin duda la conveniencia de insistir en los que faciliten que los ciudadanos puedan relacionarse íntegramente con la administración tributaria. Por ello, parece oportuno continuar priorizando los desarrollos en materia de administración digital, especialmente la posibilidad de presentar telemáticamente los modelos 650 y 651, así como el desarrollo generalizado del expediente electrónico y de los servicios que se ofrecen al contribuyente, implementando en su totalidad las exigencias de la ley 39/2015 en la materia, al tiempo que se debe terminar de poner en marcha el proceso de notificación electrónica en su totalidad. (4.1.4).

### **3ª) Mejora de los servicios de información y asistencia al contribuyente.**

Los servicios de información y asistencia deben avanzar en los procesos de mejora ya iniciados, pues las limitaciones de personal para evolucionar hacia un tipo de información

al contribuyente diferente, como la telefónica o la utilización intensiva de correo electrónico, pueden aconsejar una reestructuración de los distintos niveles de atención telefónica que incluya los efectivos del servicio 012, la atención de segundo nivel e incluso las oficinas liquidadoras (OOLL), y en la que la cita previa telefónica tenga una importancia destacada.

Parece oportuno insistir en la puesta a disposición de contribuyentes y profesionales de los programas de asistencia en la cumplimentación de todos los modelos tributarios y en el estudio de las posibilidades de incentivar o exigir la presentación telemática por parte de los profesionales. (4.3.1.).

#### **4ª) Conveniencia de nuevo marco de actuación para las Oficinas Liquidadoras (OOLL)**

El avance de la presentación telemática y de la administración asistencial y la cada vez mayor presencia de controles extensivos sobre los expedientes, al tiempo que los controles informáticos centralizados se refuerzan, son factores que pueden hacer aconsejable el estudio, conjuntamente con el Colegio de Registradores, de un nuevo convenio que pudiera adecuar las funciones y servicios a prestar por las OOLL a una realidad cambiante, incluso considerando la posibilidad de agrupación de algunas de las 62 existentes en la actualidad. (4.3.2.5).

#### **5ª) Ampliación de actuaciones de inspección en relación con el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).**

Las actuaciones inspectoras han continuado centrándose cuantitativa y cualitativamente en 2019 en los conceptos: impuesto sobre el patrimonio (IP) e impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Sigue siendo conveniente considerar nuevos planes de actuación respecto del concepto ITPAJD, al tiempo que el Plan de Inspección se debe complementar con una expresión cifrada del número e importe de actas, su distribución por programas, por figuras impositivas y, en su caso, por inspectores. (4.3.4).

#### **6ª) Actuaciones de recaudación en ejecutiva por parte de la ATV.**

Dado que en 2020 se han producido retrasos en los desarrollos necesarios para disponer de un mayor peso de la recaudación ejecutiva desarrollada por la ATV, parece oportuno confirmar las previsiones de incrementar la eficacia recaudatoria en el ámbito de actuaciones no incluidas en el Convenio con la AEAT para la recaudación en vía ejecutiva, potenciando las actuaciones efectuadas directamente por parte del Departamento de Recaudación y, en su caso, ir asumiendo directamente parte de los procesos de recaudación ejecutiva en los tributos cedidos. (4.3.5.3).

## 6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Alicante	0	0	42	35	32	30	74	65	1	1	75
Castellón	0	0	28	25	6	7	34	32	0	0	34	32
Valencia	0	0	93	102	36	43	129	145	2	0	131	145
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>163</b>	<b>162</b>	<b>74</b>	<b>80</b>	<b>237</b>	<b>242</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>240</b>	<b>243</b>

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Alicante	14	13	10	8	0	0	13	10	37	34	1	1	75
Castellón	5	5	6	6	0	0	8	5	13	14	2	2	34	32
Valencia	37	41	31	35	0	0	17	18	42	47	4	4	131	145
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>59</b>	<b>47</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>33</b>	<b>92</b>	<b>95</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>240</b>	<b>243</b>

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Alicante	7	6	9	7	0	0	13	10	13	12	0	0	42
Castellón	3	3	3	3	0	0	8	5	13	13	1	1	28	25
Valencia	30	34	27	25	0	0	16	16	18	23	2	4	93	102
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>43</b>	<b>39</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>31</b>	<b>44</b>	<b>48</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>163</b>	<b>162</b>

Cuadro N.º 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Alicante	7	7	1	1	0	0	0	0	24	22	0	0	32
Castellón	2	2	3	3	0	0	0	0	0	1	1	1	6	7
Valencia	7	7	4	10	0	0	1	2	24	24	0	0	36	43
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>48</b>	<b>47</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>74</b>	<b>80</b>

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Alicante	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Alicante	25	25	33	33	0	0	17	17	40	37	2	2	117
Castellón	10	10	11	10	0	0	15	12	12	15	0	0	48	47
Valencia	27	27	45	46	0	0	25	24	20	17	4	4	121	118
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>89</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>53</b>	<b>72</b>	<b>69</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>286</b>	<b>279</b>

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		N.º	Porcentaje
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje				
Alicante	2	3,0	31	47,0	4	6,1	6	9,1	10	15,2	3	4,5	0	0,0	10	15,2	66	100,0
Castellón	1	3,1	11	34,4	3	9,4	0	0,0	7	21,9	0	0,0	0	0,0	10	31,3	32	100,0
Valencia	9	6,2	54	37,2	16	11,0	11	7,6	13	9,0	0	0,0	7	4,8	35	24,1	145	100,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>4,9</b>	<b>96</b>	<b>39,5</b>	<b>23</b>	<b>9,5</b>	<b>17</b>	<b>7,0</b>	<b>30</b>	<b>12,3</b>	<b>3</b>	<b>1,2</b>	<b>7</b>	<b>2,9</b>	<b>55</b>	<b>22,6</b>	<b>243</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
	Total													
<b>Alicante</b>	13	8	0	10	34	0	65	0	0	0	0	1	1	66
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	4	0	6	20	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	7	1	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	7	0	9	0	0	0	0	1	1	10
<b>Castellón</b>	5	6	0	7	12	2	32	0	0	0	0	0	0	32
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	5	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	3	2	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	2	0	2	3	2	10	0	0	0	0	0	0	10
<b>Valencia</b>	41	35	0	18	47	4	145	0	0	0	0	0	0	145
Jefatura	5	2	0	2	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	4	18	0	6	26	0	54	0	0	0	0	0	0	54
Recaudación	4	6	0	1	5	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	5	4	0	1	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	10	1	0	0	2	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	6	4	0	8	13	4	35	0	0	0	0	0	0	35
<b>Total</b>	59	49	0	35	93	6	242	0	0	0	0	1	1	243
Jefatura	7	2	0	2	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	5	24	0	17	50	0	96	0	0	0	0	0	0	96
Recaudación	4	7	0	1	11	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Inspección	7	6	0	2	2	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	20	4	0	0	6	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	8	6	0	11	23	6	54	0	0	0	0	1	1	55

## Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Alicante	0	--	0	--	0	--
Castellón	0	--	0	--	0	--
Valencia	23.529	97,9	501	2,1	24.030	100,0
<b>Total</b>	23.529	97,9	501	2,1	24.030	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Alicante	0	0	0	--
Castellón	0	0	0	--
Valencia	24.030	262	1.109	1,1
<b>Total</b>	<b>24.030</b>	<b>262</b>	<b>1.109</b>	<b>1,1</b>

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	89	286	103	288
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>286</b>	<b>103</b>	<b>288</b>

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>35</b>	<b>10,3</b>	<b>184,2</b>	<b>105,0</b>
Recursos de reposición	19	20	1	0	3	0	4	35	10,3	184,2	105,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>35</b>	<b>10,3</b>	<b>184,2</b>	<b>105,0</b>
Recursos de reposición	19	20	1	0	3	0	4	35	10,3	184,2	105,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	24.019	24.609	32.735	15.893	121	517	15.255	67,3	66,2	5,8	
Castellón	12.005	9.948	13.289	8.664	54	213	8.397	60,5	72,2	7,8	
Valencia	69.409	41.523	63.670	47.262	76	242	46.944	57,4	68,1	8,9	
<b>Total</b>	<b>105.433</b>	<b>76.080</b>	<b>109.694</b>	<b>71.819</b>	<b>251</b>	<b>972</b>	<b>70.596</b>	<b>60,4</b>	<b>68,1</b>	<b>7,9</b>	

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	17.728	5.973	13.127	10.574	2	379	10.193	55,4	59,6	9,7
Castellón	6.942	2.883	5.223	4.602	13	161	4.428	53,2	66,3	10,6
Valencia	59.034	16.378	37.490	37.922	20	126	37.776	49,7	64,2	12,1
<b>Total</b>	<b>83.704</b>	<b>25.234</b>	<b>55.840</b>	<b>53.098</b>	<b>35</b>	<b>666</b>	<b>52.397</b>	<b>51,3</b>	<b>63,4</b>	<b>11,4</b>

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	6.291	18.636	19.608	5.319	119	138	5.062	78,7	84,5	3,3
Castellón	5.063	7.065	8.066	4.062	41	52	3.969	66,5	80,2	6,0
Valencia	10.375	25.145	26.180	9.340	56	116	9.168	73,7	90,0	4,3
<b>Total</b>	<b>21.729</b>	<b>50.846</b>	<b>53.854</b>	<b>18.721</b>	<b>216</b>	<b>306</b>	<b>18.199</b>	<b>74,2</b>	<b>86,2</b>	<b>4,2</b>

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vinaros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	24.019	24.609	32.735	15.893	121	517	15.255	100,0	67,3	66,2	5,8
Castellón	12.005	9.948	13.289	8.664	54	213	8.397	100,0	60,5	72,2	7,8
Valencia	69.409	41.523	63.670	47.262	76	242	46.944	100,0	57,4	68,1	8,9
<b>Total</b>	<b>105.433</b>	<b>76.080</b>	<b>109.694</b>	<b>71.819</b>	<b>251</b>	<b>972</b>	<b>70.596</b>	<b>100,0</b>	<b>60,4</b>	<b>68,1</b>	<b>7,9</b>

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	17.728	5.973	13.127	10.574	2	379	10.193	100,0	55,4	59,6	9,7
Castellón	6.942	2.883	5.223	4.602	13	161	4.428	100,0	53,2	66,3	10,6
Valencia	59.034	16.378	37.490	37.922	20	126	37.776	100,0	49,7	64,2	12,1
<b>Total</b>	<b>83.704</b>	<b>25.234</b>	<b>55.840</b>	<b>53.098</b>	<b>35</b>	<b>666</b>	<b>52.397</b>	<b>100,0</b>	<b>51,3</b>	<b>63,4</b>	<b>11,4</b>

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	6.291	18.636	19.608	5.319	119	138	5.062	100,0	78,7	84,5	3,3
Castellón	5.063	7.065	8.066	4.062	41	52	3.969	100,0	66,5	80,2	6,0
Valencia	10.375	25.145	26.180	9.340	56	116	9.168	100,0	73,7	90,0	4,3
<b>Total</b>	<b>21.729</b>	<b>50.846</b>	<b>53.854</b>	<b>18.721</b>	<b>216</b>	<b>306</b>	<b>18.199</b>	<b>100,0</b>	<b>74,2</b>	<b>86,2</b>	<b>4,2</b>

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	6.291	18.636	19.608	5.319	119	138	5.062	100,0	78,7	84,5	3,3
Alicoy	491	1.054	1.044	501	3	8	490	100,0	67,6	102,0	5,8
Altea	242	337	391	188	1	2	185	100,0	67,5	77,7	5,8
Benidorm	87	709	762	34	1	1	32	100,0	95,7	39,1	0,5
Callosa d'en Sarriá	315	375	382	308	0	5	303	100,0	55,4	97,8	9,7
Callosa de Segura	80	635	626	89	0	5	84	100,0	87,6	111,3	1,7
Calp	176	462	469	169	0	1	168	100,0	73,5	96,0	4,3
El Campello	62	429	410	81	15	5	61	100,0	83,5	130,6	2,4
Cocentaina	42	500	518	24	0	0	24	100,0	95,6	57,1	0,6

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Dénia	60	711	656	115	5	5	105	100,0	85,1	191,7	2,1	
Dolores	25	462	469	18	0	6	12	100,0	96,3	72,0	0,5	
Elche	3.297	2.859	3.907	2.249	31	64	2.154	100,0	63,5	68,2	6,9	
Elda	213	1.287	1.350	150	7	5	138	100,0	90,0	70,4	1,3	
Guardamar del Segura	95	759	739	115	0	0	115	100,0	86,5	121,1	1,9	
Jávea	118	731	779	70	0	0	70	100,0	91,8	59,3	1,1	
Ijona	16	936	908	44	0	1	43	100,0	95,4	275,0	0,6	
Monóvar	13	404	385	32	0	5	27	100,0	92,3	246,2	1,0	
Novelda	150	900	799	251	4	1	246	100,0	76,1	167,3	3,8	
Orihuela	143	1.295	1.394	44	9	3	32	100,0	96,9	30,8	0,4	
Pedreguer	42	445	416	71	0	0	71	100,0	85,4	169,0	2,0	
Pego	33	446	432	47	0	3	44	100,0	90,2	142,4	1,3	
Pilar de la Horadada	64	233	215	82	17	0	65	100,0	72,4	128,1	4,6	
Santa Pola	61	339	364	36	4	2	30	100,0	91,0	59,0	1,2	
Torreveija	153	1.182	1.161	174	12	4	158	100,0	87,0	113,7	1,8	
Villajoyosa	202	421	461	162	4	9	149	100,0	74,0	80,2	4,2	
Villena	111	725	571	265	6	3	256	100,0	68,3	238,7	5,6	
<b>Castellón</b>	<b>5.063</b>	<b>7.065</b>	<b>8.066</b>	<b>4.062</b>	<b>41</b>	<b>52</b>	<b>3.969</b>	<b>100,0</b>	<b>66,5</b>	<b>80,2</b>	<b>6,0</b>	
Albocàsser	226	277	264	239	4	0	235	100,0	52,5	105,8	10,9	
Lucena del Cid	867	424	416	875	0	0	875	100,0	32,2	100,9	25,2	
Morella	100	236	246	90	2	2	86	100,0	73,2	90,0	4,4	
Nules	544	1.722	1.656	610	20	16	574	100,0	73,1	112,1	4,4	
Oropesa del Mar	404	398	358	444	8	6	430	100,0	44,6	109,9	14,9	
Sant Mateu	50	294	138	206	0	1	205	100,0	40,1	412,0	17,9	
Segorbe	169	465	454	180	0	1	179	100,0	71,6	106,5	4,8	
Vila-real	2.416	1.986	3.263	1.139	5	24	1.110	100,0	74,1	47,1	4,2	
Vinaros	103	973	844	232	0	1	231	100,0	78,4	225,2	3,3	
Viver	184	290	427	47	2	1	44	100,0	90,1	25,5	1,3	
<b>Valencia</b>	<b>10.375</b>	<b>25.145</b>	<b>26.180</b>	<b>9.340</b>	<b>56</b>	<b>116</b>	<b>9.168</b>	<b>100,0</b>	<b>73,7</b>	<b>90,0</b>	<b>4,3</b>	
Albaida	85	858	770	173	4	4	169	100,0	81,7	203,5	2,7	
Alberic	258	513	434	337	0	2	335	100,0	56,3	130,6	9,3	
Alzira	249	1.206	1.085	370	1	0	369	100,0	74,6	148,6	4,1	
Aldaia	371	775	846	300	20	10	270	100,0	73,8	80,9	4,3	
Algemesi	394	534	596	332	5	1	326	100,0	64,2	84,3	6,7	
Benaguasil	351	579	477	453	0	1	452	100,0	51,3	129,1	11,4	
Carlet	1.038	1.206	1.494	750	0	2	748	100,0	66,6	72,3	6,0	
Chelva	34	261	232	63	1	0	62	100,0	78,6	185,3	3,3	
Chiva	313	837	862	288	0	3	285	100,0	75,0	92,0	4,0	
Cullera	172	446	540	78	0	1	77	100,0	87,4	45,3	1,7	
Enguera	28	519	505	42	1	1	40	100,0	92,3	150,0	1,0	
Gandia	129	1.990	1.827	292	6	6	280	100,0	86,2	226,4	1,9	
Xàtiva	123	1.125	1.146	102	0	8	94	100,0	91,8	82,9	1,1	
Lliria	743	937	1.227	453	8	6	439	100,0	73,0	61,0	4,4	
Manises	970	937	1.364	543	4	22	517	100,0	71,5	56,0	4,8	
Massamagrell	722	1.079	974	827	2	5	820	100,0	54,1	114,5	10,2	
Moncada	239	1.605	1.447	397	0	17	380	100,0	78,5	166,1	3,3	
Oliva	84	453	434	103	0	3	100	100,0	80,8	122,6	2,8	
Ontinyent	104	785	743	146	8	0	138	100,0	83,6	140,4	2,4	
Paterna	496	984	978	502	0	3	499	100,0	66,1	101,2	6,2	
Picassent	677	1.108	1.437	348	0	3	345	100,0	80,5	51,4	2,9	
Requena	133	1.115	979	269	0	4	265	100,0	78,4	202,3	3,3	
Sagunto	1.627	1.577	1.613	1.591	0	5	1.586	100,0	50,3	97,8	11,8	
Sueca	43	772	776	39	0	0	39	100,0	95,2	90,7	0,6	
Tavernes de la Valldigna	19	260	243	36	0	0	36	100,0	87,1	189,5	1,8	
Torrent	957	2.372	2.858	471	0	9	462	100,0	85,9	49,2	2,0	
Villar del Arzobispo	16	312	293	35	0	0	35	100,0	89,3	218,8	1,4	
<b>Total</b>	<b>21.729</b>	<b>50.846</b>	<b>53.854</b>	<b>18.721</b>	<b>216</b>	<b>306</b>	<b>18.199</b>	<b>100,0</b>	<b>74,2</b>	<b>86,2</b>	<b>4,2</b>	

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Alcoy	0	0	0	0	--	--
Altea	0	0	0	0	--	--
Benidorm	0	0	0	0	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	--	--
Calp	0	0	0	0	--	--
El Campello	0	0	0	0	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	--	--
Dénia	0	0	0	0	--	--
Dolores	0	0	0	0	--	--
Elche	0	0	0	0	--	--
Elda	0	0	0	0	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	--	--
Jávea	0	0	0	0	--	--
Jijona	0	0	0	0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	--	--
Novelda	0	0	0	0	--	--
Orihuela	0	0	0	0	--	--

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Pedreguer	0	0	0	0	--	--
Pego	0	0	0	0	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	--	--
Torreveja	0	0	0	0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	--	--
Villena	0	0	0	0	--	--
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albocàsser	0	0	0	0	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	--	--
Morella	0	0	0	0	--	--
Nules	0	0	0	0	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	--	--
Segorbe	0	0	0	0	--	--
Vila-real	0	0	0	0	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	--	--
Viver	0	0	0	0	--	--
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albaida	0	0	0	0	--	--
Alberic	0	0	0	0	--	--
Alzira	0	0	0	0	--	--
Aldaia	0	0	0	0	--	--
Algemesí	0	0	0	0	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	--	--
Carlet	0	0	0	0	--	--
Chelva	0	0	0	0	--	--
Chiva	0	0	0	0	--	--
Cullera	0	0	0	0	--	--
Enquera	0	0	0	0	--	--
Gandia	0	0	0	0	--	--
Xativa	0	0	0	0	--	--
Liria	0	0	0	0	--	--
Manises	0	0	0	0	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	--	--
Moncada	0	0	0	0	--	--
Oliva	0	0	0	0	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	--	--
Paterna	0	0	0	0	--	--
Picassent	0	0	0	0	--	--
Requena	0	0	0	0	--	--
Sagunto	0	0	0	0	--	--
Sueca	0	0	0	0	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	--	--
Torrent	0	0	0	0	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Alicante	24.609	90.328	32.735	1.591	5.654	4,9
Castellón	9.948	34.923	13.289	810	2.246	6,1
Valencia	41.523	127.358	63.670	1.659	3.994	2,6
<b>Total</b>	<b>76.080</b>	<b>252.609</b>	<b>109.694</b>	<b>4.060</b>	<b>11.894</b>	<b>3,7</b>

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	5.973	29.037	13.127	345	1.694	2,6
Castellón	2.883	15.022	5.223	270	834	5,2
Valencia	16.378	77.987	37.490	548	1.228	1,5
<b>Total</b>	<b>25.234</b>	<b>122.046</b>	<b>55.840</b>	<b>1.163</b>	<b>3.756</b>	<b>2,1</b>

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	18.636	61.291	19.608	1.246	3.960	6,4
Castellón	7.065	19.901	8.066	540	1.412	6,7
Valencia	25.145	49.371	26.180	1.111	2.766	4,2
<b>Total</b>	<b>50.846</b>	<b>130.563</b>	<b>53.854</b>	<b>2.897</b>	<b>8.138</b>	<b>5,4</b>

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	18.636	61.291	19.608	1.246	3.960	6,4
Alcoy	1.054	2.641	1.044	49	52	4,7
Altea	337	1.872	391	58	184	14,8
Benidorm	709	11.301	762	70	265	9,2
Callosa d'en Sarrià	375	839	382	36	192	9,4
Callosa de Segura	635	629	626	22	45	3,5
Calp	462	2.366	469	22	71	4,7
El Campello	429	2.524	410	28	169	6,8
Cocentaina	500	748	518	41	21	7,9
Dénia	711	4.845	656	48	271	7,3
Dolores	462	287	469	16	20	3,4
Elche	2.859	6.846	3.907	245	1.016	6,3
Elda	1.287	1.042	1.350	82	87	6,1
Guardamar del Segura	759	1.271	739	17	13	2,3
Jávea	731	4.358	779	68	377	8,7
Jijona	936	3.590	908	35	34	3,9
Monóvar	404	415	385	16	24	4,2
Novelda	900	1.719	799	50	237	6,3
Orihuela	1.295	3.982	1.394	82	271	5,9
Pedreguer	445	775	416	33	149	7,9
Pego	446	549	432	21	19	4,9
Pilar de la Horadada	233	688	215	5	32	2,3
Santa Pola	339	1.576	364	19	37	5,2
Torre Vieja	1.182	3.293	1.161	102	242	8,8
Villajoyosa	421	1.604	461	30	30	6,5
Villena	725	1.531	571	51	102	8,9
<b>Castellón</b>	<b>7.065</b>	<b>19.901</b>	<b>8.066</b>	<b>540</b>	<b>1.412</b>	<b>6,7</b>
Albocàsser	277	818	264	14	23	5,3
Lucena del Cid	424	2.294	416	13	15	3,1
Morella	236	740	246	11	7	4,5
Nules	1.722	5.028	1.656	134	241	8,1
Oropesa del Mar	398	889	358	49	183	13,7
Sant Mateu	294	744	138	16	77	11,6
Segorbe	465	512	454	36	44	7,9
Vila-real	1.986	3.655	3.263	201	463	6,2
Vinaròs	973	4.678	844	25	310	3,0

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Viver	290	543	427	41	49	9,6
<b>Valencia</b>	<b>25.145</b>	<b>49.371</b>	<b>26.180</b>	<b>1.111</b>	<b>2.766</b>	<b>4,2</b>
Albaida	858	1.234	770	36	108	4,7
Alberic	513	724	434	23	65	5,3
Alzira	1.206	2.832	1.085	43	57	4,0
Aldaia	775	1.168	846	55	133	6,5
Algemesí	534	1.035	596	22	31	3,7
Benaguasil	579	1.303	477	37	93	7,8
Carlet	1.206	2.815	1.494	30	132	2,0
Chelva	261	348	232	10	7	4,3
Chiva	837	1.193	862	39	92	4,5
Cullera	446	1.240	540	45	70	8,3
Enguera	519	314	505	14	7	2,8
Gandia	1.990	4.741	1.827	101	262	5,5
Xativa	1.125	1.515	1.146	31	85	2,7
Liria	937	3.078	1.227	57	148	4,6
Manises	937	1.274	1.364	49	126	3,6
Massamagrell	1.079	2.770	974	46	114	4,7
Moncada	1.605	3.953	1.447	43	76	3,0
Oliva	453	629	434	22	28	5,1
Ontinyent	785	1.559	743	20	88	2,7
Paterna	984	1.866	978	20	43	2,0
Picassent	1.108	3.317	1.437	54	525	3,8
Requena	1.115	2.000	979	64	90	6,5
Sagunto	1.577	2.330	1.613	113	152	7,0
Sueca	772	1.585	776	27	53	3,5
Tavernes de la Valldigna	260	601	243	23	40	9,5
Torrent	2.372	3.390	2.858	60	116	2,1
Villar del Arzobispo	312	557	293	27	25	9,2
<b>Total</b>	<b>50.846</b>	<b>130.563</b>	<b>53.854</b>	<b>2.897</b>	<b>8.138</b>	<b>5,4</b>

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Alicante	93	72	65	56	2.309	400	2.273	408	2.402	472	2.338	464
Castellón	161	156	161	156	585	72	516	59	746	228	677	215
Valencia	305	174	212	134	2.075	297	2.028	306	2.380	471	2.240	440
<b>Total</b>	<b>559</b>	<b>402</b>	<b>438</b>	<b>346</b>	<b>4.969</b>	<b>769</b>	<b>4.817</b>	<b>773</b>	<b>5.528</b>	<b>1.171</b>	<b>5.255</b>	<b>1.119</b>

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Índice de demora	
Alicante	15	124	51	4	66	1	122	17	87,8	113,3	1,7	
Castellón	14	62	5	4	33	10	52	24	68,4	171,4	5,5	
Valencia	37	179	42	2	114	11	169	47	78,2	127,0	3,3	
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>365</b>	<b>98</b>	<b>10</b>	<b>213</b>	<b>22</b>	<b>343</b>	<b>88</b>	<b>79,6</b>	<b>133,3</b>	<b>3,1</b>	

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	9	14	1	0	18	0	19	4	82,6	44,4	2,5
Valencia	3	117	16	1	77	10	104	16	86,7	533,3	1,8
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>150</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>105</b>	<b>10</b>	<b>139</b>	<b>23</b>	<b>85,8</b>	<b>191,7</b>	<b>2,0</b>

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	5	48	4	4	15	10	33	20	62,3	400,0	7,3
Valencia	34	62	26	1	37	1	65	31	67,7	91,2	5,7
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>215</b>	<b>75</b>	<b>9</b>	<b>108</b>	<b>12</b>	<b>204</b>	<b>65</b>	<b>75,8</b>	<b>120,4</b>	<b>3,8</b>

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	7	21	15	1	9	0	25	3	89,3	42,9	1,4
Demás recursos	7	96	31	3	54	1	89	14	86,4	200,0	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Castellón	14	62	5	4	33	10	52	24	68,4	171,4	5,5
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Demás recursos	14	59	5	4	33	10	52	21	71,2	150,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	37	179	42	2	114	11	169	47	78,2	127,0	3,3
Contra liqs. con imp. valor	9	23	6	0	19	0	25	7	78,1	77,8	3,4
Demás recursos	26	81	29	2	31	5	67	40	62,6	153,8	7,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	75	7	0	64	6	77	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>365</b>	<b>98</b>	<b>10</b>	<b>213</b>	<b>22</b>	<b>343</b>	<b>88</b>	<b>79,6</b>	<b>133,3</b>	<b>3,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	16	47	21	1	28	0	50	13	79,4	81,3	3,1
Demás recursos	47	236	65	9	118	16	208	75	73,5	159,6	4,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	82	11	0	67	6	84	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	0	19	6	0	10	0	16	3	84,2	--	2,3
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	12	2	0	7	0	9	3	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
<b>Castellón</b>	9	14	1	0	18	0	19	4	82,6	44,4	2,5
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	9	14	1	0	18	0	19	4	82,6	44,4	2,5
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	3	117	16	1	77	10	104	16	86,7	533,3	1,8
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	42	9	1	13	4	27	16	62,8	1.600,0	7,1
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	75	7	0	64	6	77	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	12	150	23	1	105	10	139	23	85,8	191,7	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	10	68	12	1	38	4	55	23	70,5	230,0	5,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	82	11	0	67	6	84	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	15	105	45	4	56	1	106	14	88,3	93,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	7	21	15	1	9	0	25	3	89,3	42,9	1,4
Demás recursos	7	84	29	3	47	1	80	11	87,9	157,1	1,7
Rectif. errores a instª. iniª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	5	48	4	4	15	10	33	20	62,3	400,0	7,3
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Demás recursos	5	45	4	4	15	10	33	17	66,0	340,0	6,2
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	34	62	26	1	37	1	65	31	67,7	91,2	5,7
Contra liqs. con imp. valor	9	23	6	0	19	0	25	7	78,1	77,8	3,4
Demás recursos	25	39	20	1	18	1	40	24	62,5	96,0	7,2
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	54	215	75	9	108	12	204	65	75,8	120,4	3,8
Contra liqs. con imp. valor	16	47	21	1	28	0	50	13	79,4	81,3	3,1
Demás recursos	37	168	53	8	80	12	153	52	74,6	140,5	4,1
Rectif. errores a instª. iniª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>89,3</b>	<b>42,9</b>	<b>1,4</b>
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	3	3	4	0	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Jijona	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	11	9	0	2	0	11	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peño	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Torreveja	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>78,1</b>	<b>77,8</b>	<b>3,4</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Algemesi	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	2	10	0	0	8	0	8	4	66,7	200,0	6,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	2	2	2	0	1	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Xativa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	6	1	0	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>47</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>13</b>	<b>79,4</b>	<b>81,3</b>	<b>3,1</b>

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	7	84	29	3	47	1	80	11	87,9	157,1	1,7
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	6	2	0	2	0	4	2	66,7	--	6,0
Benidorm	1	7	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	2	4	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Calp	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
El Campello	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Dénia	1	13	10	0	3	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Dolores	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Elche	3	22	4	0	17	0	21	4	84,0	133,3	2,3
Elda	0	7	1	2	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torre Vieja	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Villajoyosa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villena	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Castellón</b>	<b>5</b>	<b>45</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>33</b>	<b>17</b>	<b>66,0</b>	<b>340,0</b>	<b>6,2</b>
Albocàsser	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	2	8	2	0	7	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Oropesa del Mar	0	6	2	0	2	2	6	0	100,0	--	0,0
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	1	18	0	4	5	8	17	2	89,5	200,0	1,4
Vinaròs	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Viver	0	12	0	0	0	0	0	12	0,0	--	--
<b>Valencia</b>	<b>25</b>	<b>39</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>24</b>	<b>62,5</b>	<b>96,0</b>	<b>7,2</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	4	1	0	0	1	2	2	50,0	--	12,0
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	4	4	1	0	3	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Carlet	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	1	2	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Moncada	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Picassent	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	3	3	2	0	1	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Sueca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	15	10	12	0	7	0	19	6	76,0	40,0	3,8
Villar del Arzobispo	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>168</b>	<b>53</b>	<b>8</b>	<b>80</b>	<b>12</b>	<b>153</b>	<b>52</b>	<b>74,6</b>	<b>140,5</b>	<b>4,1</b>

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinarós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaquasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palerna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>378.964</b>	<b>235.707</b>	<b>388.247</b>	<b>226.424</b>	<b>81</b>	<b>19</b>	<b>226.324</b>	<b>63,2</b>	<b>59,7</b>	<b>7,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	33.813	22.038	29.565	26.286	0	0	26.286	52,9	77,7	10,7
CV vehs. usados (con liq.)	29.107	107.765	122.826	14.046	0	3	14.043	89,7	48,3	1,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	180.665	51.218	133.832	98.051	1	1	98.049	57,7	54,3	8,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	135.379	54.686	102.024	88.041	80	15	87.946	53,7	65,0	10,4
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>68.552</b>	<b>272.113</b>	<b>273.130</b>	<b>67.535</b>	<b>395</b>	<b>600</b>	<b>66.540</b>	<b>80,2</b>	<b>98,5</b>	<b>3,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	18.647	99.588	99.421	18.814	15	55	18.744	84,1	100,9	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	49.905	172.525	173.709	48.721	380	545	47.796	78,1	97,6	3,4
<b>Total</b>	<b>447.516</b>	<b>507.820</b>	<b>661.377</b>	<b>293.959</b>	<b>476</b>	<b>619</b>	<b>292.864</b>	<b>69,2</b>	<b>65,7</b>	<b>5,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	33.813	22.038	29.565	26.286	0	0	26.286	52,9	77,7	10,7
CV vehs. usados (con liq.)	29.107	107.765	122.826	14.046	0	3	14.043	89,7	48,3	1,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	199.312	150.806	233.253	116.865	16	56	116.793	66,6	58,6	6,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	185.284	227.211	275.733	136.762	460	560	135.742	66,8	73,8	6,0

Cuadro N.º 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	126.906	208.035	247.586	87.355	323	158	86.874	73,9	68,8	4,2
Exentas	63.769	67.439	89.850	41.358	8	22	41.328	68,5	64,9	5,5
Con liquidación	63.137	140.596	157.736	45.997	315	136	45.546	77,4	72,9	3,5
Castellón	43.593	63.428	72.973	34.048	133	126	33.789	68,2	78,1	5,6
Exentas	21.944	21.181	27.127	15.998	7	14	15.977	62,9	72,9	7,1
Con liquidación	21.649	42.247	45.846	18.050	126	112	17.812	71,8	83,4	4,7
Valencia	277.017	236.357	340.818	172.556	20	335	172.201	66,4	62,3	6,1
Exentas	147.412	84.224	145.841	85.795	1	20	85.774	63,0	58,2	7,1
Con liquidación	129.605	152.133	194.977	86.761	19	315	86.427	69,2	66,9	5,3
Total	447.516	507.820	661.377	293.959	476	619	292.864	69,2	65,7	5,3
Exentas	233.125	172.844	262.818	143.151	16	56	143.079	64,7	61,4	6,5
Con liquidación	214.391	334.976	398.559	150.808	460	563	149.785	72,5	70,3	4,5

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	107.448	84.203	122.026	69.625	5	5	69.615	63,7	64,8	6,8
Exentas	59.720	22.675	45.151	37.244	0	0	37.244	54,8	62,4	9,9
Con liquidación	47.728	61.528	76.875	32.381	5	5	32.371	70,4	67,8	5,1
Castellón	32.126	30.531	38.646	24.011	75	4	23.932	61,7	74,7	7,5
Exentas	18.145	9.279	14.397	13.027	1	0	13.026	52,5	71,8	10,9
Con liquidación	13.981	21.252	24.249	10.984	74	4	10.906	68,8	78,6	5,4
Valencia	239.390	120.973	227.575	132.788	1	10	132.777	63,2	55,5	7,0
Exentas	136.613	41.302	103.849	74.066	0	1	74.065	58,4	54,2	8,6
Con liquidación	102.777	79.671	123.726	58.722	1	9	58.712	67,8	57,1	5,7
Total	378.964	235.707	388.247	226.424	81	19	226.324	63,2	59,7	7,0
Exentas	214.478	73.256	163.397	124.337	1	1	124.335	56,8	58,0	9,1
Con liquidación	164.486	162.451	224.850	102.087	80	18	101.989	68,8	62,1	5,4

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	19.458	123.832	125.560	17.730	318	153	17.259	87,6	91,1	1,7
Exentas	4.049	44.764	44.699	4.114	8	22	4.084	91,6	101,6	1,1
Con liquidación	15.409	79.068	80.861	13.616	310	131	13.175	85,6	88,4	2,0
Castellón	11.467	32.897	34.327	10.037	58	122	9.857	77,4	87,5	3,5
Exentas	3.799	11.902	12.730	2.971	6	14	2.951	81,1	78,2	2,8
Con liquidación	7.668	20.995	21.597	7.066	52	108	6.906	75,3	92,1	3,9
Valencia	37.627	115.384	113.243	39.768	19	325	39.424	74,0	105,7	4,2
Exentas	10.799	42.922	41.992	11.729	1	19	11.709	78,2	108,6	3,4
Con liquidación	26.828	72.462	71.251	28.039	18	306	27.715	71,8	104,5	4,7
Total	68.552	272.113	273.130	67.535	395	600	66.540	80,2	98,5	3,0
Exentas	18.647	99.588	99.421	18.814	15	55	18.744	84,1	100,9	2,3
Con liquidación	49.905	172.525	173.709	48.721	380	545	47.796	78,1	97,6	3,4

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	1.022	43.328	41.246	3.104	0	0	3.104	93,0	303,7	0,9
Castellón	1.006	13.905	13.970	941	0	1	940	93,7	93,5	0,8
Valencia	27.079	50.532	67.610	10.001	0	2	9.999	87,1	36,9	1,8
<b>Total</b>	<b>29.107</b>	<b>107.765</b>	<b>122.826</b>	<b>14.046</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>14.043</b>	<b>89,7</b>	<b>48,3</b>	<b>1,4</b>

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	1.022	43.328	41.246	3.104	0	0	3.104	93,0	303,7	0,9
Castellón	1.006	13.905	13.970	941	0	1	940	93,7	93,5	0,8
Valencia	27.079	50.532	67.610	10.001	0	2	9.999	87,1	36,9	1,8
<b>Total</b>	<b>29.107</b>	<b>107.765</b>	<b>122.826</b>	<b>14.046</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>14.043</b>	<b>89,7</b>	<b>48,3</b>	<b>1,4</b>

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarriá	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedrequer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albacásser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinarós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lliria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	62.115	97.268	116.490	42.893	315	136	42.442	73,1	69,1	4,4	
Castellón	20.643	28.342	31.876	17.109	126	111	16.872	65,1	82,9	6,4	
Valencia	102.526	101.601	127.367	76.760	19	313	76.428	62,4	74,9	7,2	
Total	185.284	227.211	275.733	136.762	460	560	135.742	66,8	73,8	6,0	

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	46.706	18.200	35.629	29.277	5	5	29.267	54,9	62,7	9,9
Castellón	12.975	7.347	10.279	10.043	74	3	9.966	50,6	77,4	11,7
Valencia	75.698	29.139	56.116	48.721	1	7	48.713	53,5	64,4	10,4
<b>Total</b>	<b>135.379</b>	<b>54.686</b>	<b>102.024</b>	<b>88.041</b>	<b>80</b>	<b>15</b>	<b>87.946</b>	<b>53,7</b>	<b>65,0</b>	<b>10,4</b>

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	15.409	79.068	80.861	13.616	310	131	13.175	85,6	88,4	2,0
Castellón	7.668	20.995	21.597	7.066	52	108	6.906	75,3	92,1	3,9
Valencia	26.828	72.462	71.251	28.039	18	306	27.715	71,8	104,5	4,7
<b>Total</b>	<b>49.905</b>	<b>172.525</b>	<b>173.709</b>	<b>48.721</b>	<b>380</b>	<b>545</b>	<b>47.796</b>	<b>78,1</b>	<b>97,6</b>	<b>3,4</b>

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	15.409	79.068	80.861	13.616	310	131	13.175	85,6	88,4	2,0
Alcoy	661	2.338	2.452	547	1	1	545	81,8	82,8	2,7
Altea	650	2.024	2.014	660	31	1	628	75,3	101,5	3,9
Benidorm	201	3.057	3.159	99	0	1	98	97,0	49,3	0,4
Callosa d'en Sarrià	412	2.102	2.116	398	31	3	364	84,2	96,6	2,3
Callosa de Segura	213	2.063	1.977	299	0	1	298	86,9	140,4	1,8
Calp	275	2.833	2.837	271	27	12	232	91,3	98,5	1,1
El Campello	551	1.709	2.092	168	0	2	166	92,6	30,5	1,0
Cocentaina	66	1.252	1.249	69	0	3	66	94,8	104,5	0,7
Dénia	167	3.843	3.827	183	0	5	178	95,4	109,6	0,6
Dolores	126	1.987	1.987	126	0	3	123	94,0	100,0	0,8
Elche	1.597	8.228	8.838	987	47	2	938	90,0	61,8	1,3
Elda	631	2.443	2.561	513	18	1	494	83,3	81,3	2,4
Guardamar del Segura	595	4.814	4.784	625	0	0	625	88,4	105,0	1,6
Jávea	820	4.286	4.962	144	0	0	144	97,2	17,6	0,3
Jijona	172	2.629	2.452	349	0	0	349	87,5	202,9	1,7
Monóvar	114	1.292	1.200	206	0	0	206	85,3	180,7	2,1
Novelda	629	2.711	2.310	1.030	0	3	1.027	69,2	163,8	5,4
Orihuela	670	7.832	7.832	670	150	4	516	92,1	100,0	1,0
Pedreguer	186	1.503	1.438	251	1	2	248	85,1	134,9	2,1
Pego	77	1.135	1.119	93	0	6	87	92,3	120,8	1,0
Pilar de la Horadada	1.052	2.163	2.193	1.022	0	2	1.020	68,2	97,1	5,6
Santa Pola	383	2.698	2.621	460	1	10	449	85,1	120,1	2,1
Torrevieja	3.015	9.559	10.266	2.308	3	62	2.243	81,6	76,6	2,7
Villajoyosa	1.911	2.550	3.194	1.267	0	4	1.263	71,6	66,3	4,8
Villena	235	2.017	1.381	871	0	3	868	61,3	370,6	7,6

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Castellón	7.668	20.995	21.597	7.066	52	108	6.906	75,3	92,1	3,9
Albocàsser	168	839	749	258	5	0	253	74,4	153,6	4,1
Lucena del Cid	209	853	394	668	4	0	664	37,1	319,6	20,3
Morella	305	348	509	144	4	0	140	77,9	47,2	3,4
Nules	1.129	4.534	4.648	1.015	16	70	929	82,1	89,9	2,6
Oropesa del Mar	579	2.929	2.445	1.063	6	10	1.047	69,7	183,6	5,2
Sant Mateu	183	1.437	1.108	512	11	1	500	68,4	279,8	5,5
Segorbe	742	1.039	1.195	586	0	1	585	67,1	79,0	5,9
Vila-real	3.608	4.442	5.718	2.332	5	25	2.302	71,0	64,6	4,9
Vinaròs	365	3.734	3.723	376	0	1	375	90,8	103,0	1,2
Viver	380	840	1.108	112	1	0	111	90,8	29,5	1,2
<b>Valencia</b>	<b>26.828</b>	<b>72.462</b>	<b>71.251</b>	<b>28.039</b>	<b>18</b>	<b>306</b>	<b>27.715</b>	<b>71,8</b>	<b>104,5</b>	<b>4,7</b>
Albaida	299	1.488	1.300	487	0	2	485	72,7	162,9	4,5
Alberic	456	1.182	900	738	0	7	731	54,9	161,8	9,8
Alzira	621	3.520	2.897	1.244	0	15	1.229	70,0	200,3	5,2
Aldaia	1.311	1.905	2.588	628	0	6	622	80,5	47,9	2,9
Algemesi	1.609	1.416	1.950	1.075	0	30	1.045	64,5	66,8	6,6
Benaguasil	1.300	2.329	1.456	2.173	0	10	2.163	40,1	167,2	17,9
Carlet	3.109	3.321	4.234	2.196	0	20	2.176	65,8	70,6	6,2
Chelva	60	700	636	124	0	0	124	83,7	206,7	2,3
Chiva	1.850	3.415	4.128	1.137	0	11	1.126	78,4	61,5	3,3
Cullera	482	1.730	1.930	282	1	7	274	87,3	58,5	1,8
Enquera	87	1.127	1.082	132	0	5	127	89,1	151,7	1,5
Gandia	784	5.737	5.530	991	3	15	973	84,8	126,4	2,2
Xàtiva	696	2.553	2.884	365	0	4	361	88,8	52,4	1,5
Lliria	2.759	4.507	4.154	3.112	3	5	3.104	57,2	112,8	9,0
Manises	962	1.771	1.377	1.356	0	34	1.322	50,4	141,0	11,8
Massamagrell	2.271	3.889	2.870	3.290	2	17	3.271	46,6	144,9	13,8
Moncada	237	4.113	3.959	391	0	0	391	91,0	165,0	1,2
Oliva	101	1.928	1.729	300	0	0	300	85,2	297,0	2,1
Ontinyent	559	1.944	1.425	1.078	4	6	1.068	56,9	192,8	9,1
Paterna	1.243	3.128	3.350	1.021	0	3	1.018	76,6	82,1	3,7
Picassent	562	2.686	2.429	819	0	36	783	74,8	145,7	4,0
Requena	955	3.120	2.800	1.275	3	3	1.269	68,7	133,5	5,5
Sagunto	1.277	4.537	5.193	621	0	2	619	89,3	48,6	1,4
Sueca	181	2.139	1.974	346	1	0	345	85,1	191,2	2,1
Tavernes de la Valldigna	57	786	768	75	1	0	74	91,1	131,6	1,2
Torrent	2.919	6.422	6.709	2.632	0	61	2.571	71,8	90,2	4,7
Villar del Arzobispo	81	1.069	999	151	0	7	144	86,9	186,4	1,8
<b>Total</b>	<b>49.905</b>	<b>172.525</b>	<b>173.709</b>	<b>48.721</b>	<b>380</b>	<b>545</b>	<b>47.796</b>	<b>78,1</b>	<b>97,6</b>	<b>3,4</b>

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% líquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% líquids. compls. / autoliq. con liquidación
Alicante	41.246	242	73	0,6	116.490	6.464	13.500	5,5
Castellón	13.970	94	14	0,7	31.876	2.016	3.643	6,3
Valencia	67.610	646	162	1,0	127.367	4.483	7.075	3,5
<b>Total</b>	<b>122.826</b>	<b>982</b>	<b>249</b>	<b>0,8</b>	<b>275.733</b>	<b>12.963</b>	<b>24.218</b>	<b>4,7</b>

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion
Alicante	41.246	242	73	0,6	35.629	523	812	1,5
Castellón	13.970	94	14	0,7	10.279	254	532	2,5
Valencia	67.610	646	162	1,0	56.116	545	980	1,0
<b>Total</b>	<b>122.826</b>	<b>982</b>	<b>249</b>	<b>0,8</b>	<b>102.024</b>	<b>1.322</b>	<b>2.324</b>	<b>1,3</b>

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion
Alicante	0	0	0	--	80.861	5.941	12.688	7,3
Castellón	0	0	0	--	21.597	1.762	3.111	8,2
Valencia	0	0	0	--	71.251	3.938	6.095	5,5
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>173.709</b>	<b>11.641</b>	<b>21.894</b>	<b>6,7</b>

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion
Alicante	0	0	0	--	80.861	5.941	12.688	7,3
Alcoy	0	0	0	--	2.452	170	252	6,9
Altea	0	0	0	--	2.014	115	501	5,7
Benidorm	0	0	0	--	3.159	261	537	8,3
Callosa d'en Sarriá	0	0	0	--	2.116	134	404	6,3
Callosa de Segura	0	0	0	--	1.977	93	102	4,7
Calp	0	0	0	--	2.837	264	1.098	9,3
El Campello	0	0	0	--	2.092	208	595	9,9
Cocentaina	0	0	0	--	1.249	81	86	6,5
Dénia	0	0	0	--	3.827	218	686	5,7
Dolores	0	0	0	--	1.987	95	233	4,8
Elche	0	0	0	--	8.838	492	1.299	5,6
Elda	0	0	0	--	2.561	221	274	8,6
Guardamar del Segura	0	0	0	--	4.784	178	221	3,7
Jávea	0	0	0	--	4.962	334	1.170	6,7
Jijona	0	0	0	--	2.452	101	100	4,1
Monóvar	0	0	0	--	1.200	53	67	4,4
Novelda	0	0	0	--	2.310	197	208	8,5
Orihuela	0	0	0	--	7.832	538	1.274	6,9
Pedreguer	0	0	0	--	1.438	66	80	4,6
Pego	0	0	0	--	1.119	59	63	5,3
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	2.193	160	285	7,3
Santa Pola	0	0	0	--	2.621	213	333	8,1
Torreveija	0	0	0	--	10.266	1.281	2.205	12,5
Villajoyosa	0	0	0	--	3.194	207	474	6,5
Villena	0	0	0	--	1.381	202	141	14,6

Servicio Territorial	Compraventa de vehiculos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion
Castellón	0	0	0	--	21.597	1.762	3.111	8,2
Albacásser	0	0	0	--	749	13	3	1,7
Lucena del Cid	0	0	0	--	394	23	773	5,8
Morella	0	0	0	--	509	15	2	2,9
Nules	0	0	0	--	4.648	499	563	10,7
Oropesa del Mar	0	0	0	--	2.445	238	320	9,7
Sant Mateu	0	0	0	--	1.108	57	67	5,1
Segorbe	0	0	0	--	1.195	25	28	2,1
Vila-real	0	0	0	--	5.718	627	958	11,0
Vinarós	0	0	0	--	3.723	191	366	5,1
Viver	0	0	0	--	1.108	74	31	6,7
Valencia	0	0	0	--	71.251	3.938	6.095	5,5
Albaida	0	0	0	--	1.300	51	41	3,9
Alberic	0	0	0	--	900	85	109	9,4
Alzira	0	0	0	--	2.897	182	264	6,3
Aldaia	0	0	0	--	2.588	207	213	8,0
Algemesi	0	0	0	--	1.950	115	120	5,9
Benaguasil	0	0	0	--	1.456	124	136	8,5
Carlet	0	0	0	--	4.234	134	207	3,2
Chelva	0	0	0	--	636	21	58	3,3
Chiva	0	0	0	--	4.128	151	231	3,7
Cullera	0	0	0	--	1.930	154	254	8,0
Enquera	0	0	0	--	1.082	42	47	3,9
Gandia	0	0	0	--	5.530	346	433	6,3
Xativa	0	0	0	--	2.884	153	220	5,3
Lliria	0	0	0	--	4.154	191	242	4,6
Manises	0	0	0	--	1.377	87	357	6,3
Massamagrell	0	0	0	--	2.870	145	164	5,1
Moncada	0	0	0	--	3.959	116	244	2,9
Oliva	0	0	0	--	1.729	122	123	7,1
Ontinyent	0	0	0	--	1.425	152	365	10,7
Paterna	0	0	0	--	3.350	84	247	2,5
Picassent	0	0	0	--	2.429	254	410	10,5
Requena	0	0	0	--	2.800	76	85	2,7
Sagunto	0	0	0	--	5.193	205	276	3,9
Sueca	0	0	0	--	1.974	81	101	4,1
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	--	768	41	40	5,3
Torrent	0	0	0	--	6.709	567	1.060	8,5
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	999	52	48	5,2
Total	0	0	0	--	173.709	11.641	21.894	6,7

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	39	72	68	125	1.707	840	1.807	680	1.746	912	1.875	805
Castellón	231	31	215	29	401	86	385	74	632	117	600	103
Valencia	70	10	0	0	946	308	908	315	1.016	318	908	315
Total	340	113	283	154	3.054	1.234	3.100	1.069	3.394	1.347	3.383	1.223

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Alicante	67	457	144	26	261	9	440	84	84,0	125,4	6.706	6,8	2,3
Castellón	40	100	12	1	94	4	111	29	79,3	72,5	2.110	4,7	3,1
Valencia	203	273	104	10	152	13	279	197	58,6	97,0	5.129	5,3	8,5
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>830</b>	<b>260</b>	<b>37</b>	<b>507</b>	<b>26</b>	<b>830</b>	<b>310</b>	<b>72,8</b>	<b>100,0</b>	<b>13.945</b>	<b>6,0</b>	<b>4,5</b>

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Alicante	7	49	4	0	44	2	50	6	89,3	85,7	765	6,4	1,4
Castellón	5	21	10	1	13	0	24	2	92,3	40,0	348	6,0	1,0
Valencia	97	34	11	0	22	4	37	94	28,2	96,9	1.191	2,9	30,5
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>104</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>79</b>	<b>6</b>	<b>111</b>	<b>102</b>	<b>52,1</b>	<b>93,6</b>	<b>2.304</b>	<b>4,5</b>	<b>11,0</b>

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Alicante	60	408	140	26	217	7	390	78	83,3	130,0	5.941	6,9	2,4
Castellón	35	79	2	0	81	4	87	27	76,3	77,1	1.762	4,5	3,7
Valencia	106	239	93	10	130	9	242	103	70,1	97,2	3.938	6,1	5,1
<b>Total</b>	<b>201</b>	<b>726</b>	<b>235</b>	<b>36</b>	<b>428</b>	<b>20</b>	<b>719</b>	<b>208</b>	<b>77,6</b>	<b>103,5</b>	<b>11.641</b>	<b>6,2</b>	<b>3,5</b>

Cuadro N.º 65

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Alicante</b>		<b>67</b>	<b>457</b>	<b>144</b>	<b>26</b>	<b>261</b>	<b>9</b>	<b>440</b>	<b>84</b>	<b>84,0</b>	<b>125,4</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor		48	222	42	4	180	4	230	40	85,2	83,3	2,1
Demás recursos		18	220	102	22	66	4	194	44	81,5	244,4	2,7
Rectif. errores a instº. intº.		1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros		0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
<b>Castellón</b>		<b>40</b>	<b>100</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>94</b>	<b>4</b>	<b>111</b>	<b>29</b>	<b>79,3</b>	<b>72,5</b>	<b>3,1</b>
Contra liqs. con imp. valor		18	87	6	0	90	4	100	5	95,2	27,8	0,6
Demás recursos		22	13	6	1	4	0	11	24	31,4	109,1	26,2
Rectif. errores a instº. intº.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>		<b>203</b>	<b>273</b>	<b>104</b>	<b>10</b>	<b>152</b>	<b>13</b>	<b>279</b>	<b>197</b>	<b>58,6</b>	<b>97,0</b>	<b>8,5</b>
Contra liqs. con imp. valor		86	128	31	7	95	8	141	73	65,9	84,9	6,2
Demás recursos		102	137	73	3	52	5	133	106	55,6	103,9	9,6
Rectif. errores a instº. intº.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		15	8	0	0	5	0	5	18	21,7	120,0	43,2

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Total</b>	310	830	260	37	507	26	830	310	72,8	100,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	152	437	79	11	365	16	471	118	80,0	77,6	3,0
Demás recursos	142	370	181	26	122	9	338	174	66,0	122,5	6,2
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	15	23	0	0	20	0	20	18	52,6	120,0	10,8

Cuadro N.º 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	7	49	4	0	44	2	50	6	89,3	85,7	1,4
Contra liqs. con imp. valor	7	21	1	0	24	2	27	1	96,4	14,3	0,4
Demás recursos	0	13	3	0	5	0	8	5	61,5	--	7,5
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
<b>Castellón</b>	5	21	10	1	13	0	24	2	92,3	40,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	5	8	4	0	9	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	13	6	1	4	0	11	2	84,6	--	2,2
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	97	34	11	0	22	4	37	94	28,2	96,9	30,5
Contra liqs. con imp. valor	33	8	1	0	9	1	11	30	26,8	90,9	32,7
Demás recursos	49	18	10	0	8	3	21	46	31,3	93,9	26,3
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	15	8	0	0	5	0	5	18	21,7	120,0	43,2
<b>Total</b>	109	104	25	1	79	6	111	102	52,1	93,6	11,0
Contra liqs. con imp. valor	45	37	6	0	42	3	51	31	62,2	68,9	7,3
Demás recursos	49	44	19	1	17	3	40	53	43,0	108,2	15,9
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	15	23	0	0	20	0	20	18	52,6	120,0	10,8

Cuadro N.º 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	60	408	140	26	217	7	390	78	83,3	130,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	41	201	41	4	156	2	203	39	83,9	95,1	2,3
Demás recursos	18	207	99	22	61	4	186	39	82,7	216,7	2,5
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	35	79	2	0	81	4	87	27	76,3	77,1	3,7
Contra liqs. con imp. valor	13	79	2	0	81	4	87	5	94,6	38,5	0,7
Demás recursos	22	0	0	0	0	0	0	22	0,0	100,0	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	106	239	93	10	130	9	242	103	70,1	97,2	5,1
Contra liqs. con imp. valor	53	120	30	7	86	7	130	43	75,1	81,1	4,0
Demás recursos	53	119	63	3	44	2	112	60	65,1	113,2	6,4
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	201	726	235	36	428	20	719	208	77,6	103,5	3,5
Contra liqs. con imp. valor	107	400	73	11	323	13	420	87	82,8	81,3	2,5
Demás recursos	93	326	162	25	105	6	298	121	71,1	130,1	4,9
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>41</b>	<b>201</b>	<b>41</b>	<b>4</b>	<b>156</b>	<b>2</b>	<b>203</b>	<b>39</b>	<b>83,9</b>	<b>95,1</b>	<b>2,3</b>
Alcoy	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Altea	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarriá	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Callosa de Segura	1	5	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Calp	7	16	4	0	16	0	20	3	87,0	42,9	1,8
El Campello	0	8	1	0	5	2	8	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Dénia	1	16	12	0	5	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Dolores	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Elche	3	21	0	0	20	0	20	4	83,3	133,3	2,4
Elda	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	1	6	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Jávea	3	20	14	0	8	0	22	1	95,7	33,3	0,5
Jijona	1	4	0	0	3	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Monóvar	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Novelda	6	5	0	0	11	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Orihuela	1	19	0	1	13	0	14	6	70,0	600,0	5,1
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	8	5	0	3	2	0	5	8	38,5	100,0	19,2
Pilar de la Horadada	0	17	2	0	15	0	17	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	4	10	1	0	13	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Torreveija	2	25	5	0	12	0	17	10	63,0	500,0	7,1
Villajoyosa	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Villena	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
<b>Castellón</b>	<b>13</b>	<b>79</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>81</b>	<b>4</b>	<b>87</b>	<b>5</b>	<b>94,6</b>	<b>38,5</b>	<b>0,7</b>
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	1	14	0	0	15	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Oropesa del Mar	1	4	0	0	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Sant Mateu	3	3	0	0	5	0	5	1	83,3	33,3	2,4
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	6	56	2	0	54	2	58	4	93,5	66,7	0,8
Vinaros	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>53</b>	<b>120</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>86</b>	<b>7</b>	<b>130</b>	<b>43</b>	<b>75,1</b>	<b>81,1</b>	<b>4,0</b>
Albaida	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Alberic	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Alzira	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Benaguasil	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Carlet	3	1	1	0	2	0	3	1	75,0	33,3	4,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	3	4	2	0	4	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Cullera	8	5	5	0	4	0	9	4	69,2	50,0	5,3
Enquera	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Gandia	1	14	7	0	0	7	14	1	93,3	100,0	0,9
Xàtiva	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Lliria	8	4	0	2	4	0	6	6	50,0	75,0	12,0
Manises	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	2	11	1	0	6	0	7	6	53,8	300,0	10,3
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ontinyent	5	23	1	4	20	0	25	3	89,3	60,0	1,4
Paterna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Picassent	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Requena	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Sagunto	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Sueca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	18	11	5	1	6	0	12	17	41,4	94,4	17,0
Villar del Arzobispo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>400</b>	<b>73</b>	<b>11</b>	<b>323</b>	<b>13</b>	<b>420</b>	<b>87</b>	<b>82,8</b>	<b>81,3</b>	<b>2,5</b>

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	18	207	99	22	61	4	186	39	82,7	216,7	2,5
Alcoy	0	9	8	0	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Altea	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Benidorm	1	5	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Callosa d'en Sarriá	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Segura	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Calp	3	1	2	0	1	0	3	1	75,0	33,3	4,0
El Campello	0	19	10	0	8	0	18	1	94,7	--	0,7
Cocentaina	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Dénia	2	10	2	0	8	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Dolores	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Elche	0	33	5	18	0	0	23	10	69,7	--	5,2
Elda	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	7	2	0	2	0	4	3	57,1	--	9,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Monóvar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Novelda	6	1	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Orihuela	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pego	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	1	17	9	0	0	0	9	9	50,0	900,0	12,0
Torreveja	2	55	31	2	9	3	45	12	78,9	600,0	3,2
Villajoyosa	1	6	6	0	1	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Villena	0	13	2	2	9	0	13	0	100,0	--	0,0
Castellón	22	0	0	0	0	0	0	22	0,0	100,0	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Oropesa del Mar	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Sant Mateu	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	11	0	0	0	0	0	0	11	0,0	100,0	--
Vinaros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>53</b>	<b>119</b>	<b>63</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	<b>2</b>	<b>112</b>	<b>60</b>	<b>65,1</b>	<b>113,2</b>	<b>6,4</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Alzira	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Aldaia	1	4	1	0	1	2	4	1	80,0	100,0	3,0
Algemesi	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	4	5	2	0	4	0	6	3	66,7	75,0	6,0
Carlet	2	8	3	0	3	0	6	4	60,0	200,0	8,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	1	6	1	0	3	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Lliria	16	11	10	0	4	0	14	13	51,9	81,3	11,1
Manises	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Moncada	5	6	4	0	7	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Paterna	3	9	9	0	0	0	9	3	75,0	100,0	4,0
Picassent	2	2	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	1	7	5	0	2	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Sueca	0	7	4	0	2	0	6	1	85,7	--	2,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	17	33	17	2	10	0	29	21	58,0	123,5	8,7
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>326</b>	<b>162</b>	<b>25</b>	<b>105</b>	<b>6</b>	<b>298</b>	<b>121</b>	<b>71,1</b>	<b>130,1</b>	<b>4,9</b>

Cuadro N.º 70

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinarós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torre Vieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocásser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xativa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamaqrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Alicante	91	31	83	39	68,0	42,9	5,6	
Castellón	81	45	74	52	58,7	64,2	8,4	
Valencia	123	48	100	71	58,5	57,7	8,5	
Total	295	124	257	162	61,3	54,9	7,6	

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	2	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	2	0	2	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>83,3</b>	<b>20,0</b>	<b>2,4</b>

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	9	1	5	5	50,0	55,6	12,0
Castellón	7	5	5	7	41,7	100,0	16,8
Valencia	4	3	2	5	28,6	125,0	30,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>41,4</b>	<b>85,0</b>	<b>17,0</b>

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	72	30	68	34	66,7	47,2	6,0
Castellón	74	40	69	45	60,5	60,8	7,8
Valencia	117	43	98	62	61,3	53,0	7,6
<b>Total</b>	<b>263</b>	<b>113</b>	<b>235</b>	<b>141</b>	<b>62,5</b>	<b>53,6</b>	<b>7,2</b>

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Alicante	3	12	1.208	22	22	37.099	8.205
Castellón	1	4	100	5	5	5.221	871
Valencia	1	4	873	34	34	35.179	9.284
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>2.181</b>	<b>61</b>	<b>61</b>	<b>77.499</b>	<b>18.360</b>

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	10.678	10.133	8.494	10.021	1.352	9.862	10.309	9.774	10.258	39.790	30.413
Castellón	2.990	2.797	2.184	2.797	321	2.781	2.706	2.783	2.725	11.158	7.936
Valencia	12.565	11.886	9.311	11.850	1.401	11.810	11.482	11.798	11.499	47.344	33.693
<b>Total</b>	<b>26.233</b>	<b>24.816</b>	<b>19.989</b>	<b>24.668</b>	<b>3.074</b>	<b>24.453</b>	<b>24.497</b>	<b>24.355</b>	<b>24.482</b>	<b>98.292</b>	<b>72.042</b>

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
	Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	1	12	0	2	1
Valencia	0	0	0	7	57	11.027	0	1	1	0	26	9
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>57</b>	<b>11.027</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>14</b>

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Alicante	
Recursos de reposición	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	
Recursos de reposición	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	1.074	49
Castellón	1	0
Valencia	126	45
<b>Total</b>	<b>1.201</b>	<b>94</b>

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	226	40	18	7	70	1	96	170
2. I. sucesiones y donaciones	1.291	401	289	86	128	28	531	1.161
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.655	1.612	1.516	355	363	118	2.352	1.915
4. Tasas sobre el juego	3	1	0	0	0	3	3	1
5. Actos proc. recaudatorio	313	71	71	10	10	10	101	283
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	1	1	0
<b>Total</b>	<b>4.488</b>	<b>2.126</b>	<b>1.894</b>	<b>458</b>	<b>571</b>	<b>161</b>	<b>3.084</b>	<b>3.530</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Alicante</b>	<b>944</b>	<b>871</b>	<b>279</b>	<b>200</b>	<b>98</b>	<b>1.448</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>23</b>
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	5	2	15	0	22
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>183</b>	<b>139</b>	<b>36</b>	<b>83</b>	<b>18</b>	<b>276</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	102	78	33	38	9	158
2.2 Resto acts. Gestoras	44	53	0	35	5	93
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	4	0	7	0	11
2.4 Otros	32	4	3	3	4	14
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>724</b>	<b>672</b>	<b>235</b>	<b>101</b>	<b>69</b>	<b>1.077</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	623	584	223	77	60	944
3.2 Resto acts. Gestoras	60	78	4	13	9	104
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	1	0	2
3.4 Otros	41	10	7	10	0	27
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>29</b>	<b>55</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>69</b>
5.1 Providencias apremio	29	44	6	1	3	54
5.2 Otros	0	11	0	0	4	15
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>725</b>	<b>662</b>	<b>256</b>	<b>115</b>	<b>69</b>	<b>1.102</b>
<b>Castellón</b>	<b>385</b>	<b>347</b>	<b>48</b>	<b>37</b>	<b>19</b>	<b>451</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	2	2	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>67</b>	<b>49</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>70</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	49	34	3	5	1	43
2.2 Resto acts. Gestoras	8	6	0	2	3	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	5	0	0	5
2.4 Otros	9	9	0	2	0	11
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>312</b>	<b>291</b>	<b>38</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>370</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	303	282	37	24	14	357
3.2 Resto acts. Gestoras	3	6	0	1	0	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	3	1	1	1	6
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
5.1 Providencias apremio	6	7	0	0	0	7
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>352</b>	<b>316</b>	<b>40</b>	<b>29</b>	<b>15</b>	<b>400</b>
<b>Valencia</b>	<b>797</b>	<b>676</b>	<b>131</b>	<b>334</b>	<b>44</b>	<b>1.185</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>33</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>69</b>
1.1 Actuaciones gestoras	5	9	2	3	0	14
1.2 Actuacs. inspectoras	26	0	1	48	0	49
1.3 Otros	2	4	0	2	0	6
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>151</b>	<b>101</b>	<b>42</b>	<b>36</b>	<b>6</b>	<b>185</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	78	61	36	20	3	120
2.2 Resto acts. Gestoras	15	20	0	4	2	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	7	3	6	0	16
2.4 Otros	44	13	3	6	1	23
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>576</b>	<b>553</b>	<b>82</b>	<b>236</b>	<b>34</b>	<b>905</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	437	478	71	60	25	634
3.2 Resto acts. Gestoras	76	69	0	6	0	75
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	2	0	3
3.4 Otros	63	5	11	168	9	193
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>25</b>
5.1 Providencias apremio	34	6	0	3	3	12
5.2 Otros	2	3	4	6	0	13
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>515</b>	<b>539</b>	<b>107</b>	<b>80</b>	<b>28</b>	<b>754</b>
<b>Total</b>	<b>2.126</b>	<b>1.894</b>	<b>458</b>	<b>571</b>	<b>161</b>	<b>3.084</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>40</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>70</b>	<b>1</b>	<b>96</b>
1.1 Actuaciones gestoras	12	9	2	3	1	15
1.2 Actuacs. inspectoras	26	5	5	65	0	75
1.3 Otros	2	4	0	2	0	6
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>401</b>	<b>289</b>	<b>86</b>	<b>128</b>	<b>28</b>	<b>531</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	229	173	72	63	13	321
2.2 Resto acts. Gestoras	67	79	0	41	10	130
2.3 Actuacs. Inspectoras	20	11	8	13	0	32
2.4 Otros	85	26	6	11	5	48
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.612</b>	<b>1.516</b>	<b>355</b>	<b>363</b>	<b>118</b>	<b>2.352</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.363	1.344	331	161	99	1.935
3.2 Resto acts. Gestoras	139	153	4	20	9	186
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	1	3	0	5
3.4 Otros	110	18	19	179	10	226
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>71</b>	<b>71</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>101</b>
5.1 Providencias apremio	69	57	6	4	6	73
5.2 Otros	2	14	4	6	4	28
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.592</b>	<b>1.517</b>	<b>403</b>	<b>224</b>	<b>112</b>	<b>2.256</b>

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	1.335	3.607	3.480	1.462	70,4	109,5	5,0
Castellón	206	988	692	502	58,0	243,7	8,7
Valencia	470	1.532	1.792	210	89,5	44,7	1,4
<b>Total</b>	<b>2.011</b>	<b>6.127</b>	<b>5.964</b>	<b>2.174</b>	<b>73,3</b>	<b>108,1</b>	<b>4,4</b>

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	17	121	131	7	94,9	41,2	0,6
Castellón	9	36	12	33	26,7	366,7	33,0
Valencia	35	113	18	130	12,2	371,4	86,7
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>270</b>	<b>161</b>	<b>170</b>	<b>48,6</b>	<b>278,7</b>	<b>12,7</b>

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	9	68	68	9	88,3	100,0	1,6
Castellón	2	12	10	4	71,4	200,0	4,8
Valencia	9	66	70	5	93,3	55,6	0,9
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>146</b>	<b>148</b>	<b>18</b>	<b>89,2</b>	<b>90,0</b>	<b>1,5</b>

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Alicante</b>	<b>3.195</b>	<b>322.894</b>	<b>613.187</b>	<b>290.293</b>	<b>89,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.973</b>	<b>249.309</b>	<b>432.954</b>	<b>183.645</b>	<b>73,7</b>
O. Gestora territorial	90	4.479	6.267	1.788	39,9
O. liquidadoras D. H.	1.024	69.820	103.918	34.098	48,8
Unids. facultativas e Insp.	1.859	175.010	322.769	147.759	84,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>196</b>	<b>3.910</b>	<b>16.719</b>	<b>12.809</b>	<b>327,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	196	3.910	16.719	12.809	327,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>26</b>	<b>69.675</b>	<b>163.514</b>	<b>93.839</b>	<b>134,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	26	69.675	163.514	93.839	134,7
<b>Castellón</b>	<b>1.325</b>	<b>57.763</b>	<b>102.395</b>	<b>44.632</b>	<b>77,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.179</b>	<b>51.496</b>	<b>95.523</b>	<b>44.027</b>	<b>85,5</b>
O. Gestora territorial	13	558	869	311	55,7
O. liquidadoras D. H.	744	31.488	48.474	16.986	53,9
Unids. facultativas e Insp.	422	19.450	46.180	26.730	137,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>127</b>	<b>1.456</b>	<b>1.982</b>	<b>526</b>	<b>36,1</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	127	1.456	1.982	526	36,1

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
3. Val. otros bienes y d <sup>os</sup> .	19	4.811	4.890	79	1,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	19	4.811	4.890	79	1,6
<b>Valencia</b>	<b>2.658</b>	<b>891.499</b>	<b>1.000.063</b>	<b>108.564</b>	<b>12,2</b>
1. Valoración B. urbanos	2.488	179.196	268.474	89.278	49,8
O. Gestora territorial	34	1.996	2.919	923	46,2
O. liquidadoras D. H.	1.063	66.247	102.379	36.132	54,5
Unids. facultativas e Insp.	1.391	110.953	163.176	52.223	47,1
2. Valoración B. rústicos	139	2.947	3.484	537	18,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	139	2.947	3.484	537	18,2
3. Val. otros bienes y d <sup>os</sup> .	31	709.356	728.105	18.749	2,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	31	709.356	728.105	18.749	2,6
<b>Total</b>	<b>7.178</b>	<b>1.272.156</b>	<b>1.715.645</b>	<b>443.489</b>	<b>34,9</b>
1. Valoración B. urbanos	6.640	480.001	796.951	316.950	66,0
O. Gestora territorial	137	7.033	10.055	3.022	43,0
O. liquidadoras D. H.	2.831	167.555	254.771	87.216	52,1
Unids. facultativas e Insp.	3.672	305.413	532.125	226.712	74,2
2. Valoración B. rústicos	462	8.313	22.185	13.872	166,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	462	8.313	22.185	13.872	166,9
3. Val. otros bienes y d <sup>os</sup> .	76	783.842	896.509	112.667	14,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	76	783.842	896.509	112.667	14,4

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	73,7	327,6	134,7	89,9
Castellón	85,5	36,1	1,6	77,3
Valencia	49,8	18,2	2,6	12,2
<b>Total</b>	<b>66,0</b>	<b>166,9</b>	<b>14,4</b>	<b>34,9</b>

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	4	19	18	5	78,3	125,0	3,3
Castellón	3	4	7	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	4	17	19	2	90,5	50,0	1,3
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>40</b>	<b>44</b>	<b>7</b>	<b>86,3</b>	<b>63,6</b>	<b>1,9</b>

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Alicante	37	207	226	18	92,6	48,6	1,0	
Castellón	12	26	33	5	86,8	41,7	1,8	
Valencia	6	58	59	5	92,2	83,3	1,0	
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>291</b>	<b>318</b>	<b>28</b>	<b>91,9</b>	<b>50,9</b>	<b>1,1</b>	

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
<b>Alicante</b>	<b>13</b>	<b>4.386</b>	<b>4</b>	<b>6.380</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>10.766</b>
Patrimonio	9	334	1	653	0	0	10	987
Sucesiones	4	4.052	1	1.355	0	0	5	5.407
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	4.372	0	0	2	4.372
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Valencia</b>	<b>69</b>	<b>1.429</b>	<b>32</b>	<b>2.888</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>101</b>	<b>4.317</b>
Patrimonio	32	390	17	729	0	0	49	1.119
Sucesiones	37	1.039	15	2.159	0	0	52	3.198
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>5.815</b>	<b>36</b>	<b>9.268</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>118</b>	<b>15.083</b>
Patrimonio	41	724	18	1.382	0	0	59	2.106
Sucesiones	41	5.091	16	3.514	0	0	57	8.605
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	4.372	0	0	2	4.372
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	24	0	2	17	8,5	10.766	5.383,0
Castellón	0	0	0	0	--	0	--
Valencia	36	0	3	101	33,7	4.317	1.439,0
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>118</b>	<b>23,6</b>	<b>15.083</b>	<b>3.016,6</b>

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	2	0	0	0	0	0	2	0
Castellón	0	0	3	7	0	0	3	7
Valencia	12	578	7	349	2	777	21	1.704
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>578</b>	<b>10</b>	<b>356</b>	<b>2</b>	<b>777</b>	<b>26</b>	<b>1.711</b>

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	17	10.766	633	14,4	71,4	598.330	1,8
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	138.566	0,0
Valencia	101	4.317	43	85,6	28,6	774.437	0,6
<b>Total</b>	<b>118</b>	<b>15.083</b>	<b>128</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.511.333</b>	<b>1,0</b>

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	10	987	99	16,9	46,9	144	685,4
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	-59	0,0
Valencia	49	1.119	23	83,1	53,1	151.440	0,7
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>2.106</b>	<b>36</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>151.525</b>	<b>1,4</b>

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	5	5.407	1.081	8,8	62,8	95.193	5,7
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	35.818	0,0
Valencia	52	3.198	62	91,2	37,2	141.265	2,3
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>8.605</b>	<b>151</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>272.276</b>	<b>3,2</b>

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	2	4.372	2.186	100,0	100,0	462.554	0,9
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	94.225	0,0
Valencia	0	0	--	0,0	0,0	427.584	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>4.372</b>	<b>2.186</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>984.363</b>	<b>0,4</b>

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	40.439	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	8.582	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	54.148	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>103.169</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Alicante	2	0	--	7,7	0,0
Castellón	3	7	2	11,5	0,4
Valencia	21	1.704	81	80,8	99,6
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>1.711</b>	<b>66</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	36	17	49	4	92,5	11,1	1,0
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	37	123	121	39	75,6	105,4	3,9
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>140</b>	<b>170</b>	<b>43</b>	<b>79,8</b>	<b>58,9</b>	<b>3,0</b>

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	0	0	0	49	49
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	121	121
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>170</b>	<b>170</b>

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	5	0	5
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--		
Valencia	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Alicante
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Alicante
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Alicante
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Alicante
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Alicante
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	6	1.105	9,2	53,4	16	348	15,8	7,2
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	59	965	90,8	46,6	85	4.459	84,2	92,8
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>2.070</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>101</b>	<b>4.807</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	4	28	21,1	8,1	15	53	34,1	4,9
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	15	318	78,9	91,9	29	1.037	65,9	95,1
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>346</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>44</b>	<b>1.090</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	25	413	100,0	100,0	20	385	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>413</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>20</b>	<b>385</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	1	877	5,0	78,9	1	295	2,7	8,9
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	19	234	95,0	21,1	36	3.037	97,3	91,1
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>1.111</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>37</b>	<b>3.332</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	1	200	100,0	100,0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0,0	0,0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>200</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Alicante	65.874	0	65.874	626.454	692.328	15.328	677.000
Castellón	25.172	0	25.172	145.412	170.584	4.154	166.430
Valencia	55.658	0	55.658	805.620	861.278	17.605	843.673
Servicios centrales	182	0	182	1.885	2.067	0	2.067
<b>Total</b>	<b>146.886</b>	<b>0</b>	<b>146.886</b>	<b>1.579.371</b>	<b>1.726.257</b>	<b>37.087</b>	<b>1.689.170</b>

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Alicante	677.000	604.845	3.099	157	0	608.101	68.899
Castellón	166.430	142.533	1.225	86	0	143.844	22.586
Valencia	843.673	788.291	1.610	94	0	789.995	53.678
Servicios centrales	2.067	1.885	0	0	0	1.885	182
<b>Total</b>	<b>1.689.170</b>	<b>1.537.554</b>	<b>5.934</b>	<b>337</b>	<b>0</b>	<b>1.543.825</b>	<b>145.345</b>

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	593.765	11.080	604.845	6.516	598.329
Castellón	139.412	3.121	142.533	3.967	138.566
Valencia	778.675	9.616	788.291	16.230	772.061
Servicios centrales	1.885	0	1.885	0	1.885
<b>Total</b>	<b>1.513.737</b>	<b>23.817</b>	<b>1.537.554</b>	<b>26.713</b>	<b>1.510.841</b>

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	68.899	0	0,0	0	0,0	0	0,0	68.899
Castellón	22.586	0	0,0	0	0,0	0	0,0	22.586
Valencia	53.678	0	0,0	0	0,0	0	0,0	53.678
Servicios centrales	182	0	0,0	0	0,0	0	0,0	182
<b>Total</b>	<b>145.345</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>145.345</b>

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Alicante	65.874	626.454	623.429	68.899	2,2	89,3
Castellón	25.172	145.412	147.998	22.586	2,4	85,6
Valencia	55.658	805.620	807.600	53.678	2,0	93,4
Servicios centrales	182	1.885	1.885	182	0,0	91,2
<b>Total</b>	<b>146.886</b>	<b>1.579.371</b>	<b>1.580.912</b>	<b>145.345</b>	<b>2,1</b>	<b>91,0</b>

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Alicante	13	26	9	13	7	11	15	28
Castellón	1	4	0	0	0	0	1	4
Valencia	12	26	11	43	2	3	21	66
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>56</b>	<b>20</b>	<b>56</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>37</b>	<b>98</b>

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
											Numero	Importe
Alicante	4	32	598	2.686	3.443	6.726	0	0	51	70	4.096	9.514
Castellón	0	0	262	656	713	1.254	0	0	0	0	975	1.910
Valencia	164	289	688	6.027	2.383	3.285	0	0	7	31	3.242	9.632
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>321</b>	<b>1.548</b>	<b>9.369</b>	<b>6.539</b>	<b>11.265</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>101</b>	<b>8.313</b>	<b>21.056</b>

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
											Numero	Importe
Alicante	4	32	63	732	691	715	0	0	51	70	809	1.549
Castellón	0	0	63	241	222	207	0	0	0	0	285	448
Valencia	164	289	236	5.050	488	640	0	0	7	31	895	6.010
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>321</b>	<b>362</b>	<b>6.023</b>	<b>1.401</b>	<b>1.562</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>101</b>	<b>1.989</b>	<b>8.007</b>

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Alicante	535	1.954	2.752	6.011	3.287	7.965
Castellón	199	415	491	1.047	690	1.462
Valencia	452	977	1.895	2.645	2.347	3.622
<b>Total</b>	<b>1.186</b>	<b>3.346</b>	<b>5.138</b>	<b>9.703</b>	<b>6.324</b>	<b>13.049</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
<b>Alicante</b>	<b>535</b>	<b>1.954</b>	<b>22</b>	<b>1.159</b>	<b>2.752</b>	<b>6.011</b>	<b>134</b>	<b>533</b>	<b>3.287</b>	<b>7.965</b>	<b>156</b>	<b>1.692</b>
Alcoy	7	10	0	0	28	19	1	1	35	29	1	1
Altea	24	444	0	0	63	289	4	14	87	733	4	14
Benidorm	17	137	0	0	68	231	4	14	85	368	4	14
Callosa d'en Sarrià	21	82	0	0	50	91	2	7	71	173	2	7
Callosa de Segura	13	100	0	0	57	65	1	0	70	165	1	0
Calp	10	16	1	0	115	492	3	18	125	508	4	18
El Campello	9	16	1	0	92	248	1	12	101	264	2	12
Cocentaina	7	8	0	0	17	21	1	0	24	29	1	0
Dénia	18	23	2	578	64	525	7	49	82	548	9	627
Dolores	4	2	0	0	49	93	0	0	53	95	0	0
Elche	140	368	2	84	301	720	15	3	441	1.088	17	87
Elda	19	39	0	0	233	106	5	13	252	145	5	13
Guardamar del Segura	10	16	0	0	142	320	4	15	152	336	4	15
Jávea	18	61	3	36	113	316	9	49	131	377	12	85
Jijona	6	2	0	0	24	60	0	0	30	62	0	0
Monóvar	11	27	0	0	48	65	3	2	59	92	3	2
Novelda	14	46	0	0	129	230	11	24	143	276	11	24
Orihuela	48	459	9	444	351	685	11	96	399	1.144	20	540
Pedreguer	9	19	0	0	26	92	1	0	35	111	1	0
Pego	15	12	0	0	18	24	2	2	33	36	2	2
Pilar de la Horadada	12	7	0	0	50	48	3	2	62	55	3	2
Santa Pola	36	8	0	0	130	218	12	25	166	226	12	25
Torrevieja	50	36	3	14	454	908	25	63	504	944	28	77
Villajoyosa	4	8	0	0	51	74	0	0	55	82	0	0
Villena	13	8	1	3	79	71	9	124	92	79	10	127
<b>Castellón</b>	<b>199</b>	<b>415</b>	<b>4</b>	<b>40</b>	<b>491</b>	<b>1.047</b>	<b>33</b>	<b>137</b>	<b>690</b>	<b>1.462</b>	<b>37</b>	<b>177</b>
Albocàsser	2	1	0	0	12	5	0	0	14	6	0	0
Lucena del Cid	1	2	0	0	7	345	2	10	8	347	2	10
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nules	31	16	2	1	140	325	15	94	171	341	17	95
Oropesa del Mar	49	23	1	17	15	17	4	2	64	40	5	19
Sant Mateu	3	5	0	0	31	57	0	0	34	62	0	0
Segorbe	1	0	0	0	7	1	0	0	8	1	0	0
Vila-real	72	58	0	0	213	224	9	24	285	282	9	24
Vinaròs	31	308	1	22	54	61	3	7	85	369	4	29
Viver	9	2	0	0	12	12	0	0	21	14	0	0
<b>Valencia</b>	<b>452</b>	<b>977</b>	<b>29</b>	<b>21</b>	<b>1.895</b>	<b>2.645</b>	<b>114</b>	<b>539</b>	<b>2.347</b>	<b>3.622</b>	<b>143</b>	<b>560</b>
Albaida	12	12	0	0	15	5	0	0	27	17	0	0
Alberic	17	44	0	0	42	47	1	4	59	91	1	4
Alzira	9	5	0	0	49	60	3	7	58	65	3	7
Aldaia	21	8	0	0	64	84	0	0	85	92	0	0
Algemesí	8	18	0	0	44	43	1	5	52	61	1	5
Benaguasil	4	5	1	4	80	57	2	2	84	62	3	6
Carlet	11	18	1	2	110	152	9	27	121	170	10	29
Cheiva	0	0	0	0	3	4	1	1	3	4	1	1
Chiva	28	25	0	0	84	115	7	21	112	140	7	21
Cullera	26	42	1	3	65	45	1	6	91	87	2	9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Enguera	1	0	0	0	7	3	0	0	8	3	0	0
Gandia	64	52	1	0	93	167	11	171	157	219	12	171
Xativa	12	11	0	0	93	129	0	0	105	140	0	0
Lliria	19	69	1	0	87	415	14	50	106	484	15	50
Manises	25	14	0	0	128	50	5	3	153	64	5	3
Massamagrell	13	56	20	4	119	169	18	90	132	225	38	94
Moncada	31	19	0	0	76	66	0	0	107	85	0	0
Oliva	30	8	0	0	48	107	3	3	78	115	3	3
Ontinyent	7	18	0	0	52	74	5	22	59	92	5	22
Paterna	1	2	1	0	73	175	2	5	74	177	3	5
Picassent	21	299	0	0	94	125	4	17	115	424	4	17
Requena	6	3	0	0	26	23	1	0	32	26	1	0
Sagunto	19	24	1	0	156	146	4	16	175	170	5	16
Sueca	28	141	0	0	40	52	0	0	68	193	0	0
Tavernes de la Valldigna	5	9	0	0	25	13	1	2	30	22	1	2
Torrent	33	75	2	8	205	289	21	87	238	364	23	95
Villar del Arzobispo	1	0	0	0	17	30	0	0	18	30	0	0
<b>Total</b>	<b>1.186</b>	<b>3.346</b>	<b>55</b>	<b>1.220</b>	<b>5.138</b>	<b>9.703</b>	<b>281</b>	<b>1.209</b>	<b>6.324</b>	<b>13.049</b>	<b>336</b>	<b>2.429</b>

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
	Alicante	0	0	23	1.159	185	670	0	0	0	0	208
Castellón	0	0	26	150	47	221	0	0	0	0	73	371
Valencia	3	36	50	1.272	150	669	0	0	0	0	203	1.977
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>36</b>	<b>99</b>	<b>2.581</b>	<b>382</b>	<b>1.560</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>484</b>	<b>4.177</b>

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
	Alicante	0	0	1	0	51	137	0	0	0	0	52
Castellón	0	0	22	110	14	84	0	0	0	0	36	194
Valencia	3	36	21	1.251	36	130	0	0	0	0	60	1.417
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>36</b>	<b>44</b>	<b>1.361</b>	<b>101</b>	<b>351</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>148</b>	<b>1.748</b>

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
	Alicante	22	1.159	134	533	156
Castellón	4	40	33	137	37	177
Valencia	29	21	114	539	143	560
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>1.220</b>	<b>281</b>	<b>1.209</b>	<b>336</b>	<b>2.429</b>

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	106	218	104	0	52	24	180	144	55,6	135,8	9,6
contra providencias aprº.	106	218	104	0	52	24	180	144	55,6	135,8	9,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	27	43	25	0	24	2	51	19	72,9	70,4	4,5
contra providencias aprº.	27	43	25	0	24	2	51	19	72,9	70,4	4,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	58	281	148	0	73	17	238	101	70,2	174,1	5,1
contra providencias aprº.	58	281	148	0	73	17	238	101	70,2	174,1	5,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	191	542	277	0	149	43	469	264	64,0	138,2	6,8
contra providencias aprº.	191	542	277	0	149	43	469	264	64,0	138,2	6,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	5.598	4.096	9.694	137	9.557	2.764	936	67	0	3.767	5.790	39,4	103,4	28,9	18,4
Castellón	1.637	975	2.612	49	2.563	814	253	24	0	1.091	1.472	42,6	89,9	31,8	16,2
Valencia	5.139	3.250	8.389	136	8.253	2.280	735	67	9	3.091	5.162	37,5	100,4	27,6	20,0
Total	12.374	8.321	20.695	322	20.373	5.858	1.924	158	9	7.949	12.424	39,0	100,4	28,8	18,8

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	73	529	602	3	599	521	0	0	0	521	78	87,0	106,8	87,0	1,8
Castellón	7	72	79	0	79	71	0	0	0	71	8	89,9	114,3	89,9	1,4
Valencia	124	174	298	6	292	164	0	0	0	164	128	56,2	103,2	56,2	9,4
Total	204	775	979	9	970	756	0	0	0	756	214	77,9	104,9	77,9	3,4

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	5.525	3.567	9.092	134	8.958	2.243	936	67	0	3.246	5.712	36,2	103,4	25,0	21,1
Castellón	1.630	903	2.533	49	2.484	743	253	24	0	1.020	1.464	41,1	89,8	29,9	17,2
Valencia	5.015	3.076	8.091	130	7.961	2.116	735	67	9	2.927	5.034	36,8	100,4	26,6	20,6
Total	12.170	7.546	19.716	313	19.403	5.102	1.924	158	9	7.193	12.210	37,1	100,3	26,3	20,4

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												19,7	103,1	11,4	
Alicante	27.627	9.513	37.140	1.641	35.499	4.038	2.827	143	0	7.008	28.491	19,7	103,1	11,4	48,8
Castellón	10.947	1.909	12.856	268	12.588	1.671	1.260	101	0	3.032	9.556	24,1	87,3	13,3	37,8
Valencia	16.954	9.633	26.587	1.875	24.712	4.705	1.332	79	933	7.049	17.663	28,5	104,2	19,0	30,1
<b>Total</b>	<b>55.528</b>	<b>21.055</b>	<b>76.583</b>	<b>3.784</b>	<b>72.799</b>	<b>10.414</b>	<b>5.419</b>	<b>323</b>	<b>933</b>	<b>17.089</b>	<b>55.710</b>	<b>23,5</b>	<b>100,3</b>	<b>14,3</b>	<b>39,1</b>

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												0,3	97,1	0,3	
Alicante	350	0	350	9	341	1	0	0	0	1	340	0,3	97,1	0,3	4.080,0
Castellón	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	0,0	..
Valencia	1.707	42	1.749	20	1.729	59	0	0	0	59	1.670	3,4	97,8	3,4	339,7
<b>Total</b>	<b>2.061</b>	<b>42</b>	<b>2.103</b>	<b>29</b>	<b>2.074</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>2.014</b>	<b>2,9</b>	<b>97,7</b>	<b>2,9</b>	<b>402,8</b>

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												19,9	103,2	11,5	
Alicante	27.277	9.513	36.790	1.632	35.158	4.037	2.827	143	0	7.007	28.151	19,9	103,2	11,5	48,2
Castellón	10.943	1.909	12.852	268	12.584	1.671	1.260	101	0	3.032	9.552	24,1	87,3	13,3	37,8
Valencia	15.247	9.591	24.838	1.855	22.983	4.646	1.332	79	933	6.990	15.993	30,4	104,9	20,2	27,5
<b>Total</b>	<b>53.467</b>	<b>21.013</b>	<b>74.480</b>	<b>3.755</b>	<b>70.725</b>	<b>10.354</b>	<b>5.419</b>	<b>323</b>	<b>933</b>	<b>17.029</b>	<b>53.696</b>	<b>24,1</b>	<b>100,4</b>	<b>14,6</b>	<b>37,8</b>

Cuadro N.º 136

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	2	9	39	64
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	64
Castilla-La Mancha	0	0	18	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	1	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	18	0
Estado	2	9	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Castellón	0	0	1	7
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	7
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Valencia</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>34</b>	<b>327</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	21	156
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	1	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	11	171
Estado	1	1	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>74</b>	<b>398</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	64
Castilla-La Mancha	0	0	39	156
Cataluña	0	0	1	7
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	2	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	29	171
Estado	3	10	0	0

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	423.801	418.441	28,0	23,5	5.360	1,3
Patrimonio	151.525	152.772	10,0	8,6	-1.247	-0,8
Sucesiones y donaciones	272.276	265.669	18,0	14,9	6.607	2,5
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	984.363	1.201.511	65,1	67,6	-217.148	-18,1
Transmisiones patrimoniales	757.169	927.390	50,1	52,2	-170.221	-18,4
Actos jurídicos documentados	227.194	274.121	15,0	15,4	-46.927	-17,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	103.169	158.001	6,8	8,9	-54.832	-34,7
Tributos sobre el juego	103.169	158.001	6,8	8,9	-54.832	-34,7
<b>Total</b>	1.511.333	1.777.953	100,0	100,0	-266.620	-15,0

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	598.330	739.850	39,6	41,6	-141.520	-19,1
Castellón	138.566	160.010	9,2	9,0	-21.444	-13,4
Valencia	772.062	875.942	51,1	49,3	-103.880	-11,9
Servicios centrales	2.375	2.151	0,2	0,1	224	10,4
<b>Total</b>	1.511.333	1.777.953	100,0	100,0	-266.620	-15,0

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	--
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	--
Valencia	14.503	11.230	100,0	100,0	3.273	29,1
<b>Total</b>	14.503	11.230	100,0	100,0	3.273	29,1

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	144	1.100	-956	-86,9	95.193	82.688	12.505	15,1
Castellón	-59	71	-130	-183,1	35.818	33.724	2.094	6,2
Valencia	151.440	151.601	-161	-0,1	141.265	149.257	-7.992	-5,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	151.525	152.772	-1.247	-0,8	272.276	265.669	6.607	2,5

Cuadro N.º 141

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros**

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	368.589	472.998	-104.409	-22,1	93.965	118.892	-24.927	-21,0
Castellón	73.584	85.554	-11.970	-14,0	20.641	27.278	-6.637	-24,3
Valencia	314.990	368.829	-53.839	-14,6	110.219	125.809	-15.590	-12,4
S.Centrales	6	9	-3	-33,3	2.369	2.142	227	10,6
<b>Total</b>	<b>757.169</b>	<b>927.390</b>	<b>-170.221</b>	<b>-18,4</b>	<b>227.194</b>	<b>274.121</b>	<b>-46.927</b>	<b>-17,1</b>

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros**

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	40.439	64.172	-23.733	-37,0
Castellón	0	0	0	--	8.582	13.383	-4.801	-35,9
Valencia	0	0	0	--	54.148	80.446	-26.298	-32,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>103.169</b>	<b>158.001</b>	<b>-54.832</b>	<b>-34,7</b>

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Castellón	2.167	33.651	35.818	73.291	293	73.584
Valencia	9.173	132.092	141.265	313.475	1.515	314.990
<b>Total</b>	<b>17.536</b>	<b>254.739</b>	<b>272.275</b>	<b>754.531</b>	<b>2.632</b>	<b>757.163</b>

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	3.430	8.165	28.840	4	40.439
Castellón	115	846	7.607	14	8.582
Valencia	1.572	9.407	31.518	11.651	54.148
<b>Total</b>	<b>5.117</b>	<b>18.418</b>	<b>67.965</b>	<b>11.669</b>	<b>103.169</b>

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Castellón	57.804	80.762	0	138.566	41,7	58,3	0,0
Valencia	479.217	292.845	0	772.062	62,1	37,9	0,0
S.Centrales	0	0	2.375	2.375	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>712.062</b>	<b>796.896</b>	<b>2.375</b>	<b>1.511.333</b>	<b>47,1</b>	<b>52,7</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
	Patrimonio	151.525	0	0	151.525	100,0	0,0
Sucesiones y donaciones	146.080	126.196	0	272.276	53,7	46,3	0,0
Transmisiones Patrim.	227.115	530.048	6	757.169	30,0	70,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	84.173	140.652	2.369	227.194	37,0	61,9	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	103.169	0	0	103.169	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>712.062</b>	<b>796.896</b>	<b>2.375</b>	<b>1.511.333</b>	<b>47,1</b>	<b>52,7</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Alicante</b>	<b>58.147</b>	<b>294.929</b>	<b>70.213</b>	<b>423.289</b>
Alcoy	2.706	4.456	1.524	8.686
Altea	2.145	13.455	2.599	18.199
Benidorm	10.011	14.031	5.136	29.178
Callosa d'en Sarrià	915	8.064	2.456	11.435
Callosa de Segura	642	3.165	711	4.518
Calp	1.156	19.979	3.761	24.896
El Campello	1.950	8.535	1.722	12.207
Cocentaina	767	2.520	562	3.849
Dénia	4.864	19.481	4.077	28.422
Dolores	294	6.977	965	8.236
Elche	7.334	21.213	5.954	34.501
Elda	1.256	5.003	1.323	7.582
Guardamar del Segura	1.233	16.294	4.069	21.596
Jávea	3.999	34.086	5.781	43.866
Jijona	3.012	6.301	1.760	11.073
Monóvar	366	2.289	391	3.046
Novelda	1.693	6.649	1.754	10.096
Orihuela	3.992	29.265	7.891	41.148
Pedreguer	909	6.178	866	7.953
Pego	550	4.423	613	5.586
Pilar de la Horadada	712	5.930	2.914	9.556
Santa Pola	1.600	10.964	1.764	14.328
Torreveja	2.913	33.269	6.216	42.398
Villajoyosa	1.465	8.164	4.209	13.838
Villena	1.663	4.238	1.195	7.096
<b>Castellón</b>	<b>20.114</b>	<b>47.414</b>	<b>13.234</b>	<b>80.762</b>
Albocàsser	788	531	125	1.444
Lucena del Cid	2.287	1.894	282	4.463
Morella	755	329	83	1.167
Nules	5.072	10.475	2.387	17.934
Oropesa del Mar	1.086	7.434	2.107	10.627
Sant Mateu	768	3.494	401	4.663
Seqorbe	544	1.463	435	2.442
Vila-real	3.885	10.160	4.510	18.555
Vinaròs	4.404	10.840	2.697	17.941
Viver	525	794	207	1.526
<b>Valencia</b>	<b>47.935</b>	<b>187.705</b>	<b>57.205</b>	<b>292.845</b>
Albaida	1.305	1.970	950	4.225
Alberic	782	2.020	926	3.728
Alzira	2.752	7.011	2.297	12.060
Aldaia	1.574	4.974	2.645	9.193
Algemesí	1.112	2.826	858	4.796
Benaguasil	1.207	5.836	2.475	9.518
Carlet	2.766	7.732	1.758	12.256
Chelva	320	568	76	964
Chiva	1.252	7.884	2.209	11.345

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Cullera	1.238	6.116	910	8.264
Enguera	307	1.465	373	2.145
Gandia	5.522	16.716	3.140	25.378
Xàtiva	1.307	4.646	1.319	7.272
Llíria	3.245	13.746	3.901	20.892
Manises	1.294	4.061	2.143	7.498
Massamagrell	2.621	12.995	3.203	18.819
Moncada	3.255	15.196	5.559	24.010
Oliva	576	5.653	1.168	7.397
Ontinyent	1.803	4.334	1.197	7.334
Paterna	1.622	12.809	3.918	18.349
Picassent	2.066	6.750	1.951	10.767
Requena	1.775	3.715	1.064	6.554
Sagunto	2.368	12.436	6.069	20.873
Sueca	1.381	5.417	1.236	8.034
Tavernes de la Valldigna	622	2.086	287	2.995
Torrent	3.294	17.497	5.314	26.105
Villar del Arzobispo	569	1.246	259	2.074
<b>Total</b>	<b>126.196</b>	<b>530.048</b>	<b>140.652</b>	<b>796.896</b>